TOMO C Montevideo, Viernes 11 de Julio de 1930 Núm. 7198

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



## CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

### Ministerio de Instrucción Pública

1

**Resolución.** Se incluyen en los planes de edificación escolar excesos de gastos que se mencionan

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 28 de 1930.—Número 840|926.

Vistos y resultando: Que la partida de seis millones de pesos que autoriza la ley de 28 de Octubre de 1926, para edificación escolar, ha sido destribuída en su oportunidad en los distintos planes de edificación, aprobados en diferentes fechas;

Atento a que algunas de esas obras y otras no comprendidas en dichos planes demandarán erogaciones que, si bien no excesivas, puesto que son las primeras complementarias de las autorizadas y las últimas reparaciones de relativo costo, circunstancia que obliga a resolver lo conveniente en cuanto a la imputación de esos saldos, puesto que la demora en hacerlo ocasionaría la suspensión, casi general de las obras escolares;

Atento a que se presume que en la liquidación total de las referidas obras, debe producirse un sobrante que permitirá atender los gastos a que se ha hecho referencia, sin perjuicio de los otros arbitrios que autoriza la ley expresada;

Atento a que las obras que es necesario contemplar por el momento, son las siguientes:

| | | |
|---|---|---|
| Escuela rural número 60 de San Pedro, Colonia, asignación para pago de Sobrestante, sueldos y gastos de inspección ...... | $ | 260 — |
| Escuela rural número 5, San José, para complemento de la partida asignada para las reparaciones en dicha escuela ......... | " | 500 — |
| Escuela rural número 47 de Colonia Rossell y Rius (Departamento de Durazno) asignación para pago de Sobrestante y gastos de inspección ....................... | " | 725 — |
| Escuela rural número 17 de Cerros Colorados (Florida), asignación sueldo del Sobrestante y gastos de inspección ..... | " | 235 — |
| Propuesta del señor Nicolás Raymondi para la construcción y suministro de puertas de madera con destino a edificios escolares de Montevideo (total del contrato) ....................................... | " | 4.912 60 |
| Propuesta de la Sociedad Anónima Uruguaya "Talleres de carpintería metálica moderna" para la provisión de armarios metálicos para edificios escolares urbanos (contrato) ....................... | " | 19.800 — |

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Incluir en los respectivos planes de edificación escolar los excesos de gastos que se mencionan en la parte expositiva de esta resolución y en el de 3 de Agosto de 1926, los que no han sido incluídos en los mismos y que se detallan.

2.° Los excesos y además gastos referidos se imputarán al saldo que resultare de los fondos que para edificación escolar destinó la ley de 28 de Octubre de 1926, hasta su concurrencia y el déficit que pueda aún producirse, al rubro que oportunamente se indicará.

3.° Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BRUM.** —ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

**Resolución.** Se incluye en los planes de edificación escolar un exceso de gastos

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 28 de 1930.—Número 840|926.

Vistos y atento a que en esta fecha se han autorizado e incluído en los respectivos planes escolares varios excesos de gastos y otras obras que no estaban incluídos en los mismos, a efecto de evitar la demora de la ejecución de los trabajos;

Atento a que en esas condiciones se encuentra la escuela de 1.er grado número 9 de Pirarajá (Lavalleja),

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Inculir en el plan respectivo la suma de $ 250.00 que es necesaria para la adquisición de mayor área de terreno donde se construirá el edificio para la escuela número 9 de Pirarajá (Lavalleja), imputándose la erogación al saldo que resultare de los fondos que para edificación escolar destinó la ley de 28 de Octubre de 1926, hasta su concurrencia y el déficit que pueda aún producirse, al rubro que oportunamente se indicará.

Comuníquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — ALBERTO DEMICHELI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

**Resolución.** Se acepta una propuesta para la construcción del Pabellón de Excursiones en la Facultad de Agronomía.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 28 de 1930.—Número 967|929.

Vistas las propuestas presentadas para la construcción del Pabellón de Excursiones en la Facultad de Agronomía con motivo del llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura de acuerdo con la resolución de 23 de Diciembre de 1929;

Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

| | | |
|---|---|---|
| N.° 1, de los señores Vicente y José M.ª Pascale Ferme por ........................ | $ | 11.482 89 |
| N.° 2, señores Cori y Molfino por........ | " | 9.947 73 |

| | |
|---|---|
| N.° 3, señores Angel y Juan Bolsi por . . . . . | " 11.071 39 |
| N.° 4, señor Juan Busso por . . . . . . . . . . . . | " 7.040 55 |

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la propuesta perteneciente al señor Juan Busso por ser su precio inferior al calculado por esa Oficina;

Atento a que el Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía expresa su conformidad a lo aconsejado por la Dirección de Arquitectura;

Atento a que para estas obras se ha autorizado la suma de ocho mil pesos con cargo a la ley de 28 de Octubre de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta del señor Juan Busso, quien se compromete a construir el Pabellón de Excursiones en la Facultad de Agronomía por la suma de siete mil cuarenta pesos con cincuenta y cinco centésimos y en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás antecedentes formulados por la Dirección de Arquitectura.

2.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 7.040.55, importe de la propuesta que se acepta, como también las cantidades de $ 25.00 y $ 500.00 para gastos de inspección y sueldos del Sobrestante, respectivamente, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.° Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos.—Por el Consejo: **BRUM.** —ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

4

**Resolución.** Se acepta una propuesta para obras en la escuela rural número 17 de Cerros Colorados

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 28 de 1930.—Número 355|921.

Vistas las propuestas presentadas para la ejecución de las obras de reparación del edificio de la escuela rural número 17 de Cerros Colorados en el Departamento de Florida, con motivo del llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura de acuerdo con la resolución de 17 de Diciembre de 1929;

Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

| | |
|---|---|
| N.° 1, del señor Carlos Abate por. . . . . . . . | $ 999 27 |
| N.° 2, del señor Virgilio Ferrín por. . . . . . | " 1.137 57 |
| N.° 3, de los señores Fidelfio Benítez y F. Alesandre por . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | " 1.148 68 |

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la propuesta perteneciente al señor Abate por ser la más ventajosa para los intereses del Estado;

Atento a que en el plan de edificación escolar aprobado con fecha 3 de Agosto de 1928, se asigna la suma de $ 1.000.00 para dicha escuela;

Atento a que el Poder Ejecutivo por resolución de esta fecha en vista de que el rubro "Economías" del presupuesto escolar no permite soportar las cantidades de pesos 35.00 y $ 200.00 para gastos de inspección y sueldos del Sobrestante, ha resuelto se impute la diferencia que resulte después de empleada la suma de un mil pesos ($ 1.000) autorizada y dichos gastos a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta del señor Carlos Abate, quien se compromete a ejecutar las obras de reparación del edificio, propiedad del Estado, que ocupa la escuela rural número 17 de Cerros Colorados en el Departamento de Florida por la suma de novecientos noventa y nueve pesos con veintisiete centésimos ($ 999.27) y en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás antecedentes formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura.

2.° Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 999.27, importe de la propuesta que se acepta, como también las cantidades de $ 35.00 y $ 200.00 para gastos de inspección y sueldos del Sobrestante, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.° Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos.—Por el Consejo: **BRUM.** —ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

5

**Resolución.** Se desestiman propuestas para la construcción de la escuela rural número 62 de Sauce del Yi y se da una autorización a la Dirección de Arquitectura

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 28 de 1930.—Número 621|929

Vistos y resultando: Que al tercer llamado a licitación pública para la construcción de un local destinado a la escuela rural número 62 en Sauce del Yi (Departamento de Durazno) hecho por la Dirección de Arquitectura de acuerdo con la resolución de 24 de Setiembre de 1929, se han presentado las siguientes propuestas:

| | |
|---|---|
| N.° 1, del señor José Cortazzo por. . . . . . . . | $ 8.063 38 |
| N.° 2, del señor Manuel Buonomo por. . . . | " 9.575 70 |
| N.° 3, del señor Orlando Giordano por. . . . | " 9.499 41 |

Atento a que la Dirección de Arquitectura considera elevado el precio de las referidas propuestas, teniendo en cuenta como base para apreciarlas, otras licitaciones del mismo tipo escolar realizadas anteriormente, como ser:

| | |
|---|---|
| Escuela rural número 15, Sauce (San José) | $ 5.812 95 |
| Escuela rural número 17, Totoral (Flores) | " 6.203 14 |

Atento a que por tal causal pide el rechazo de las propuestas de la referencia y se le autorice para recabar propuestas privadas para ver si es posible obtener un precio más conveniente,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Desestimar las referidas propuestas y autorizar a la Dirección de Arquitectura para recabar propuestas privadas para la construcción de un local destinado a la escuela rural número 62 en Sauce del Yi (Departamento de Durazno), de propiedad del Estado.

2.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

6

**Resolución.** Se autoriza una licitación para obras en la escuela de 2.° grado número 21 de Montevideo

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 28 de 1930.—Número 693|916.

Vistos estos antecedentes, relacionados con las reparaciones a efectuarse en el edificio de la escuela número 21 de 2.° grado de la Capital, de propiedad del Estado;

Resultando: Que la Dirección de Arquitectura manifiesta que el referido edificio debe ser reparado en la forma que se detalla:

| | |
|---|---|
| 1.° Revoque de fachada, picar y arreglar m.2 100 a $ 3.00 . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | $ 300 — |
| 2.° Revoque y arreglo pretiles interiores en azotea así como cambio de baldosas mts.2 100 a $ 1.30 . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | " 130 — |
| 3.° Arreglo y revoque en el atrio del edificio m.2 30 a $ 2.00 . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | " 60 — |
| 4.° Llaves en el mismo . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | " 85 — |
| 5.° Arreglo balaustrada de la terraza de la casa habitación m.2 10 a $ 2.00 . . . . . . . . . . | " 20 — |
| 6.° Arreglo de las ocho esquinas de la cornisa de la casa habitación . . . . . . . . . . . . . . . . | " 68 — |
| 7.° Transformar una ventana en puerta para dar salida a la terraza con frente a la calle San Martín, dimensión 3.00 x 1.10 . . . . . . . . | " 70 — |
| 8.° Arreglo de la escalinata y vereda que da a la plaza de deportes, m.2 10 a $ 3.50 . . . | " 35 — |
| 9.° Baldosas de Portland, reponer m. 2 15 a $ 2.00 . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | " 30 — |
| Imprevistos . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | " 70 02 |
| Total . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | $ 848 02 |

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal expresa que la suma de $ 842.02, importe de esos trabajos puede imputarse a "Economías" del presupuesto escolar,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Arquitectura para llamar a licitación pública para las reparaciones a efectuarse en el edificio de propiedad del Estado, que ocupa la escuela número 21 de 2.° grado de la Capital y que se detallan en la parte expositiva de esta resolución, de acuerdo con los planos y demás antecedentes que al efecto formulará dicha Oficina.

2.° Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — Por el Consejo: BRUM. — ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**7**

**Resolución.** Se acepta una propuesta de obras para la escuela rural número 19 de Colonia Española

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 21 de 1930.—Número 336|910.

Vistos y resultando: Que en el plan de edificación escolar aprobado con fecha 3 de Agosto de 1928 se asignó la cantidad de un mil quinientos pesos para las obras de reparación y ampliación a efectuarse en el local de la escuela rural número 19 de Colonia Española (Departamento de Colonia);

Resultando: Que la Dirección de Arquitectura confeccionó el proyecto respectivo cuyo presupuesto asciende a un mil setecientos cincuenta y siete pesos con ochenta centésimos;

Resultando: Que con motivo de haber manifestado el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal que la diferencia de doscientos cincuenta y siete pesos con ochenta centésimos existente entre la suma autorizada y la cantidad calculada podría imputarse a "Economías" del presupuesto escolar, se dispuso se llamase a licitación pública;

Resultando: Que al primer llamado no concurrió proponente alguno, al segundo sólo uno y la tercero los siguientes:

N.° 1, señor Salvador Cingolani por ...... $ 2.211 80
N.° 2, señor Carlos Cigliuti por .......... " 2.603 59

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la propuesta del señor Cingolani por entender que con un nuevo llamado no se conseguiría un precio más bajo, por cuanto los contratistas de la localidad no se han interesado por dichas obras, haciendo notar que en esta licitación se ha obtenido una rebaja de seiscientos pesos con relación al anterior llamado;

Atento a que el Poder Ejecutivo por resolución de esta fecha en vista de que en la actualidad el rubro "Economías" del presupuesto escolar no puede soportar esta nueva diferencia que asciende a cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos, ha dispuesto se impute conjuntamente con las cantidades de setenta y cinco y doscientos pesos para gastos de inspección y sueldos del Sobrestante, respectivamente, a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta del señor Salvador Cingolani, quien se compromete a efectuar las reparaciones y ampliaciones de la Escuela rural número 19 de Colonia Española (Departamento de Colonia), por la suma de dos mil doscientos once pesos con ochenta centésimos y en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás antecedentes formulados por la Dirección de Arquitectura al efecto.

2.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 2.211.80, importe de la propuesta que se acepta, como también las cantidades de $ 75.00 y $ 200.00 para gastos de inspección y sueldos del Sobrestante, respectivamente, con cargo a los siguientes rubros:

$ 257.80 a "Economías" del presupuesto escolar y el resto, a sean $ 2.229.00 a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos.—Por el Consejo: BRUM. —ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**8**

**Resolución.** Se acepta una propuesta de obras para el local de la Inspección de Escuelas de Durazno

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 21 de 1930.—Número 1471|910.

Vistos y resultando: Que al tercer llamado a licitación pública para las obras de reparación y ampliación a efectuarse en el local que ocupa la Inspección Departamental de Escuelas de Durazno, de propiedad del Estado, se ha presentado un solo proponente, el señor Orlando Giordano por la suma de cinco mil cuatrocientos noventa y dos pesos;

Resultando: Que por resolución de 24 de Julio de 1929 se autorizó al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para afectar del rubro "Economías" del presupuesto escolar, la suma de cuatro mil doscientos pesos, cantidad ésta calculada por la Dirección de Arquitectura para dichas obras;

Atento a que el Poder Ejecutivo en vista de que existe interés escolar en que se lleven a cabo cuanto antes las reparaciones y ampliaciones proyectadas en dicho edificio, ha dispuesto que la diferencia existente entre el precio de la propuesta de la referencia y la suma autorizada que asciende a un mil doscientos noventa y dos pesos, como también las cantidades de ochenta y trescientos pesos para gastos de inspección y sueldos del Sobrestante se imputen a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta del señor Orlando Giordano, quien se compromete a efectuar dichas obras en el edificio de la Inspección Departamental de Escuelas de Durazno, por la suma de cinco mil cuatrocientos noventa y dos pesos y en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás antecedentes formulados por la Dirección de Arquitectura.

2.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 5.492.00, importe de la propuesta que se acepta, como también las cantidades de $ 80.00 y $ 300.00 para gastos de inspección y sueldos del Sobrestante con cargo a los siguientes rubros: $ 4.200.00 a "Economías" del presupuesto escolar y el resto, o sea $ 1.672.00 a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.° Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.—Por el Consejo: BRUM. — ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**9**

**Resolución.** Se adquiere un terreno para la escuela rural número 15 de Tomás Gomensoro

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 21 de 1930.—Número 548|927.

Vistos y resultando: Que por resolución de fecha 1.° de Octubre de 1928, se dispuso la expropiación de un terreno propiedad del señor Francisco Boye, situado en Tomás Gomensoro (Departamento de Artigas), compuesto de cuatro hectáreas y tres mil dieciocho metros cuadrados, con el fin de construir en él el edificio proyectado por la Dirección de Arquitectura para sede de la escuela rural número 15 de dicha localidad;

Resultando: Que la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado ha elevado el expediente administrativo, previo al juicio de expropiación, en virtud de haberse puesto de acuerdo dicha Dirección y el apoderado del señor Francisco Boye sobre el valor del referido terreno, o sea su venta al Estado por la suma de setecientos pesos;

Atento a que por resolución de 17 de Febrero de 1927 se transfirió para esa escuela la suma de doce mil pesos asignada para la construcción de un edificio para la es-

cuela número 24 de Estación Cuaró (Artigas) por el plan de edificación escolar de 23 de Agosto de 1926;

Atento a que en el plan de edificación escolar aprobado con fecha 3 de Agosto de 1928 se asigna también la suma de diez mil pesos para la expresada escuela "Tomás Gomensoro",

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Adquirir del señor Francisco Boye el terreno de su propiedad, situado en Tomás Gomensoro (Departamento de Artigas), compuesto de cuatro hectáreas, tres mil dieciocho metros cuadrados, con el fin de construir en él el edificio proyectado por la Dirección de Arquitectura para sede de la escuela rural número 15 de dicha localidad por la suma de setecientos pesos.

2.º Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Escribanía de Gobierno y Hacienda la expresada suma de setecientos pesos, importe de esa adquisición, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926, como también para representarlo en el acto de la escrituración.

3.º Pasen estos antecedentes a la Escribanía de Gobierno y Hacienda para la escrituración correspondiente, y fecho remita este expediente al Ministerio de Instrucción Pública para disponer que por la Dirección de Arquitectura se llame a licitación pública para la construcción del mencionado edificio. — Por el Consejo: **BRUM.—ALBERTO DEMICHELI.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**10**

**Resolución.** Se pasan a la Escribanía de Gobierno y Hacienda los antecedentes para la escrituración de un terreno con destino a la escuela número 19 de Estación Porvenir.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 21 de 1930.—Número 167|927.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la construcción del edificio para la escuela número 19 de Estación Porvenir (Departamento de Paysandú);

Resultando: Que el Banco Hipotecario del Uruguay donó una fracción de terreno, compuesta de 8.757 metros cuadrados, situada en dicha localidad y destinada a la mencionada escuela;

Resultando: Que el Poder Ejecutivo por resolución de fecha 29 de Enero próximo pasado en vista de que el terreno donado es reducido para asiento de la escuela rural, dispuso la adquisición de cuatro hectáreas de terreno de propiedad del señor Antonio Bueno, ubicadas en la Estación Porvenir, Colonia 19 de Abril, las que limitan con el campo de propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay, en el Departamento de Paysandú, por la suma de doscientos pesos la hectárea, imputando esa erogación a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926, y que, previamente, a fin de regularizar la conexión del terreno ya donado por el referido Banco, con el terreno del señor Bueno mandado adquirir, se gestionará de dicha institución por intermedio del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal la donación efectiva o en carácter precario, de la faja de terreno necesaria al efecto;

Resultando: Que el Directorio del referido Banco ha contestado que el terreno que dispone en Colonia Porvenir es el indispensable para sede de la Oficina Administradora y sus dependencias, en razón de que ese campo se subdividió en el año 1915, entregándose a los colonos sin haberse previsto necesidades del futuro; pero, interesado en solucionar el asunto, propone la permuta de la zona de terreno propiedad de ese Banco, señalada en el croquis de fojas 21 con la letra B por las cuatro hectáreas de terreno perteneciente al señor Bueno, mandados adquirir por la precitada resolución de 29 de Enero último, y que se señalan en dicho croquis con la letra C;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal aconseja la aceptación de la solución propuesta, dada la urgencia que existe en dotar de un edificio a la escuela de la referencia y en el concepto de que el área que ofrece en permuta el Banco sea análoga a la del terreno que se adquiere al señor Bueno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Pasen estos antecedentes a la Escribanía de Gobierno y Hacienda a los efectos del artículo 2.º de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de Enero próximo pasado, y fecho, proceda a efectuar la escrituración correspondiente de lo concertado con el Banco Hipotecario del Uruguay que consiste en la permuta del terreno adquirido por el Estado del señor Antonio Bueno y que se señala en el croquis de fojas 21 con la letra C, por la zona de terreno perteneciente a dicha institución y que se señala en el referido croquis con la letra B, a fin de ampliar el terreno ya donado para asiendo de la escuela número 19 de Estación Porvenir (Departamento de Paysandú).

2.º Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Escribanía de Gobierno y Hacienda la suma de ochocientos pesos a los efectos del pago del terreno que se adquiere del señor Bueno con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926 y para que represente al Estado en ese acto.—Por el Consejo: **BRUM. — ALBERTO DEMICHELI.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**11**

**Resolución.** Se autoriza un pago para obras en la escuela de 2.º grado número 4 de Salto

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 21 de 1930.—Número 389|912.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión iniciada por el señor Argante A. Preve, en su carácter de administrador de la firma social Rossi Hnos. y C.ª, constructores del edificio de la escuela de 2.º grado número 4 de Salto, solicitando el pago de la suma de dos mil un pesos con treinta centésimos por los siguientes trabajos efectuados en dicha escuela:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Instalación eléctrica | $ | 450 — |
| 2 | Columnas de cemento armado (P. A.) | " | 383 80 |
| 3 | Revestimiento de azulejos en la pared de los bebederos | " | 60 — |
| 4 | Desagües del techo del Ateneo | " | 80 — |
| 5 | Saldo de la construcción de la sala de Clínica Dental y cocina | " | 887 50 |
| 6 | 35 mts. C. M. V. para desagües de lluvia | " | 140 50 |

Atento a que la Dirección de Arquitectura manifiesta:

1.º Que las obras citadas han sido autorizadas ya, el saldo de cuatrocientos cincuenta pesos corresponde a las instalaciones eléctricas.

2.º Que en cuanto a las demás obras corresponde abonarse las siguientes:

| | | |
|---|---|---|
| Revestimientos de azulejos en la pared de los bebederos | $ | 60 — |
| Desagües del techo del Ateneo | " | 80 — |
| 35 mts. de C. M. V. para desagües de lluvia | " | 140 — |
| | $ | 280 — |

Que respecto a las columnas de cemento armado de planta alta que reclaman los contratistas no fueron autorizadas por esa oficina, habiendo procedido a ejecutarlas por haberse autorizado se construyeran otras columnas análogas en planta baja;

3.º Que el saldo de $ 887.50 correspondiente a la construcción de la Sala para Clínica Dental y cocina correspondería se abonara la suma de ciento dos pesos con cincuenta y dos centésimos, cantidad que resulta de la diferencia entre el presupuesto confeccionado por esa Oficina y los metrajes resultantes de los trabajos con la aplicación de los precios unitarios de la propuesta; y

4.º Que se podría abonar la suma de $ 766.52 a que queda reducida la cuenta reclamada con el saldo que existe de la partida de imprevistos que alcanzan a $ 286.71, quedando por autorizar $ 479.81;

Atento a que el Poder Ejecutivo por resolución de fecha 30 de Abril próximo pasado en vista de que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha manifestado que no le es posible cargar a "Economías" del presupuesto escolar la suma de $ 479.81 que falta para completar la suma de $ 766.52 adeudada a dichos contratistas, ha dispuesto se impute aquella cantidad a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926;

Considerando: Que si bien consta que dichos trabajos fueron ejecutados de buena fe por los referidos contratistas y, por lo tanto procede su pago, es de hacer notar que debieron esperar la autorización correspondiente para efectuarlos, ya que no fueron advertidos de esa irregularidad como debieron ser por el vigilante de las obras,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de cuatrocientos setenta y nueve pesos con ochenta y un centésimos con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926, la que unida a la cantidad de doscientos ochenta y seis pesos con setenta y un centésimos que aquella Dirección imputará a imprevistos autorizados para dichas otras, forma un total de setecientos sesenta y seis pesos con cincuenta y dos centésimos o sea el importe de los trabajos indicados en la parte expositiva de esta resolución que deba ser entregado a los señores Rossi Hnos. y C.ª, contratistas de la escuela de 2.° grado número 4 de Salto.

2.° Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos y a fin de que llame la atención de la Dirección de Arquitectura sobre la irregularidad apuntada sobre la vigilancia de trabajos ejecutados sin esperar la debida autorización.—Por el Consejo: **BRUM.** — ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

## Ministerio de Hacienda

---

**12**

**Resolución.** Se otorga pensión a doña María del Socorro Romero de Calistro e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 16 de 1930.—Número 284|930.

Vista la gestión de la señora María del Socorro Romero de Calistro y Oscar y María Isabel Calistro a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Canelones don Andrés Calistro, fallecido el día 30 de Setiembre de 1929, contando con 8 años, 11 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

**Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,**

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María del Socorro Romero de Calistro y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**13**

**Resolución.** Se otorga pensión a doña María Antonia Camarotte de Pérez e hijos

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Junio 16 de 1930.—Número 954|928.

Vista la gestión de la señora María Antonia Caramotte de Pérez y María Esther, Nélida y Osvaldo, (sus hijos) a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Erico Pérez, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 19 de Febrero de 1928, contando con 5 años, un mes y 7 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

**El Consejo Nacional de Administración**

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Antonia Camarotte de Pérez y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**14**

**Resolución.** Se otorga pensión a doña Filomena Souto de de Giloca e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 16 de 1930.—Número 2208|929.

Vista la gestión de la señora Filomena Souto de Giloca y Juan y Florinda Giloca a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex empleado de las Usinas Eléctricas del Estado don Poncinio Giloca, fallecido el día 11 de Junio de 1929 en el ejercicio activo de su cargo, contando con 7 años y 20 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Filomena Souto de Giloca y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**15**

**Resolución.** Se otorga pensión a doña Irene Procham Márquez de de La Llosa e hijo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 16 de 1930.—Número 1367|930.

Vista la gestión de la señora Irene Procham Márquez de de La Llosa y María Irene de La Llosa a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex empleado del Jardín Zoológico de Montevideo don José de La Llosa, fallecido el día 12 de Diciembre de 1929, contando con 9 años, 9 meses y 22 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Irene Procham Márquez de de La Llosa y su hija con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**16**

**Resolución.** Se otorga pensión a los menores Eliseo y Jacinto Sosa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 16 de 1930.—Número 3348|928.

Vista la gestión de los menores Eliseo y Jacinto Sosa, representados por su tutor don Ciriaco Sosa, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de hijos del ex jubilado don Juan Sosa Gómez, fallecido en el goce de ese derecho el día 18 de Junio de 1925, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por los menores citados con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**17**

**Resolución.** Se modifica la pensión a doña Adela B. de Safigueroa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 16 de 1930.— Número 828|928.

Vista la gestión de la señora Adela B. de Safigueroa a efecto de que se le reforme su cédula de pensionista que le fué otorgada por resolución de 9 de Agosto de 1928, en virtud de que se le omitieron computar 3 años y 5 meses de servicios efectivos, prestados por su extinto esposo don Manuel Safigueroa en la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos desde Abril de 1890 hasta Agosto de 1893, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;

Resultando: Que cuando se le concedió la pensión que actualmente percibe se le tuvieron en cuenta 24 años, 4 meses y 23 días de servicios efectivos, más el período de 3 años y 5 meses que ahora solicita, forman un total de 27 años, 9 meses y 23 días de servicios, según foja acompañada;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 9 de Agosto de 1928, declarando que la señora Adela B. de Safigueroa tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 393.50, en sustitución de la que actualmente percibe.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**18**

**Resolución.** Se modifica la pensión a la señorita Rosa Callorda

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Junio 16 de 1930.—Número 1138|930.

Vista la gestión de la señorita Rosa Callorda a efecto de que se le otorgue traspaso de la pensión que disfrutaba en común con su señora madre doña Rosa Callorda de Callorda, fallecida el día 15 de Febrero de 1930, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que la asignación que disfrutaba dicha señora importa $ 480.00 anuales acordada por ley graciable de 15 de Julio de 1912;

Considerando: Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 43 de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente corresponde conceder íntegramente el traspaso de pensión que se solicita;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el traspaso de pensión solicitado por la señorita Rosa Callorda con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 15 de Julio de 1912 y 7 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 480.00, la que será liquidada desde el fallecimiento de la expresada señora.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

## Ministerio de Obras Públicas

**19**

**Resolución.** Se declara urgente una expropiación para el camino San José-Trinidad

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 12 de 1930.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción de las mejoras del camino de San José a Trinidad, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado perteneciente a don Carlos H. Delgado;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Carlos H. Delgado, ubicada en la 3.ª sección judicial del Departamento de San José, con una superficie de 1 h. 4.204 m.2, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, una recta de 40 m. 20, de frente a una senda de paso que separa de campos de la sucesión de don León Abreu; por el Oeste y el Este, dos rectas de 355 m. 00 cada una, que separan de más campo del propio don Carlos H. Delgado, y por el Sur, una línea recta de 40 m. 50, divisorio con campos de doña Lola Delgado.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** — V. BENAVIDEZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**20**

**Resolución.** Se declara urgente una expropiación para el camino San José-Trinidad

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 12 de 1930.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción de las mejoras del camino de San José a Trinidad, es necesario expropiar las fracciones de terreno delineadas en el plano acompañado, pertenecientes a la sucesión de don León Abreu;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de dos fracciones de terreno delineadas en el plano acompañado, pertenecientes a la sucesión de don León Abreu, ubicadas en la 3.ª sección judicial del Departamento de San José, con una superficie de 2 h. 5.236 m.2 00, y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste y Sureste, dos líneas rectas de 804 m. 60 y 459 m. 40, respectivamente, lindando con más campo de la propia sucesión Abreu; por el Este, línea recta de 348 m. 00, de frente al camino de San José a Trinidad, y por el Sur una línea recta de 40 m. 00, sobre una senda de paso que separa del campo de la sucesión de don Juan Carlos Delgado.

La otra fracción tiene un área de 2 h. 0.832 m.2 50, siendo de figura triangular como se demuestra en el plano trazado por la Dirección de Topografía, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, una línea recta alambrada de 73 m. 30, que separa del campo de la sucesión de doña Manuela Ilárraz de Márquez; por el Oeste y Sudeste, dos líneas rectas de 572 m. 20 y 586 m. 30, respectivamente, que, por su orden, separan de más campo de la propia sucesión Abreu y del camino actual de San José a Trinidad.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique a la mencionada sucesión esta resolución, así como la tasación practicada.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** —V. BENAVIDEZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

**Resolución.** Se declara urgente una expropiación para el camino San José-Trinidad

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 12 de 1930.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción de las mejoras del camino de San José a Trinidad, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la sucesión de don Esteban Arosteguy;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Esteban Arosteguy, ubicada en la 3.ª sección judicial del Departamento de San José, con una superficie de 0 h. 2.612 m.2 00, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte una recta de 6 m. 70, lindando con terrenos de don Domingo Etchegoimberry; por el Este una línea recta de 222 m. 00, lindando con más terreno de la propia sucesión Arosteguy, y por el Sudoeste y Oeste dos líneas rectas de 106 m. 00 y 118 m. 80 de frente al camino de San José a Trinidad.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique a la mencionada sucesión esta resolución, así como la tasación practicada.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** —V. BENAVIDEZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

**Resolución.** Se declara urgente una expropiación para el camino San José-Trinidad

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 12 de 1930.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción de las mejoras del camino de San José a Trinidad, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Leoncio Delgado;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Leoncio Delgado, ubicada en la 3.ª sección judicial del Departamento de San José, con una superfiecie de 0 h. 3.154 m.2 82, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, encerrada en una figura triangular que mide 32 m. 10, por donde linda con campos de don Carlos H. Delgado; por el Este 206 m. 10 de frente al camino de San José a Trinidad, y por el Oeste, una línea recta de 201 m. 20, lidnando con más campo del propio don Leoncio Delgado.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** — V. BENAVIDEZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

**Resolución.** Se declara urgente una expropiación para el camino San José-Trinidad

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 12 de 1930.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción de las mejoras del camino de San José a Trinidad, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña Lola Delagdo;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña Lola Delgado, ubicada en la 3.ª sección judicial del Departamento de San José, con una superficie de 1 h. 9.650 m.2 00, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte una recta de 88 m. 10, con campos de don Carlos H. Delgado; por el Este, línea recta de 355 m. 80, de frente al camino de San José a Trinidad; por el Sur, linda con don Leoncio Delgado, línea recta por medio de 32 m. 10, y por el Oeste, otra recta de 327 m. 20, que separa de la propia señorita Lola Delgado.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique a la propietaria esta resolución, así como la tasación practicada.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** — V. BENAVIDEZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

**Resolución.** Se declara urgente una expropiación para el camino San José-Trinidad

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 12 de 1930.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción de las mejoras del camino de San José a Trinidad, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Enrique R. Fraga;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente al señor Enrique R. Fraga, ubicada en la 3.ª sección judicial del Departamento de San José, con una superficie de 0 h. 4.245 m. 2 70, y cuyos límites son: por el Norte, una línea recta de 13 m. 40, lindando con terrenos de doña María E. V. de Ciganda; por el Este línea alambrada de 217 m. 00, con frente al camino de San José a Trinidad; por el Sur, línea alambrada de 27 m. 30, lindando con terreno a expropiársele a doña Consuelo V. de Carámbula, y por el Oeste otra línea recta de 216 m. 90, lindando con más terreno de don Enrique Fraga.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** — V. BENAVIDEZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

**Resolución.** Se declara urgente una expropiación para el camino San José-Trinidad

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 12 de 1930.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción de las mejoras del camino de San José a Trinidad, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña Consuelo Varela de Carámbula;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña Consuelo Varela de Carámbula, ubicada en la 3.ª sección judicial del Departamento de San José, con una superficie de 0 h. 9.570 m.2

30, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, línea recta de 27 m. 20, que divide del terreno a expropiársele a don Enrique R. Fraga; por el Este, dos líneas rectas de 171 m. 50 y 225 m. 90, de frente al camino de San José a Trinidad; por el Sud, línea recta de 9 m. 80, divisoria con terreno de don Enrique R. Fraga, y por el Oeste, tres líneas de 132 m. 30 y 43 m. 50, lindando con más terreno de la misma señora Varela de Carámbula.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique a la propietaria esta resolución, así como la tasación practicada.—Por el Consejo: MARTINEZ. — V. BENAVIDEZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

26

**Resolución.** Se declara urgente una expropiación para el camino San José-Trinidad

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 12 de 1930.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción de las mejoras del camino de San José a Trinidad, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña Feliciana Ramona Santana;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña Feliciana Ramona Santana, ubicada en la 3.ª sección judicial del Departamento de San José, con una superficie de 1 h. 5.637 m.2 56, y cuyos límites son los siguientes: por el Suroeste, una línea quebrada compuesta de dos rectas de 141 m. 60 y 364 m. 18, de frente al camino a Trinidad; por el Este una recta de 496 m. 60, lindando con más terreno de la propia señora Santana, y por el Sur, línea recta de 26 m. 06, divisoria con terreno a expropiarse a don Jacinto Romay.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique a la propietaria esta resolución, así como la tasación practicada.—Por el Consejo: MARTINEZ. — V BENAVIDEZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

27

**Resolución.** Se declara urgente una expropiación para el camino San José-Trinidad

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 12 de 1930.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción de las mejoras del camino de San José a Trinidad, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Jacinto Romay;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Jacinto Romay, ubicada en la 3.ª sección judicial del Departamento de San José, con una superficie de 0 h. 1.768 m.2 36, encerrada en un triángulo, cuyos límites son los siguientes: por el Norte, una línea recta de 26 m. 06, que divide del terreno a expropiarse a doña Feliciana R. Santana; por el Este, línea recta de 136 m. 30, con más terreno del señor Romay, y por el Oeste línea recta de 133 m. 86 de frente al camino de San José a Trinidad.

[illegible]

[illegible] la tasación practicada.—Por el Consejo: MARTINEZ. — V BENAVIDEZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**Resolución.** Se declara urgente una expropiación para el camino San José-Trinidad

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 12 de 1930.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción de las mejoras del camino de San José a Trinidad, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Enrique R. Fraga;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Enrique R. Fraga, ubicada en la 2.ª sección judicial del Departamento de San José, con una superficie de 0 h. 0.308 m.2 04, y cuyos límites son los siguientes: figura triangular de 8 m. 80, de frente al Norte, por donde linda con un terreno que se le expropiará a doña Consuelo Varela de Carámbula; por el Este, línea recta de 81 m. 20, de frente al camino de San José a Trinidad, y por el Oeste, línea recta de 76 m. 30, lindando con más terreno del propio don Enrique R. Fraga.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—Por el Consejo: MARTINEZ. — V. BENAVIDEZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

28

**Resolución.** Se declara urgente una expropiación para el camino San José-Trinidad

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 12 de 1930.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción de las mejoras del camino de San José a Trinidad, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña María E. Varela de Ciganda;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado perteneciente a doña María E. Varela de Ciganda con una superficie de 0 h. 1.449 m. 70, comprendida en una figura triangular que linda por el Oeste con la misma señora Varela de Ciganda, línea recta por medio de 207 m. 10 por el Este, tiene 205 m. 00 de frente al camino de San José a Trinidad, y por el Sur, una recta alambrada de 13 m. 40, lindando con terrenos de don Enrique R. Fraga.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique a la propietaria esta resolución, así como la tasación practicada.—Por el Consejo: MARTINEZ. — V. BENAVIDEZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | | |
|---|---|---|
| Por trimestre adelantado | $ | 3 — |
| Por semestre adelantado | " | 6 — |
| Por año adelantado | " | 12 — |
| Número del día | " | 0 10 |
| Número atrasado del mes corriente | " | 0 20 |
| Número atrasado de meses o años anteriores | " | 0 50 |

La correspondencia debe dirigirse a la Administración

**CALLE FLORIDA N.º 1178**

# PODER LEGISLATIVO

## Cámara de Representantes

### SECRETARIA

**Reunión de Comisión**

Julio 9 de 1930.

Comisión Investigadora respecto de la situación de la Facultad de Derecho — Asistencia: Javier Barrios Amorín, Juan A. Abella Viera, Alfredo J. Solares, Justino Zavala Muniz y José María Penco.

# CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Sesión del día 9 de Julio de 1930

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum se reunió hoy, a las quince horas y treinta, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Martínez (V. M.), Cortinas, Caviglia, Martínez (M. C.), Lussich, Terra y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

---

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

### Asuntos entrados

La Alta Corte de Justicia acusa recibo del mensaje, de fecha 25 de Junio del año en curso, por el que se le comunicó el decreto que determina los Fiscales y Agentes Fiscales Letrados que deberán actuar durante la próxima feria menor.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La misma Alta Corte, en respuesta al mensaje de fecha 12 de Febrero del corriente año, por el que se le remitieron los antecedentes relacionados con el sueldo ficto fijado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles de la Nación a los señores Actuarios de los Juzgados de campaña, hace saber que no tiene observación que formular al proyecto formulado por esa institución, haciendo suyas, no obstante, las salvedades a que alude el señor Fiscal de Corte en el dictamen que transcribe.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

Doroteo Candina, maquinista del dragado del puerto de Montevideo, reclama del nombramiento del señor Francisco Rodríguez para desempeñar un cargo de maquinista de 3.a clase.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

La Alta Corte de Justicia transcribe el dictamen fiscal y resolución recaídos en los antecedentes formados con motivo del mensaje de fecha 9 de Marzo próximo pasado por el que se le remitió la gestión del Agente Fiscal Letrado de Tacuarembó relacionada con el asunto que en el mismo se expresa.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La misma Alta Corte acusa recibo del mensaje, de fecha 24 de Junio último, por el que se le comunicó la resolución dictada acerca de la expropiación de inmuebles con fines de edificación escolar.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La referida Alta Corte hace saber que aceptó la renuncia presentada por don Horacio F. Ureta, del cargo de Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Florida y que nombró para desempeñar dichas funciones al señor Faustino R. Goldaracena.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

[illegible] efectos, con la resolución que ha dictado, los antecedentes que adjunta, relacionados con un pedido de informes de la Inspección General de Hacienda al Juzgado de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La expresada Alta Corte devuelve, con las actuaciones producidas por el Juzgado Letrado Departamental de Paysandú, los antecedentes que dicen relación con la solicitud del Juez de Paz de la 5.a sección de ese Departamento sobre creación de una Alcaldía en la localidad de "Piñera".

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La Alta Corte de Justicia pone en conocimiento que, al declarar clausurados, por ley de 1.o de Julio de 1915 a esa Corporación, Tribunales de Apelaciones y Juzgados Letrados de la República, encargó de administrar justicia, durante el receso a los funcionarios a que hace referencia.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La Cámara de Representantes comunica que, en sesión de fecha 3 del corriente, resolvió designar una Comisión Investigadora respecto de la situación de la Facultad de Derecho, integrada con los señores Representantes: doctores Arturo Lerena Acevedo, José María Penso, Javier Barrios Amorín, don Justino Zavala Muniz y doctor Juan A. Abella Viera.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

### Cuestiones previas

El señor Presidente dió cuenta de que la Directiva de la escuela de 2.o grado número 164, señorita Elvira Pereyra invitaba a los miembros del Consejo para la inauguración de la Escuela Experimental, que se realizará el próximo sábado a las 14 horas. Los señores Consejeros se dieron por enterados agradeciendo esta deferencia.

---

También hizo saber el doctor Brum que consultada la Presidencia de la República acerca del proyecto de Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1930-1931 había contestado que estaría dispuesta a aceptar el aplazamiento de los aumentos o modificaciones que propuso y no tuviesen carácter de imprescindible necesidad así como a indicar la conveniencia de que se procediese en igual forma por parte del Consejo Nacional, ante el cambio operado en la situación financiera del país; pero como no es su ánimo retardar el estudio del asunto, se limita a exponer sus ideas para que puedan ser tomadas en cuenta por el Cuerpo Legislativo, cuando entre a la consideración del proyecto. En vista de estas conclusiones, se resolvió pasar en el día el asunto a la Asamblea General

---

El doctor Terra expresó que como una rectificación a la crónica publicada hoy, quiere manifestar una vez más que su proyecto de mejora a la situación de 30.000 familias de empleados públicos endeudadas a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos—no significa de ninguna manera la pérdida de un centésimo por el Banco de la República —desde que los créditos que han sido concedidos tienen la garantía de los sueldos que el Estado paga—y el riesgo de muerte y el de cese del empleo están garantidos por seguros perfectamente concedidos y estudiados, seguros que alcanzarán a beneficiar a las familias de esos empleados en casos de muerte, con cantidades apreciables—además de cubrir aquellos riesgos.

No se comprende cómo en tales circunstancias ha podido criticarse un proyecto que no perjudica al Estado ni al Banco, ni a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos que cobrará sus buenas [illegible] descuento de los sueldos que permiten atender la totalidad de las obligaciones, en el plazo que se pide de veinte años, para disminuir el actual gravamen, que es insoportable, diluyéndolo en el tiempo.

No hay favores en ese proyecto como lo sostiene el Consejero Martínez; no hay incitaciones a mayores gastos como afirma el doctor Lussich, porque, en realidad, lo que significa ese proyecto es una regularización económica de la situación de esas familias, imponiendo en el porvenir un régimen que impide el abuso del crédito desde que se establece expresamente que el Banco no otorgará en adelante sino el importe de dos meses de sueldo en préstamo y no siete meses como lo hace hoy.

Agrega el Consejero Terra que está dispuesto a repetir estas argumentaciones tantas veces cuanto sea necesario para convencer a los que no quieren convencerse de los verdaderos fundamentos del proyecto, porque la verdad tendrá que triunfar al fin.

El doctor Martínez (don Martín C.) expresó que tenía por norma no provocar debates acerca de las cuestiones previas que promueven los señores Consejeros; pero ante las manifestaciones del doctor Terra deseaba dejar constancia de que los dos favores propuestos últimamente para los empleados públicos por los señores Consejeros Terra y Caviglia, repercutirán sobre el Banco de la República.

A esto respondió el doctor Terra diciendo que con su proyecto no se trata de acordar ningún favor, puesto que los empleados de la Administración quedan obligados a pagar el servicio correspondiente a su anticipo.

El doctor Lussich declaró, por su parte, que si el proyecto del Consejero Terra no fuera porque recae sobre el Banco de la República, podría resultar beneficioso en lo que respecta a la regularización de los haberes de los funcionarios; pero contiene un agregado que, a su juicio, es perjudicial, por cuanto autoriza a esos mismos empleados a comprometer el importe de dos meses más de sueldo, lo que contribuirá a agravar más aún sus finanzas. El doctor Terra respondió que este agregado es también beneficioso por cuanto limita en el porvenir las deudas de los servidores del Estado.

---

El señor Presidente Brum manifestó que el señor Diputado Antúnez Maciel le había comunicado que todavía no se ha dado cumplimiento a la ley que autoriza la instalación de un dispensario en la población de Vichadero (Departamento de Rivera).

El Ministro de Industrias, que en ese momento se hallaba en Sala, prometió ocuparse de inmediato del asunto.

---

Manifestó también el doctor Brum que había recibido una comunicación suscripta por varias maestras solicitándole se interesara por la implantación del horario de verano en las escuelas públicas durante las fiestas del Centenario. Agregó que tuvo oportunidad de hablar al respecto con el Director de Enseñanza Primaria y Normal, doctor Rossi, quien le manifestó que en estos días se iniciarán las vacaciones de Julio, lo que hace innecesario realizar gestiones de aquella naturaleza.

---

El doctor Lussich recomendó el rápido andamiento de las informaciones sumarias mandadas levantar en el Observatorio Nacional y en el Museo Histórico. Por lo que respecta al primer asunto, el Ministro de Industrias manifestó que en estos momento se toma declaración al Director del Observatorio, debiendo [illegible] dar con ello terminada la información de la referencia.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Instrucción Pública, concurrió a Sala el titular de esa Cartera, doctor Demicheli.

---

Se aprobó el asunto número 1 relacionado con la preparación de la película cinematográfia del Campeonato Mundial de Football, nombrándose a los señores Alfeo Brum, Justino Zavala Muniz y Orestes Baroffio para que tomen a su cargo la dirección de los trabajos.

---

Ante observaciones de varios señores Consejeros, se aplazó para un mejor estudio el asunto número 3 por el que se declaraba que correspondía abonar a los maestros suplentes, en el período de vacaciones, una asignación equivalente a su sueldo, reducido en proporción al tiempo que hubiesen actuado durante el año.

---

También se aplazó, a efecto de que se recaben nuevos datos, el asunto número 46, relacionado con la jubilación que solicita la maestra vareliana doña Josefa D. de Abondanza.

---

Se dispuso el pago de la cantidad de $ 1.350.00 a favor de los doctores Cerdeiras, Goldaracena. Armand Ugón y Arcos Ferrand, importe de la suscripción a los tomos 17 y 18 de la "Compilación de Leyes y Decretos del Uruguay".

---

Se retiró el Ministro de Instrucción Pública y fué recibido el de Industrias doctor Castillo, a fin de seguir el estudio de las propuestas presentadas para la construcción de la red telefónica de Montevideo y pueblos de los alrededores. Concurrieron los miembros de la Comisión Técnica, ingeniero Bautista Lasgoity, Rodolfo Fonseca y José A. Praderi, quienes proporcionaron informes detallados sobre diversos puntos indicados por el Ministro y los Consejeros. Luego de producirse una deliberación generalizada quedó resuelto continuar el estudio de asunto en la sesión del viernes próximo En esa sesión será oído, sobre diversas cuestiones afines, el Consejo de Correos Telégrafos y Teléfonos.

---

A la hora diecisiete y cuarenta y cinco; y habiéndose agotado la orden del día, el Presidente levantó la sesión.

---

# SECRETARÍAS DE ESTADO

## Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el miércoles 2 de Junio de 1930.

1—Decreto reglamentando las leyes de 16 de Mayo de 1929 y del 18 de Junio de 1930 sobre Campeonato Mundial de Football.

2—Intégrase el Jurado de Pintura designado por decreto de 5 de Febrero de 1930, con los señores José Cúneo, Carmelo de Arzadum, Melchor Méndez Magariños, César Pesce Castro, Domingo Bazurro y José M. Rosé.

3 y 4—Autorízase a la Secretaría de Ministerio de Instrucción Pública para girar con cargo a sus "Eventuales" de ejercicio 1929-1930 la suma de pesos 128.85- para el pago de lo adeudado a la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional por servicios prestados al Ministerio de Instrucción Pública durante el semestre Enero-Junio próximo pasado.

5—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al doctor José L. Bado.

6—Idem ídem al doctor Máximo Armand Ugón.

7—Idem ídem al señor Carlos M. Fernández.

8—Idem ídem al señor Alberto Ruscoli.

9—Idem ídem al doctor Luis Arcos Ferrand.

10—Idem ídem al señor Romeo Maeso.

11—Idem ídem al doctor Ramón F. Bado.

12—Idem ídem a la señora Ofelia Calcagno de Robatto.

13—Idem ídem al señor Victoriano Vacarezza.

14—Idem ídem al doctor José A. Sciutto.

15—Idem ídem al señor Juan Cardoso y Pena.

16—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Wáshington Ayala.

17—Declárase que la erogación de dos mil quinientos pesos de que trata el artículo 2.o de la ley de 18 de Diciembre próximo pasado para gastos que ocasione la concurrencia de dos funcionarios escolares de cada Departamento al ciclo de conferencias y exposición que organizó la Comisión Nacional Pro Alimentación Correcta del Pueblo, corresponde ser imputada a Rentas Generales.

18—Declárase que el régimen que le corresponde seguir al "Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica" en la inversión de sus proventos es el que especialmente se determina en la ley de 18 de Diciembre de 1929 y su decreto reglamentario de 15 de Enero del año en curso y en consecuencia no alcanza a éste la obligación de vertir en Rentas Generales los saldos que obtenga a la terminación de cada ejercicio.

19—Se resuelve adquirí de la señora Lina Rodríguez de Duarte la manzana número 48 del pueblo San Gregorio (Departamento de Tacuarembó) con destino a asiento de las escuelas de 2.o grado números 3 y 4 de dicha localidad.

20—Nómbrase a la señora Sara Nieto de Labourdette para desempeñar por el término de tres meses el cargo de Ayudante de la Clínica Dental Suburbana número 2, en reemplazo del titular señor Fortunato Gilardoni, designado durante ese tiempo para el cargo de Jefe de dicha Clínica. La erogación que le corresponde percibir a aquélla se imputará al rubro "Licencias".

21—Autorízase el pago de la suma de $ 150.00, importe del alambrado construído en la escuela rural número 17 de Estación Solís.

22—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Roberto Puig.

23—Idem ídem al señor Gervasio Guillot Muñoz.

24—Autorízase al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 10.000 a fin de atender los gastos de construcción del edificio para la escuela de Asencio (Departamento de Soriano).

25—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para recabar propuestas privadas de los empresarios radicados en Durazno para las obras de reparación de la escuela rural número 18 de Ombúes de Oribe.

26—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos a la señora Isabel Puig.

27—Concédese personería jurídica a la "Federación Nacional de la Industria y del Comercio" con sede en Montevideo.

28—Dispónese la liquidación de la suma de $ 15.12 adeudada a la Compañía Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini en concepto de telegramas transmitidos a la orden del Ministerio de Instrucción Pública en el mes de Abril próximo pasado.

29—Acéptase la propuesta del señor Donato Pascale para las obras de ampliación de la escuela de 2.o grado número 51 de Montevideo.

30—Autorízase al Archivo General de la Nación para invertir de sus Proventos hasta la suma de $ 2.175.00 en gastos de funcionamiento de sus oficinas, correspondientes a los meses de Julio, Agosto y Setiembre del año en curso.

31—Modifícase la resolución de 11 de Junio último reglamentando la ley que acuerda fondos al Comité Médico del Centenario en la parte que dispone la forma de imputación.

32—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Antonio Conti (hijo).

33—Idem ídem al señor Máximo R. Anastasía.

34—Idem ídem a la señorita María Bordoni Posse.

35—Idem ídem a la señorita Elina Laffite.

36—Idem ídem al señor Domingo L. Almiratti.

37—Idem ídem al señor Julio C. Sales.

38—Autorízase a la Facultad de Odontología para trasponer de los rubros "Cuotas de Examinadores" y "Contratación de Profesores Extranjeros", de su presupuesto interno, las sumas de pesos 136.10 y $ 1.000.00, destinadas a reforzar los rubros "Libros y Revistas" y "Utiles y Gastos de Laboratorio, Mobiliario, Gastos de Oficina, etc.", respectivamente.

39—Autorízase a la Fiscalía del Crimen de 3.er turno para utilizar por el término de un mes los servicios del señor Juan Zapata, en reemplazo del Ordenanza de la Fiscalía don Domingo Costas en uso de licencia por enfermedad. La asignación que debe percibir aquél se cargará al artículo 17 de la ley de Presupuesto General de Gastos.

40—Se manda girar a favor del Comité Ejecutivo del Congreso Internacional de Biología del Centenario la suma de ocho mil pesos, saldo de la de diez mil que le fué acordada por ley en ocasión de la conmemoración del primer centenario de la Jura de la Constitución para gastos de celebración del referido Congreso.

41—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos a la señorita Elida González Pereira.

42—Idem ídem al señor José Ribot.

43—Idem ídem al señor R. Venancio Tajes.

44—Idem ídem a la señorita Elisa Barros Daguerre.

45—Idem ídem al señor Pedro Cantonnet Blanch.

46—Idem ídem al señor Gustavo Venet.

47—Se resuelve incluir en los respectivos planes de edificación escolar, excesos de gastos producidos en ese concepto, cargando su importe a la ley de 28 de Octubre de 1926.

48—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para abonar al señor Francisco Frecero la suma de doscientos noventa y siete pesos con cinco centésimos, importe de la medianería en su carácter de propietario del edificio situado al lado del terreno del Estado situado en la calle Paysandú entre Arenal Grande y República, de la Capital.

49—Acéptase la propuesta del señor Pedro Alaggia Foratieri para la construcción del edificio y obras relacionadas con la escuela rural número 5 de Chacras (Departamento de Flores).

50—Mensaje a la Asamblea General y proyecto de ley que modifica la planilla número 86 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública correspondiente al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y

Normal refundiendo diversos rubros señalados en la planilla "Gastos Generales".

51—Exonérase de derechos de Aduana a una partida de sport destinados a la Comisión Nacional de Educación Física.

52—Revalídase por todo el corriente ejercicio la autorización acordada el 31 de Julio de 1929 al Museo Histórico Nacional para invertir la suma de cien pesos mensuales en gastos de vigilancia de sus salas los días domingos y feriados.

53—Desígnase al señor Calinero Morales para ocupar en carácter efectivo el cargo de Director de la Plaza de Deportes del Cerro.

54-55—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para que por intermedio de la I. de Escuelas de Cerro Largo contrate las obras que se hacen necesarias efectuar para evitar la humedad en el edificio de la escuela número 2 de 2.o grado de Melo (Departamento de Cerro Largo).

56—Cúmplase a la ley que faculta al Consejo Nacional de Administración para tomar del superávit del ejercicio 1927-28 la suma de quince mil pesos que pondrá a disposición del Concejo de Administración de Florida para realizar mejoras en las plazas de deportes físicos de la mencionada localidad.

57—Autorízase al Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía para contratar al ingeniero agrónomo don Miguel de Medina como profesor de Química de dicha Facultad.

58—Mensaje a la Asamblea General solicitándole la pronta sanción de un proyecto de ley remitido oportunamente por el que se arbitran fondos para abonar el déficit producido en la Casa del Arte.

59—Modifícase la resolución de 17 de Junio próximo pasado en la parte que dispone la forma en que debe ser imputada una orden de pago mandada expedir en la misma a favor del Comité Ejecutivo de la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia por la suma de veinte mil pesos importe de la 3.a y última anualidad, que le acuerda la ley de 27 de Julio de 1928.

60—Autorízase a las Secretarías de los Ministerios de Instrucción Pública e Industrias para girar proporcionalmente con cargo a sus "Eventuales" del ejercicio 1929-1930 por la suma de cuarenta y ocho pesos, destinados al pago de gastos de calefacción del edificio que ocupan sus oficinas correspondiente al mes de Junio próximo pasado.

61—Acuérdase al doctor Isidro Más de Ayala y a la Ayudante de la escuela Brasil, que oportunamente se designarán, pasajes y gastos de viaje hasta el Brasil a fin de asistir a la inauguración de la escuela "Brasil-Uruguay".

62—Nómbrase a don Antonio Bernardino Lucas para desempeñar el cargo de Capataz de la Sección Citricultura y Fruticultura de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Cerro Largo.

63—Se manda librar orden de pago por la suma de ciento veinte pesos, que se cargarán a "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública, importe de gastos de regreso al país del becado en escultura don Bernabé Michelena.

64—Desígnase al doctor Alfredo Navarro Rector de la Universidad por licencia del titular doctor Carlos Vaz Ferreira.

*La Secretaría.*

---

### Ministerio de Hacienda

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 1.o de Julio de 1930.

1—Acuérdase con carácter general la implantación de una caja común para las retribuciones por servicios extraordinarios o habilitaciones para el personal de Receptorías.

2—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar al señor Juan C. Irigoyen la suma de $ 160.00 abonados por concepto de derechos a la importación de una máquina linotipo destinada al señor S. Margall.

3—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los contribuyentes comprendidos en la relación número 108 la suma de $ 580.67 abonadas en exceso por concepto de impuesto de patente de giro.

4—Autorízase la devolución de la suma de $ 1.391.12 a los señores Maggiolo Hermanos por derechos abonados de eslingaje pagado a varias partidas de cereales.

5-6—Nómbrase Subinspector de 3.a clase de la Dirección General de Impuestos Internos al Subinspector de 4.a clase señor Guillermo Núñez.

7—Declárase que el ganado equino está comprendido en las franquicias acordadas por la ley de 9 de Julio último de la exportación de ganado en pie.

8—Se presta aprobación a las cuentas anuales de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay correspondiente al ejercicio clausurado el 31 de Marzo de 1927.

9—Se presta aprobación a las cuentas "Balance general" y "Ganancias y pérdidas" de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay correspondientes al ejercicio clausurado el 31 de Marzo de 1926.

10 — Autorízase a la Proveeduría General para aceptar la propuesta de los señores Curt Berger y Compañía por la suma de $ 1.400 en la adquisición de una máquina perforadora para la Dirección de Crédito Público.

11—Autorízase la importación libre de derechos de un cajón conteniendo instrumentos de cirujía destinados exclusivamente para uso del Hospital Militar Central.

12—Autorízase la importación libre de derechos de 3 cajones conteniendo cohetes de señalación destinados a uso exclusivo del Ejército.

13—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Internos para renovar el seguro contra incendio en el Banco de Seguros del Estado por igual suma y por el término de cinco años.

14—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para invertir la suma de $ 246.64 en la adquisición de nueve uniformes para los porteros de servicio en la Dirección General de Impuestos Directos.

15—Nómbranse Vistas de la División de Receptorías de la Dirección General de Aduanas a los actuales Inspectores del Resguardo de la citada División señores Leopoldo Morelli y Fermín Eguren Machado.

16-17—Proyecto de ley por el que se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir $ 6.000.000, en títulos que se denominarán "Títulos Hipotecarios serie primera" para la construcción de la vivienda mínima.

18-19—Desestímase el reclamo presentado por el Auxiliar de la Dirección General de Aduanas señor Antonio Izquierdo contra la designación a favor del señor Gastón Núñez para el cargo de Oficial 4.o.

20—Nómbranse a las personas que han de integrar como titulares de acuerdo con lo que dispone el inciso 2.o del artículo 25 de la ley de Patentes de Giro el Jurado Avaluador del Departamento de Montevideo.

21—Previa intervención la Tesorería, abonará a la Dirección General de Impuestos Internos la suma de $ 52.00 para hacer frente a gastos ocasionados en la Agencia de Rentas de Tranqueras para abonar al señor Saturnino Fernández con motivo de su estada provisoria al frente de ella.

22—Previa intervención la Tesorería abonará a la Dirección de Impuestos Internos la suma de $ 56.00 para pagar al empleado Saturnino Fernández por los motivos de que trata en número anterior.

23—Previa intervención la Tesorería abonará a la Dirección de Impuestos Directos la suma de $ 49.50 para entregar al empleado señor Plácido Sanz por gastos ocasionados con motivo de hacerse cargo provisoriamente de la Agencia de Rentas de Sarandí del Yi.

24—Previa intervención la Tesorería abonará a la Dirección General de Impuestos Directos la suma de $ 48.00 para entregar al empleado señor Ventura Santos por haber estado a cargo durante 20 días de la Agencia de Rentas de Mariscala.

25-26-27—Se manda acusar recibo a la nota de la Cámara de Representantes por la que comunica que ha sido promovido al cargo de Conserje de la Cámara el Ujier de la misma don Juan R. Suárez.

28—Se manda cumplir la ley por la cual se acuerda por gracia especial una pensión alimenticia e inembargable de $ 600.00 al señor Marcelino C. Pérez.

29—Previa intervención la Contaduría practicará una liquidación talonaria de $ 600.00 a favor del Inspector de Represión del Alcoholismo por medios sueldos retenidos con motivo de su reciente suspensión.

30—Nómbrase Subinspector de 4.a clase de la Dirección General de Impuestos Internos al señor Saúl Moreira Sierra.

31—Nómbrase al señor José Luis Rebufat para un cargo de Agente de Papel Sellado y Timbres en campaña.

Jubilaciones, pensiones y retiros

1—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Pedro H. Varela, como empleado de las Usinas Eléctricas del Estado, con una asignación anual de pesos 850.03.

2—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Pedro Paparamborda, como jardinero del Asilo Maternal número 1, con una asignación anual de $ 120.00.

3—Otórgase la pensión solicitada por la señora Emilia Martínez de Cabrera e hijos, con $ 158.08 anuales.

4—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Caballero de Beroy, con una asignación anual de $ 120.00.

5—Otórgase la pensión solicitada por la señora Ostasia E. Avila de Caldas e hijo, con $ 120.00 anuales.

6—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Innumerable R. Gómez, como ex Sargento de la Jefatura de Policía de Montevideo, con $ 279.43 anuales.

7—Otórgase la pensión solicitada por la señora Guillermina Goudschaal de Dolor, con una asignación anual de pesos 120.00.

8—Otórgase la pensión solicitada por la señora Catalina Piazza de Quirico e hijos, con $ 245.15 anuales.

9—Otórgase la pensión solicitada por la señora Victoria Acosta de Delgado e hijos, con $ 178.10 anuales.

10—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Manuel Malaguez, como Conserje del Concejo de Administración Departamental de San José, con una asignación anual de $ 370.62.

11—Otórgase la pensión solicitada por la señora Juana María Gadea de Carillo, con una asignación anual de $ 139.62.

12—Otórgase la pensión solicitada por la señora Elena Tasende de Pereyra, con una asignación anual de $ 222.15.

13—Otórgase la pensión solicitada por la señora Isidora Arévalo de Guibernau e hijos, con $ 450.00 anuales.

14—Otórgase la pensión solicitada por los menores Hortensia, Eduardo y María Célica Soto Pensado, con una asignación anual de $ 120.00.

15—Declárase que el menor Jorge Rubens Marzuli, tiene derecho a disfrutar la pensión que percibe la señorita Aída Delgado.

16—Otórgase la pensión solicitada por los menores Alcántara y Cloricea González, c on $ 120.00 anuales.

17—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Inocencio V. Marmolejo, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Lavalleja, con una asignación anaul de $ 120.00.

18—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Carlos Viera, cómo guarda hilos de la Dirección de Hidrografía con una asignación anual de $ 298.71.

19—Otórgase la pensión solicitada por la señora Justa Martínez de Solari e hijos, con $ 273.44 anuales.

20—Otórgase la pensión solicitada por la señora Ecilda Sofía Ruiz de Núñez e hijos, con $ 624.60 anuales.

21—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Francisco Rovegno, como empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, con pesos 1.040.00 anuales.

22—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan de Vita, como jornalero de la Dirección Puerto de Montevideo, con una asignación anual de $ 265.39

13—Declárase que el señor Ramón P Fort, tiene derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 810.81 en sustitución de la que actualmente percibe.

24—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Julio Nacimiento. como ex Suboficial de la Jefatura de Policía de Montevideo, con $ 478.80 anuales.

25—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Juan Rodríguez Ferraro, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, con $ 120.00 anuales.

26—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Honorato Fagúndez, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera, con una asignación anual de $ 120.00.

27—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Pascual Díaz, como ex quinista del transporte nacional "Artigas", con una asignación anual de pesos 794.19.

28—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Antonio Acuña, como ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, con un asignación anual de $ 599.12.

29—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Antonio Aquino Santos, como ex Comisario de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, con una asignación de $ 524.63.

30—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Miguel H. Caballero, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rocha con una asignación anual de $ 211.77.

31—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Casiano M. Pérez, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Maldonado, con $ 235.53 anuales.

32—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Eugenio Ballesteros Suárez, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, con $ 120.00 anuales.

33—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Clemente Arriola, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Lavalleja, con $ 147.39 anuales.

34—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Pablo Cánepa, como ex empleado de las Usinas Eléctricas del Estado, con una asignación anual de pesos 841.48.

35—Declárase que la señora María E. Zamòrs de Lecocq, tiene derecho a una asignación anual de $ 319.75 en sustitución de la que actualmente percibe.

36—Declárase que el señor Carlos H. Matta, tiene derecho a una asignación anual de $ 1.836.07 en sustitución de la que actualmente percibe.

37—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Arturo F. A. E. Saroldi, como Jefe de División de la Dirección General de Impuestos Directos, con pesos 2.687.40 anuales.

38—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Henry Castle Ayre, como Profesor de la Escuela Superior de Comercio y Escuela Naval, con $ 2.040 anuales.

39—Otórgase la pensión solicitada por doña Honorata Garaza con una asignación mensual de $ 25.00.

40—Otórgase la pensión solicitada por doña Ramona M. de Castiglioni e hijos, con $ 120.00 anuales.

41—Otórgase la pensión solicitada por la señora Aurora Miranda de Sánchez, con una asignación anual de $ 120.00.

42—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Camilo Santana, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, con una asignación anual de $ 273.53.

43—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Valentín Estrada, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Colonia, con $ 204.52 anuales.

44—Declárase que el señor Antonio Rovatti, tiene derecho a una asignación anual de $ 544.93 en sustitución de la que actualmente percibe.

45—Otórgase la pensión solicitada por la señora Maura Ramos de Castell, con $ 25.00 mensuales.

46—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Ramos de Castell, con una asignación de $ 25.00 mensuales.

47—Otórgase la pensión solicitada por la señora Guillermina Díaz de Pastrana y señorita Dolores Díaz, con derecho a una asignación mensual de $ 25.00 ca una.

48—Declárase que el señor Ramón Sosa Gómez, tiene derecho a una asignación anual de $ 279.98 en sustitución de la que actualmente percibe.

49—Otórgase la pensión solicitada por la señora María M. Masini de Parker, con una asignación mensual de $ 25.00.

50—Declárase que la señora Irene Páez de Silva y Antuña, tiene derecho a una asignación anual de $ 1.747.50 en sustitución de la que actualmente percibe.

51—Declárase que la señora Florentina Guerra de Bermúdez y sus hijas Antonia y Delia María Bermúdez Guerra, tienen derecho a disfrutar una pensión de $ 50.00 la primera y de $ 25.00 cada una de las restantes, y que doña Vicenta Florentina Bermúdez Guerra, no tiene derecho a la pensión que solicita.

52—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Sofía Bécker Diana de Zaffaroni, con $ 25.00 mensuales.

*La Secretaría*

## SOCIEDADES ANONIMAS

### Compañía Nacional de Bebidas sin Alcohol S. A.

Balancete de saldos al 31 de Diciembre de 1929

Debe

| | | |
|---|---|---|
| Banco de la República (depósito acciones) | $ | 10.000.00 |
| Vehículos y animales | " | 9.497.44 |
| Propiedades | " | 76.291.73 |
| Muebles y útiles | " | 2.018.54 |
| Envases | " | 78.586.86 |
| Máquinas y útiles | " | 46.122.42 |
| Marca Cidriz | " | 233.60 |
| Cuentas corrientes ciudad | " | 19.365.06 |
| Idem idem interior | " | 54.841.53 |
| Deudores varios | " | 2.105.87 |
| Gastos generales | " | 48.489.52 |
| Caja | " | 1.078.05 |
| | $ | 348.630.62 |

Haber

| | | |
|---|---|---|
| Capital | $ | 200.000.00 |
| Fondo de reserva | " | 31.996.19 |
| Acreedores varios | " | 19.710.55 |
| Depositantes de valores | " | 10.000.00 |
| Efectos a pagar | " | 10.000.00 |
| Mercaderías generales | " | 56.342.67 |
| Bancos | " | 18.941.93 |
| Pérdidas y ganancias | " | 1.243.19 |
| Fondo de reserva deudores varios | " | 215.29 |
| Saldo canje acciones 1926 | " | 45.00 |
| Dividendos de los ejercicios 1926-1929 | " | 76.55 |
| Begnino Bentancour | " | 30.00 |
| Instalaciones y montaje de máquinas | " | 29.25 |
| | $ | 348.630.62 |

V. B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9979.

### Compañía Nacional de Bebidas sin Alcohol S. A.

Balancete de saldos al 31 de Marzo de 1930

Debe

| | | |
|---|---|---|
| Banco de la República (depósito acciones) | $ | 10.000.00 |
| Vehículos y animales | " | 11.009.97 |
| Propiedades | " | 76.291.73 |
| Muebles y útiles | " | 2.354.46 |
| Envases | " | 86.325.53 |
| Máquinas y útiles | " | 46.153.86 |
| Marca Cidriz | " | 3.233.60 |
| Cuentas corrientes ciudad | " | 13.446.07 |
| Idem idem interior | " | 45.558.18 |
| Deudores varios | " | 7.881.76 |
| Gastos generales | " | 77.317.71 |
| Caja | " | 972.87 |
| | $ | 380.545.70 |

Haber

| | | |
|---|---|---|
| Capital | $ | 200.000.00 |
| Fondo de reserva | " | 32.074.99 |
| Acreedores varios | " | 13.259.06 |
| Depositantes de valores | " | 10.000.00 |
| Efectos a pagar | " | 10.000.00 |
| Pérdidas y ganancias | " | 1.243.19 |
| Fondo de previsión | " | 215.29 |
| Mercaderías generales | " | 96.021.57 |
| Bancos | " | 17.731.60 |
| | $ | 380.545.70 |

V. B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9980.

Sociedad Comercial e Industrial "La Valdesia" S. A.

Balance al 30 de Junio de 1929

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Acciones | $ | 16.900.00 |
| Accionistas | " | 8.210.00 |
| Mercaderías | " | 21.293.04 |
| Máquinas, instalaciones y muebles | " | 10.500.25 |
| Varios deudores | " | 2.329.12 |
| Caja | " | 393.01 |
| Seguros, patentes y útiles de escritorio | " | 228.90 |
| | $ | 59.854.32 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ | 50.000.00 |
| Varios acreedores | " | 4.394.73 |
| Valores a pagar | " | 2.000.00 |
| Dividendos | " | 30.25 |
| Fondo de reserva y previsión | " | 590.53 |
| Ganancia líquida | " | -2.838.81 |
| | $ | 59.854.32 |

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

10201.

Sociedad Comercial e Industrial "La Valdesia" S. A.

Balance al 30 de Noviembre de 1929

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Acciones | $ | 16.450.00 |
| Accionistas | " | 1.020.00 |
| Mercaderías | " | 15.729.19 |
| Máquinas, instalaciones y muebles | " | 10.486.69 |
| Varios deudores | " | 2.860.96 |
| Caja | " | 81.37 |
| Seguros y patentes | " | 178.90 |
| Propiedad e edificación | " | 5.335.24 |
| Gastos generales, jornales y sueldos | " | 2.569.31 |
| | $ | 54.711.66 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ | 50.000.00 |
| Varios acreedores | " | 2.884.86 |
| Dividendos | " | 684.09 |
| Fondo de reserva y previsión | " | 1.045.25 |
| Ganancias y pérdidas | " | 97.46 |
| | $ | 54.711.66 |

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

10201.

# PODER JUDICIAL

## Alta Corte de Justicia

Relación de asuntos tratados en acuerdo del 2 de Julio de 1930

Trámite administrativo—Pedidos de libertad anticipada: tramitados, 14. 6 pedidos de examen médico de menores. Presidencia de la República, cuatro mensajes sobre curso de exhortos diversos. Comunicaciones sobre licencias (Reglamento vigente). Alguacil del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú y Juez de Paz de la 9.a sección de Rivera. Maldonado, expedientes para sentencia. María Dolores Thomas, certificado. Benjamina López de Caricot, pensión. Cuatro informes sobre examen médico de menores. Antecedentes sobre Jurados y Síndicos. varios oficios. Martín Lazo Mateo. cómputo de servicios. Oficio 1862 del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Petición del Juez de Paz de la 9.a sección de Tacuarembó. Renuncia del Teniente Alcalde del 2.o distrito, 3.a sección de Durazno. Auto acordado sobre publicaciones de "El Heraldo" contra el Juzgado Letrado Departamental de Maldonado Nemesio Freire, jubilación. María B. de Stajano y otros contra Banco de Cobranzas, exhorto. Oficina del Identificación presupuesto por Mayo último. Alfredo Lamarthe, cómputo de servicios. Exposición del Juez de Paz de la 5.a sección de Paysandú. Leopoldo Schinca, solicitud. Oficio número 1379 del Juzgado Letrado Departamental de San José. Oficio 1090 del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado. Antonio Fernández Turiel y otro, exhorto. Antecedentes sobre menores procesados destinados al "Radio Urbano de Menores". Antecedentes sobre Alcaldía del 5.o distrito de la 2.a sección de Rocha. Oficio número 3510 del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno. Alcalde del 1.er distrito, 8.a sección de Maldonado, renuncia. Auto acordado de la Alta Corte de Justicia sobre publicaciones del diario "El País" contra el Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Florida. Pedidos de libertad anticipada: concedidos, 2; ídem denegados, cinco. Denuncia de la Sociedad de Fomento de Florida contra el Juez de Paz de la 2.a sección escribano Raúl Rodríguez Dutra de T. y Tres revisación de su protocolo de 1929. El Juez Letrado Departamental de Durazno en autos por concurso solicita un informe. Exhorto de la justicia brasileña en causa criminal por homicidio. El Juez Letrado Departamental de Rivera en causa criminal por homicidio solicita un sumario administrativo. El Juez Letrado Departamental de Canelones eleva antecedentes sobre casos de informes sobre pena a aplicar a los procesados. Renuncia del Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 1.a sección de Paysandú. Ulaico Panizza y otros, denuncia. Antecedentes sobre alcaldía del 2.o distrito de la 4.a sección de Florida. Nota del Decano de la Facultad de Derecho sobre actuación del Juzgado de Instrucción en hechos ocurridos en la Universidad de Montevideo. Compañía de Seguros Fidelity Phenix contra Compañía de Navegación Centenario S. A., exhorto argentino. Eugenio Pecoste, denuncia.

Trámite Judicial — Tomás A. Gómez Platero y otros contra sucesión Tomás Gómez. Rogelio Ortega contra sucesión Luis E. Mouriño. Pesquera y Cía. contra Regino Viera. Una causa criminal por delito de proxenetismo y otra por homicidio, recursos de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República: veintisiete. José S. Nari contra Daniel Penadés, recurso de queja.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República: veintiuna.

Movimiento habido — Oficios librados: 16; ídem telegramas: 5; acuerdo: 1; relaciones quincenales: 34; cuadernos de protocolos revisados y rubricados: 25; legalizaciones: 5. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

En Montevideo, a treinta de Julio de mil novecientos treinta estando en audiencia la Alta Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores don Juan A. Méndez del Marco. Presidente; don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Teófilo D. Piñeyro y don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Florida a don Faustino R. Goldaracena.

Que nombra también para desempeñar el cargo de Síndicos, por lo que resta del corriente año, en el Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno, a los señores Julio Rolando, Julio Ratti, Ricardo Ruiz, Benjamín J. Solari, Jorge Seré Ibarra, Pedro Suárez, Armando Bofill, César Bottini, Federico Clericetti, Manuel Carbonell y Leonardo José Cadenas.

Se hace constar que el señor Ministro doctor Pinto votó para Juez de Paz de la 8.a sección de Florida por don Angel Fierro

Que se comunique, anote y publique.
Y firma la Alta Corte de que certifico. —Méndez del Marco. — Pinto. — Martínez. — Piñeyro. — Guani. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

En Montevideo, a dos de Julio de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente, don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Teófilo D. Piñeyro y don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que debiendo quedar clausurados por ley de 1.o de Julio de 1915, desde el día hasta el 31 del corriente mes inclusive la Alta Corte de Justicia, Tribunales de Apelaciones y Juzgados Letrados de la República, encarga de administrar justicia durante el receso, en las condiciones establecidas por el artículo 83 del Código de Procedimiento Civil y para casos administrativos urgente, al señor Ministro doctor Abel C. Pinto; para el despacho de los Tribunales de Apelaciones al señor Ministro doctor Melitón Romero, debiendo actuar con la Secretaría de 2.o turno; para el de los Juzgados Letrados de la Capital de 1.a instancia y los de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto y Paysandú al señor Juez doctor Fermín Huertas Berro, y para el de los Juzgados Letrados de Instrucción al señor Juez doctor Bolívar Baliñas.

Para el de los Juzgados Letrados de los Departamentos del interior a los señores Jueces de Paz de la 1.a sección de los mismos o a los que de sus Juzgados estén encargados.

Y en atención a que los Jueces de Paz de la República ejercen funciones como Oficiales del Registro del Estado Civil, declara que deben continuar en el desempeño de sus puestos durante el feriado.

Para las funciones de Alguacil de Feria para los Tribunales y Juzgados de 1.a instancia, al del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno don Conrado A. Gard y Musch.

Què los señores Jueces Letrados Departamentales, así como los de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto y Paysandú, en el primer día de la apertura de los Tribunales deben comunicar telegráficamente haber tomado posesión de sus cargos, y la Secretaría dar cuenta de las omisiones que al respecto ocurrieren.

Funcionará como Defensor de Feria el doctor José Luis Durán Rubio, que se halla de turno en el corriente mes de Julio.

Que la tasación de costas será atendida en la Capital, durante la Feria, por el Tasador Escribano don Juan José Segundo.

Que se comunique y publique
Y firma la Alta Corte de que certifico. — Méndez del Marco. — Pinto — Martínez. — Piñeyro. — Guani — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

# INFORMACIONES OFICIALES

Nómina de los fallecidos en toda la República, durante el mes de Junio de 1930.

## Cerro Largo

1.a Sección — Junio — Araújo Porfirio, González Vicenta, Cristiano Faustino Solís, Pérez Juan Carlos, Rocha (hijo) Francisco, Piñero Rosalía, Olivera Navarrete de Borche Hermida, Valiente

de Clavijo María, Cascallares Juana El-[illegible] Núñez Oriente. Sosa Wilmar Jesús, Fontaine Juan Pedro, Moreira Manuel Santiago, De Felippo Miguel, Fagúndez de Chagas Doralina, Silva María Teresa. Farías de Santana Casilda, Laúz Amaro Ivey, Navarrete Francisca, Muniz Petrona, Laúz Lisandro José, Moura Alejandro. Techera de Alvez Concepción, Correa de T[illegible] María Braudina, Brum Juan [illegible]. Borche Alejandro B.

2.a — González de Rodales María Eduvigis, Ramos Damiana, González María [illegible]. Rodríguez Paz de Caldas Felísima, Rodríguez Margarita, García Hermes.

3.a Sección — Reyes Yamandú Danubio, Sáez Isidoro, González Herminia Felicia, Olivera de Suárez E[illegible] Orfilia, Feijo de García Florencia, Bentoche Julián, Arismendi Tiburcio José, Presa Irma, Reboa Sasí, Correa Dusigno Basilio.

5.a Sección — Juan Carlos Silvera. Brasilia Hilaria Cardozo.

8.a Sección — Cener María Emilia C[illegible] Manuel, López Florencia.

**Artigas**

1.a Sección — Junio — Machado Alfredo, Alvarado Francisco, Rodríguez Concepción, Miraglia Domingo Raimundo, Machado Carlos, Prats Florencio, Dalia de Servino Juana, Borges Esmeralda, [illegible] Miguel, Cantagena Santos, De los Santos Magdalena, Nebauzelh Albertina, Eguillor Luis, Mata María del Carmen, B[illegible] Telmo José, Fabol Blás Antonio, Arruda Pablo, Paz Amalia, Juan [illegible] Silva Souza.

2.a Sección — Mayo — Bautista Inagino, Rosa Aniceto.

3.a Sección — Junio — Moreira Ordalina.

8.a Sección — Souza Prudencio, De [illegible] Barreiro Celedonia, Salvo Juan C[illegible], Segovia Petrona, Videla Wenceslao.

9.a Sección — Fernández Manuel, Antúnez Héctor, González Andrés.

**Canelones**

1.a Sección — Junio — Guillén María C[illegible], Moreira de Viera Dionisia, Perey [illegible] de Fernández Raymunda, Santos de Lazardo Bernardina, González Paulo. González Andrés. Brignoni José, Muñoz Ramón, Zunino Francisco Armando, Sánchez Juliana, Santos de Martínez Elena. González María Rosa.

2.a Sección — Bentancur de Cuadra J[illegible] Díaz de Handoy Juana, Labraga de [illegible] Elvira, Perdomo Nilda Esperanza, [illegible] Pedro, Labraga de Blanco J[illegible] Santana de Armas Angela, De León Fabián.

3.a Sección — Paraquina de Daveri Magdalena, Pérez Cecilio, Bellini de Gomez Josefa, Torena Ariel, Cabrera Felicia no, Scaglia Bautista.

4.a Sección — Morixe Paula de Patrón, Marchissio Cirilo, Alvez Eugenio de Miranda, Villalba Dolores de González. Pérez Manuela de Delgado, Portier Cecilia de Alzugaray.

5.a Sección — Douffard Juan, De San M[illegible] Irene Gómez.

[illegible] Sección — Mayo — Toledo Elida, Albornoz Asdrúbal, Caña Nicomedes, Sarno Romero, Alom María Luisa, Roberti [illegible], Fernández Manuel, Alvarez Santiago de la O. Ricciardi Angélica María.

8.a Sección — Junio — Frachia Gerónimo. Neva Petrona, Cabeza Marcelino, Ocila María.

10.a Sección — Rocha Anselma, Clavijo Rafael, Perdomo Valentín, Martínez Bonifacio.

11.a Sección — Marcone Leandro, García Hilario, Espino Reinaldo M., Bruni Francisco Laureano.

12.a Sección — Martínez Natalia, García Esteban.

13.a Sección — González Felipa.

14.a Sección — Giménez de Ventura [illegible], García de Medina Antonia, Sosa Antonio.

9.a Sección — Junio — Saravia Ema Rodríguez Ramón, Noble Ema, Castro Caraballo Antonio, Morales María.

10.a Sección — Yarza Lidia Mireya, Olivera Apolinario Serafín, Gómez Pe[illegible], Cerrat Fermino.

11.a Sección — González Oriente, Asle Bruno.

**Colonia**

3.a Sección — Junio — Pons Pablo, [illegible] Pedro, Moreira Aparicio, Ibarra [illegible] Aída, Torres Gumersindo, Echeverry Domingo, Suárez Martín, Castañe[illegible] Cago Luisa, Gay Pablo, Durán [illegible], Green Juan P., Cago Francisca, [illegible] Juan Carlos, Isaac Gualberto [illegible], Burgos Zulma Elena, Martínez de [illegible] Braulia, Tulón de Elordoy María, [illegible] Dora.

4.a Sección — Marrero Gervasio Ricardo, Oronoz Juan Bautista, Rodríguez de Barreto Felipa.

5.a Sección — Dionisio Luciano Bentancour.

6.a Sección — Bianchi de Bianchi María Catalina, Domínguez de Sogaray Ricarda, Tisch Augusto, Santú de Manuela Gaona, Cuaraglia de Burone María, Pereira Reinaldo, Storti Luis, Larlan [illegible], Morlu Constancio, Lescano, de González Margarita, Montes de Oca Angela Nelis, Bernardi de Bouvier Valentina.

10.a Sección — Bernardi de Marfut Catalina, Silva Florentino, Irigoitia Braulio, González Blas, Bassini Nelda Edelves, Orgoroso Santiago, Torres Amador Esteban.

11.a Sección — Vitalis María Elena, Vitalis María Hilda.

14.a Sección — Pastore Gaetano, Altaira Susana Isabel.

**Durazno**

1.a Sección — Junio — Valdez Purificación, Alvarez Horacio, De Souza Urbano, Alvarez Liborio, Mendieta Elisa, Houtquaby Leo, Hernández Betis Renée, [illegible] Robustiano, Pérez Braulio, Vargas Fermina, Correa Winda Esther, Aparicio Emilio, Más de Mendaro Natividad. Delgado de Pizorno Asunción, Suri Ramona Teodora, Céspedes Alicia, Pacaro [illegible], González Pedro, Arriaga de Cesar Ida, Rodríguez de Olivera Dolores.

7.a Sección — Juan Fernández, Marcelino Ortiz.

9.a Sección — [illegible] Horacio, Pereira El[illegible] Antúnez Nivercina, V[illegible] Cemejo Hilaria, Rivero de Aguilar Mónica, Genero Dolores. Sosa Ramón, Fleitas Zoa Isabel.

12.a Sección — Rojas Juan.

**Flores**

1.a Sección — Junio — Velazco Ovidio, De Armas Casto, Rodríguez Ana Elena, González José, Acuña Hipólito Reynaldo, Manrique Pabla, Fontanilla Palmira, Pérez María Luisa, Etchegaray Fernando, González Lila.

3.a Sección — Gómez Narciso Eusebio.

4.a Sección — [illegible] Rómulo Amalio.

**Florida**

1.a Sección — Junio — Echeverría Carmen, Cabral María del Carmen, La[illegible] Julio Omar, Ferreira Alcántara, Alvarez Ana María, Ojeda Erico, Montero Ramón, Videla Amalia, Cuello Leonardo, Irigoyen de Muso Dolores, Dobrich Amira, Giménez Roberto, Mathón de Pastorini Celestina, Mattos María Natividad, Rosso Pedro, Benítez de Núñez María Jacinta, Núñez Ildefonso, Sampedro Donato, Rodríguez de Martínez Hilda Felicia, Schiavoni Saverio, Fernández Ramón, Moreno Antonio, Quinteros María Antonio, Vidal de Vidal Transfiguración.

5.a Sección — León Brígida.

7.a Sección — José Sobrera, Zabala [illegible], Esther Rodríguez.

10.a Sección — Vázquez Nicolás, Marticorena Francisco, Hofre Celeste A., García Carlos Manuel.

**Lavalleja**

1.a Sección — Junio — Larrosa José Jacinto, Fariña José, Núñez Rogelio, Castro Zaragoza, Acosta Juan Angel, Almará Petrona, Marín Alonzo, Lezcano Irma, Huerta José, Vega Aurelia Julia, Núñez Luciana Blanca Flor, Velázquez Pedro Doroteo, Gómez Calixto, Figueredo Celestina Ramona, Otero Escolástico, Frasquini Constantino, Rodríguez Diez de Ventre Dolores, Estévez Josefa.

4.a Sección — Pérez Liboria.

8.a Sección — Othátz Lorenza, Larrosa Donato Florentino, Correa Caraciolo, Bernal Marta, Rodríguez Unsa Nelli, Acevedo Noé, Almará Victoria.

10.a Sección — Viera de Granada Cristina, López Herminia.

12.a Sección — Díaz Modesta.

**Maldonado**

2.a Sección — Junio — Tejera de León de Recuero Manuela, Orrago Benítez de Orrego Clorinda P., Díaz Robaina Francisco, Cardozo Alanís Blanca Inés, Pereira Urrutia Amelia del Carmen, Pérez Durán de Rodríguez Deolinda, Viroga Oriquela Antonio, Abeijón Guevara Ro[illegible].

4.a Sección — Sauma José.

6.a Sección — Araújo Humberto.

7.a Sección — Vega Manuel, Rodríguez Román.

8.a Sección — López Agustín.

**Montevideo**

2.a Sección — Junio — Higuiris Lago de Seoane Camila, Ferrari Guinru Juan, Alberto Silvestre Severino, Górda Casanovas Enrique, Laventure Isabel Enrique, [illegible] Donope Vicente, Cabanes Tomé Alfredo, Amagaveytia Gómez de Echeique Elisa, Soria Soria Manuel, Acosta Severino, Olivera Segovia de Suárez Purificación, Nogueira Deus de Viapiana Consuelo, Rocca Chiarino de Sabbia María, Crespi Aboaf de Bulafia Rosa, Blanco Navarro Pedro Federico, Valdez Robaina de Valdenegro Dolores, Amaro Mendieta Alcidas, Moris Perdomo de Díaz Luisa, Nastari Copúola Carmelo, Gatto Dante Francisco, Sánchez Medina Ginés, Larrosa Melgarejo Tomasa, Mesa Olmedo Gregorio, [illegible] Tomé [illegible] Pablo, Rodríguez [illegible], Ledezma Sequeira Helvecia, Ferchero Novo de Soriano Teresa, Rodríguez Fernández José, Di Mateo López Pedro, Ayuly Abdiel Janud, Castro Silvera Bonifacio, Martínez Teodoro, Acosta Rocha Leopoldo, Vélez Luja Estanislao, Zeppi Demarchi Andrés, Gómez Portón Leandro, López Domínguez Juan, Ríos Agustín, Núñez Pilar, Escuder Bentancourd de Ferrer Adelina, Demare Laurente Antonio, Pino Morales Josefa, De León Gutiérrez Máximo, Ferreiros Rubio Federico, Fuentes Valdemino de Muso María C[illegible], Robeacho [illegible] Francisco, [illegible] González Francisco, Braida Lelton de Luzardo Benedita, Pizorno de Montifiore Anaida, Fraidola Vallejo de Chaves Cecilia, Ruiz de Rivero Carmen, Antúnez Antúnez Abdón, Sandoval Domínguez de Morossini Tomasa, Talonaberry Rodríguez de Castiglione Agueda, Pouso Bares José, Blanco Jorge, Cherato Fraquia Antonia, Musini Candini Juan, Gutiérrez Nicolás, Correa Cancela Odila, Ramus Tabares de Olivera Ana, Estévez Guerra Juan F., García Pérez Manuel, Pino Luisa de Calderín Dolores, Erausquín Echeverría Aparicio, Rodríguez Labandera Alejandro, Rodríguez García Juan.

7.a Sección — Dos Santos de Oreiro Rufina, Susi Asan, Afiuni Chafi, Carleo de Stéfano María, Eisele Cristina Augusta, Sicardi de Gervasio Josefa, Santagata de Cima Agata, Caseres Teodora, Puglise Vicente, Domatteis Juan Nicolás, Ramos Fabián. Hereu Juan, Souza de Castro Gregoria, Etchepareborda de Rodríguez Catalina, Vita de Maeso Angela María, Volonté de Volonté Florinda, Bedani de Arciliácono Herminia, De Saavedra Joaquina, Molani Edmundo, Barloco Angela, Somarelli Salvador, Feliú Ferrer Luis. Bloise de Leone María, Ferrer Juan, Curras Manuel, Isasa Ricardo, Patetta Lértora Carlos Alberto.

8.a Sección — Suárez Ernesta, Comeaña Prado, Juan, Moreno Manuel, Peña Fernández Juan, Patrón Mateo, Escudero Peregrina, Vicente Tamburi, Celina Zelaya de Landín, Peyrot de Comelli María, Mera Mera Juan, Pacheco Rodolfo, Caccia de Fernández María, Elissetche de Medus María, Scarani de Politi Carolina, Pages Juan, Verderosa Aída, Couto José, Gianelli Romeo, Migues de Roca Lucía, Nogueira de Ruzo Benita, Rubiños de Vázquez Avelina, Bonello de Aguerre Teresa, Mogordoy de Etchecopar María, Ramos de Taboada Bayelo Magdalena.

10.a Sección — Ferreira Carmen, Barreiro Manuela, Rodríguez de Migues Matilde, Soto José, Souza de Rojas Toribia, Vázquez Dominga, Rivera Carmen, Oholeguy Juan, Luberto Benjamín, Schinca Francisco, Farsili Ricardo Víctor, Biase Juan, Monte de Oca Hipólito, López Oscar, Gutiérrez Victoriano, Ballandres Berenée, Macedo Rubén, De Catarina Antonio, Ravizza Eugenio, Wilandebe Juan, Dutra Teodora, Collazo Ramón Andrés, Melgarejo Octavio, Clavijo Carlos, García Francisca, Ramela de Cabrera Adela Eurtaquia, Alberro Ana María, Damán Lorenzo, Hernández Victoria, Badi Julia, Labeau de Caridad Adelina, Anbesso Santiago, Fontán José María, Silva Linares Juana, Alves Octaviano, López de Vidal Angélica, Sosa Renée, Hernández de Hernández Servanda, De Medina Federico Antonio, Maciel Claro, Valladares Juan, De Ferrari Antonio, Carrizo Ibel, Leitano Juan, Barboza Domingo, Iriarte de Fernández María, Caraessino María, Mora Alcira, Lombardo Pedro, Silva Rufina, Carella de Casas María, Nobak Estanislao, Garcier de Mernies Luisa, Alayón Jacinto, Pérez Ramón, González C[illegible] Cladis, Fernández Elena, Fernández Inocencia, Martínez de Pérez J[illegible] Chilano de Cartesano Fr[illegible] Rosario, Patrón Juan, R[illegible] A., Sienra Gabriel Benjamín, Marabotto de Ferreira Susana, Torres de Luis Juana, Gurruchaga Pedro, González de Cabrera Dolores, Chadela Jorge, Farías María, Corrales de Roberto Magdalena, Lausaa José, Conde Eufemio, Bianchi Lorenzo, Lanes de Theophile Catalina, España Isabel, Teseira Valentín, Rodríguez de Fumero Francisca, Reissig María Elena, Rocha Antonio, Fernández Abundio, Ducca Bartolomé, Abrines Joaquín, Hernández Celia, Vera Benito, Núñez Carlos, Fernández Máxima B[illegible] C[illegible] Antonio, Antúnez Julián, Pérez de C[illegible], Fondol Gumersindo, Silveira de Da Silva Andrea, Corbo Olga Eulalia, Ferreira Mauricio, Pereira Braulio, Collazo Juan Carlos, Velázquez Manuela, Carabajal Severo, Benítez Diego, Borba Manuel, Martínez Canosa María del Carmen, Fuentes de Alvarez Bernabela, Barral Chico Manuel, Benítez Leonarda, Pérez Mesías Walther, Gurruchaga de Basarrica Juana, Pons Benito, Giacobo José, Larralde Pedro, Barloco Agustín, Silveira Luis, Rosés Evaristo, Patiño Aída, Piace Juan, Lorenzo Delia E., Martínez Valentín, Castelló Juan Andrés, Ouviña Natividad Nieves, Silveira Nórico, Barrios Marta E., Fernández Jacinta, D'Elía Vicente, Batista Manuel.

11.ª Sección — Celestina Martínez de Carrella, Fernando Gallego, Pascasio Petronilo Aguilar, Eulalia Umpiérrez de Coyena, Alonso Castro, Petrona Huelmos. José del Capellán, Pedro Aprile Darda Oscar Sotelo, Cándida Barreiro, Amelia Chiola, Fermín González, Víctor de Izereo, Nancy Obregón, Augusto Oller, Zulma Suna, Concepción Salaberry de Ottasso, Invención Ledesma, Margarita Robasio de Pastorino, Rosa Galli de Bassi.

12.ª Sección — M. de Ubarne María, Carbone Sebastián, Becerra de Torres Tulia, Lobos Wáshington Silva, Vázquez Manuel, Orrego de Pereyra Emilia, Robaina de Alfonzo Celedonia, Ferreiro Manuel Salvador, Noble de Trueba María, Barcala Silvera Severino Luis, Hernández María Angélica, Rufino Tabárez de Rodríguez Felicia, Piñeyro Carressons María Noelia, Portillo de Britos Rafaela, García de Lliso María, Carrión Guillermo César, Lanzetta Carmen, Guerra de Rocha Concepción, De León Francisco, Silvera Jara, Bafica Santos, Guarini de Genta Florentina, Araújo Isidora. López de Viera Elvira, Soto Parafita Manuel, García Menéndez Marcelino, Pérez Froilán, López Ramos Lucía, Sánchez Evaristo, Viñas Elvira, Cirilo, Carmelo, Varela Carmen Raymunda, Rodríguez de Montes Teresa, Laffitte María, Mariscotti Yolanda Iris, Codina Samuel, Tomás Federico, Castro Ferreira Pedro, Tomeo Francisco, Vignau de Verdie Catalina, Rodríguez Juan, Curbelo Osiris Walter, Mas Francisco Carlos, Turconi Ignacio, Pazos Libertario, Scandroglio de Tomasini Josefa, B. de Cabrera Juana, Belomo de Arrollo Magdalena, Censato Juan Bautista, Duarte Martina, Pereira Santos, Walder Jorge, Revelles José, Piaggio Manuela, Cabrera Natalio, Insúa de Couture Adela Marta, Saldano Ulises Domingo, Perassio Antonio, Silva Eugenia. Techera, Oscar, López Alfredo. Bauzá Juan M., Catuagno Salvador, Bottazzi Luis, Ferreira Ramos María Eloísa. Olivera de Astort Isabel. Borria Martín Teresa.

13.ª Sección — Domínguez Teresa, Moreno Antonio, Benturi Manaria, Coppa Juan, Acosta Blanca Violeta, Brasca Fermín. Bouzas Antonio, Luzardo Edegardo Domingo, Berana Antonio Lorenzo, Cúneo de Massone Rosa, Fornari María Lydia, Medina Manuel, Cardozo Olga, Gorcochea de Iraola Juana, Ruffatti Juan, Báez Petrona, Alzuaca Ana Josefa, Gaba Antonio, Romay Abel, Kerdjenan Elisa, Ayala Estanislao, Fernández Antonio Perdomo Arturo, Fornari José.

14.ª Sección — Fuentes y Viera Gregorio, Piccardo Juan Bautista. Albín Rosa Nelly, Rodríguez Teresa, Suárez de Ceppi María Esther, Digiorgi de Cassani Catalina. Gáloca Proncinio, Zubeldía Hermenegilda, Echevarría Castellanos Alberto. Camejo Felipe. Pico de Llorret Josefa, Cuña Teodoro, Denis de Varela Braulia. La Banca Ulises Alberto, Abascal Ramón Patricio, Rossi de Supiantini María, Montes de Oca Rómulo, Pierrotti Amadeo, Albín Blanca Rosa. Ardoino de Ardoino Santina, [illegible] Cepeda Elcira D., [illegible]

16.ª Sección — Nuñez Julio, Collazo Lidia Blanca, Marzoa Eduardo I.

18ª. Sección — Rondán José, Speranza Joaquín, Magliano José Natalio, Di Matteo Carmelo, Méndez de Barbaer Elizabet, Silveira Aquilino, Rodríguez Rafael, Castillo Remigio, Martínez Alejandro, Sosa Juana, Acosta Carlos María Juliani Víctor, Braidot Antonia, Dragonetti Daniel, Silveyra María Angélica Paragotti Natalio, Iriarte Delia, Placeres de Correa Celedonia, Demaría de Méndez Amelia, Gración Gil, Lagos de Díaz Mercedes, Da Ros Luis, Lescano Gregorio, Morales Isidora, Gentile de Albano María, Aparicio Pedro Omar, Breijo Pedro, Britos América, García Ramón, González Máximo, Gibán Tomás, Coirolo Gentil, Fernández Jacinta, Figuerido Fernández Juan, Bordoni José, Martínez María Celia, Olivera Pascasio, Peña Paula, Leirio Ana Amelia, Poggi Luis, Rezzo de Severino Carmen, Calandria María, Cristóforo Juan, Arribio Julia, Montañola Esteban David, González López, Soleguín José Garibaldi, Cama Ramón, Pío Mario Walter, Sardet de Richard Eugenia, Bazzose Nilda, Martínez Julián, Correa Silva Elvira, Gómez Rufino, González de Marquez Blanca, Santos Horacio, Techera Aída Esther, Baeza Maximiliano, Silva Pedro, Gil Carmen, Assimakos Nicolás Manuel, Oviedo Ramona, Viera Aparicio, Del Zotto Juan Andrés, Chans César Antonio, Laureano Juan A., Gómez Leandro, González Josefa, Márquez Severina, Gargiulo José, Valente de Gil Alicia, Villanueva Juan, Sánchez de Rivera Francisca, Alonso Juan, Notargiovani Enrique, Fontán Lorenzo, Guerra José, Correa María, Pereira Rubens Nicolás, Ioy Ricardo Abdón, Acosta Héctor, Oliver José. Píriz Francisco, Ferreira de Arévalo Dácila, Caetano Pablo, Castillo de Báez Dorila, Medina Nicolasa, González María Antonia, Olmedo Cristina, Bellocq Ema Jorgelina, Acosta Griselda, Bianchi José, Scaglione Armando, González José, Araújo María Elena, Silva Otilia, Pedemonte Juan, López María Zulema, Duque de Burgueño Amelia, Delmonte Cándida, Canario de Bergara María Carmen, Estechede de Bellomo Alejandrina, Farías Zenón, Curs Manuel, Arias de Pascal Cecilia, López Alejandro, Ramos de Artigas María Lucila, Varetto Juan, Pérez Adela, López Juan Pedro, Radiskevich de Norman Soria, Olivera Ramona, Pereira Roberto, Alvarez Adela, Martínez José, Granatto Zulema, Stuart de Muricsich Adela, Marrero de Camacho María, Pileiro Rosa, Gómez Blanca Leonor, Camilletti María Celia, Tejera Irma, Arambură de Freire Valentina, Dería de Ríos Dolores. Grecco Angel, Turquide Suárez Elvira, Quintela de Torreira María Luisa, Sisiglia Luis, Alvarez Reyes Victoriano, Silber Enrique, Alvez Salvador Santiago, Giuffra Santiago Agapito, Melger Walter Rubén, Castagna Nelly.

19.ª Sección — Lacerra de Bissolo Angela María, Izeta de Carizola Bendita Rosa, Espíndola Pedro Nicolás. Almeida Manuel, Balbier de Alonso Agustina, Rodríguez Vicente, Branda de Díaz Josefa, Carariega Armando, Odán de Anselmi María Magdalena, Genovese Héctor Víctor, Caballeri Carmen, Ibarra de Varale María Amparo, Del Cerro de Segovia Celina, Salvatierra Augusto Severo, Ciavarós Leandro, Dodera Ernesto, L. de Tartaglioni Filomena, C. de Uval Ema, Arcieri de Busiello Josefa, Pereira Presentación, P. de González Rosa Aggenno de Asuzo Ana, Guzzetti de Guzzetti Emilia, Barlocco Lorenzo, Escudero Olímpico, Carrana de Fornillo María, Fonio Florencio, Denis de Garrido Rosa, Belori Felipe A., Balladares Braulia, Maña Francisco, Demutti de Torrano [illegible], Marenco Ricardo, Ramos [illegible] Luciano, Bazarini Luis, Galean [illegible], [illegible] Juan, Machado Héctor, Caravia Raúl [illegible], Tabó Roberto Narciso, Bardalla [illegible], Dufour Rodolfo, Tejera Nelson, Moreno Rafael, Cadea María Inés.

19.ª Sección — Julio — Corrado Vicente, Guido Nicolás, Manfredi de Barone María, Cáinz de la Peña de Olivera Isabel, Cetta Antonio Florencio, Deareis Pedro, Muniz Ramón, Sibori de Caffera Julia, Polischuk Miguel, Di Virgilio Alfredo, Di Virgilio José, Le Cueva Carlos Rubens, Cruz de Medina Bernabé, Píriz de Rey Julia, Rodino Norma, Graffigna Atilio José, Segovia Jorge, Zambano de Catto Rosa, Otero Andrés, Gutiérrez

Marcelino, Valensiague de Vaccaro Ana, F. de Sosore Felicia, Granelli Francisco, Gianelli Vicente, Limeno de Fl. Antonia, Girolamo Lovo, Puglia Amelia, Miranda de Silva Petrona, Silvera Isaías, Guida Vicente, Ortiz Juana. Montenegro de Correa Fortunata, Romero Angel Perfecto, Gorostizaga Carlos Crispín, Pedroza de Sierra Matilde, I. de Iglesias Josefa, Pazos Manuel.

20.ª Sección — Rivero Elba, Trincabelli Angel Pío, Carz Lucía Ana, Saravia Arancibia, Alvarez Francisco Gabriel, González Luis Alberto, Canavessi de Sanguinetti Juana, Valongacomo Amalia, Caballero Ciriaca, Sosa Ramírez Isabelino, Crestar de Baliñas Josefa, Condesa Pedro Antonio, Aquino Ubaldo, Cascellini Juan, Villamil Tost Eliseo, Flores Félix, Soler Blanca Ledia, Pereyra Oscar Omar, Delgado Ricardo, Suárez de La Paz Juana, Espíndola Julio, Matta Modesto, Bernasconi José, Rodríguez Raquel, Laborde Juan, Fernández de González Manuela, García Antonia Josefina, Alvarez Alejandro, Barros Baldomero, Machado Amelia, López de Armas María C., Mayoureau de Rodrigo Pouquette María, Pérez Manuel.

21.a Sección — Ares de Díaz María Berriel Antonio, Sburlati María Luisa. Ratti de Bó María, López Angela, Avilés de Trianón María, Tramasagues Juan, Terrera Francisco, Vera Eugenio, Vignolo Leonel, Simonelli Francisco, Castro Laura Hermenegilda, Haretche Carlos M., Carabeli Rosa, Alvarez María, Deleón de Alvarez Tomasa, Tonossi José, Perlini de Merletti Mariana, Borgna de González María Luisa, Olsen Karen Wel ter, Correa Nicasio E. Gorgonio, Hernán dez Dionisio, Alberiche Domingo, Ace renza Antonio, Salas Ribera Amalia, Pon ce Vicente, L. de Delorenzi Catalina Gargiulo Roque, Lavaggi Simón, Rodrí guez Francisco, Cotignola María.

**Paysandú**

1.a Sección — Junio — Díaz Martina, Gardil Benito Aldebar, Luna Abelardo, Abenaga de Larrechart Lorenza. Fontán Víctor Manuel, Bacigalupi Domiciano, Ramírez de Giuzio María, Mazzioтто Rosa, Britos Manuel Pedro, Leiva de Lovener Sandalia, Della Bitta de Lechthaler Angela, Di Santo Juan Carlos Montiel Eduardo, Bautel Pedro, De Rosa Antonino, Martínez Juan Carlos, Romero de Fragueda Eloísa, Alvarez Ramón Alvarez Ciriaco, Choca Pascual, Copello Claudio Germán, García Angela, Sosa de Sánchez Irma, Primo Eugenio.

2.a Sección — Núñez José Pedro, González Gregorio, Winze Milda.

4.a Sección — Da Rosa Araújo de Juana.

5.a Sección — Borges Hilario Ismael. Dutria Carlos, De la Valle Ezequiel, Maresma de Cachenot Jorgelina, Cardozo María Luisa, Garca Hugo, Oliveira Riet. Diva Florencia, Castelló Antonio.

6.a Sección — Fernández Narciso, Correa Martina Dorotea.

7.a Sección — Speseche Michelena María Josefa.

8.a Sección — Adela Aguirre.

10.a Sección — Duarte Pedro.

11.a Sección — Castellano Regino, Taylor Arturo Federico.

**Rivera**

1.a Sección — Junio — Acosta Ivo, Millán Justa Valeriana, Fernández Ulpiano, López Cecilia, Machado de Pintos Rosa, Duarte de Magalhaes Antonia, García Juan, Olivera Ana Luisa, Gan Elsa Dolores, De los Santos Delmira, Figueira Juana, Pintos Corina, Martínez Nicasio, Pacheco González Domingo, Seguí Manuel, Déniz Eloides, Castillo Clementino, Cardozo Agueda, Rodríguez Leonso, González Octalio, González Eusebia, Antúnez Lanteria, Mendoza Ataliba, Ferreira Carolina, Fielitz Guillermo, Gómez Donato, Lima Alberto, Leite Sinder, Martil Gregorio, Rodríguez de Estévez Veneranda, Dos Santos Abreu Alice, Meneses Marfisa.

5.a Sección — Imperreguy Ana. Gutiérrez Amelia, Acevedo Juan Antonio Fernández Juan, Gonzalves Bibiana Elisa, Britos José C.

7.a Sección — Acosta Zenona, Borges Barboza Carolina, Goncalves Narci.

9.a Sección — Espalter Jaime, De Olivera Manuel Jordán, Píriz José, Ferreira Joaquín, Villagrán Dergelia, Rosadilla Ana.

**Rocha**

1.a Sección — Junio — Núñez Esteban, Alvarez María Esther, Techera Blanca, Techera Luna, Techera Damián, Vitabar América, Machado Berta, De la Fuente Francisco, Rodríguez Aichen Eleomar, Pimenta Fermín Felipe, Pizano Gonzalvo Casilda, Rojas Celedonio, Velázquez Rosauro, Trillo Honorio, Silvera Claudio, Machado Manuel de la Cruz, Guerra Alcides Antonio, Larrosa Juan José, Sopeña Ecilda Rosa, Acosta Manuel, González de Moreno Máxima, Cosse de Zárate María Ramona, Altez Martiniano, Machado Flora, Techera Celia Micaela, Rocha Vicente.

3.a Sección — Rodríguez Antonio, Carrasco Jacinta, Pereyra Aurora, Santos Cairena, García María Leopoldina.

4.a Sección — Rodríguez Zoilo Dielei Gilverg Luis Alberto, Acosta Bernabé.

5.a Sección — Puerto Doroteo, Puerto Héctor, Hoseno de Izaurralde Celedonia. Pérez Robustiano Primitivo, Moreno Sinforoso, Machado Juan Tomás.

6.a Sección — Míguez Adémar.

8.a Sección — Bosi Peregrino.

9.a Sección — Núñez Rosa.

**Salto**

1.a Sección — Junio — Britos Francisco Omar, Peralta José, Bella Rossi Marcelina, Bella Rossi Tolentina, Verdala Petrona Advíncula, Ferreira Julia, Irrazábal Asisclo, Martínez Margarita, Castell Juan Pedro, Zechini Hilda Haydée, Cabrera Evaristo, Pedrozo Juan, Núñez de Fritol María Rica Ramón Domingo, Morales Delfina, Trinidad Isabel Valentina, Barboza María Pastora, Servin Angel, Esperanza de Ioel María, Vargas Francisca, De Olivera Antonio, Véliz Indalecio José, Rodríguez Hugo Alberto, Zudaire Gabino, Azambuya María.

2.a Sección — Araújo Manuel, Seinés de Lagreca Gabriela, Mujica de Nicolini Juana, López Acevedo Américo Jacinto, Devincenzi Manuel José, Trinidad de Larrosa Eusebia, González Remigio, Monzón Brígida, Forni Pedro Herminio, Cuello de Lima María Delfina, Gómez Perillana, González Gilda Sofía.

3.a Sección — Acosta Catalina, Malaquina Juan.

5.a Sección — Correa Cándido, Bitencourt Andrés, Cabrera Santiago, Koncke Juan.

6.a Sección — Fagúndez Persilia, Rodríguez Ilda.

7.a Sección — Trinidad Jaime Antenor, Castellanos Florentino, Silva María Vedra Benítez Escolástica, Atanasia Barboza, Catalina Fagúndez, Juan Pompilio de Lima.

9.a Sección — González Josefina.

10.a Sección — Lacerda Lucinda.

**San José**

1.a Sección — Junio — Sienra de Salina Catalina, Fontes Lidia María del Huerto, Martínez de Came María, Pugliese Gatta Genaro, Urrutia María Josefina, Gorín Lucía, Méndez Francisco, García Francisco, Martínez de Mallada Angélica, Ponce Luis Alberto, Nantes Eulalio, Vila José Hugo, Ciganda María Felicia, Acosta José, Barceló María, Janáriz Camilo Sinforoso, Sandoval Pedro, Placeres Luis Alberto, Alvarez Gualberto, Hastoy Eleuterio, Sellanes Pablo, Alvarez de Sosa María, Quevedo de López Zunilda.

2.a Sección — Delger Roberto, De los Santos Juan de Dios, Díaz Horacio, Alvez Isolina, Britos Bruno, Morales Alberto, González Bernardino, Argumosa Miguel, Llombart ... Noya Manuel, Gurdia de González Ignacia, Damonte Vicente P. V., Gómez Paz José.

3.a Sección — Garcet Rafael Guillermo, Sellanes de Aguirre Carmen.

5.a Sección — Lemes Hulda Nelis, Prieto de Madera Claudina.

7.a Sección — Rodríguez Inocencia, Martínez Juana.

**Soriano**

1.a Sección — Junio — Gerardi de Testagrosa María Miguela, López Pedro, Alvarez Biviano, Etchemendi de Beraun Graciana, Lisaso Gerónimo, Guerrero Hugo, Ipharraguerre de Dufour María, Iztueta Luis, Vick Arturo, Giménez de Silva Claudina, Biardo Juan Carlos, González Emma, Paredes Ramón Nelson, Galarza Delia, Munyo Juan, Montero de Lozano María Dominga, Capdevilla Luis Alberto, Collazo Valentín, Prol Antonio, Rodríguez Francisco, Manzi Adela, Ferreira Antonina, De León Luis Alberto, Barboza Dominga, Bonesatti Josefina Catalina, Romero Bartolo, Espinosa Valvina, Gareta Vilda, Acosta Raúl.

3.a Sección — Domínguez Eladio, Pasarino de Ovando Juana, Castro Lucía, Camaño de Túnez Rosa, Hermán de Bos so Rosa, Rodríguez Santos E., Gocuago de Jauregui Josefa, Giles Ramón, Limoriño Cecilio, Sofía Martino, Adolfo Mondada.

5.a Sección — Castillo Gregorio Taumaturgo, Oviedo Juan Marcelo.

6.a Sección — Castillo Juan Antonio.

13.a Sección — Magallanes Demetrio, Troche Alcides María, Berterreche de Betancour María Elena, Echeverría Mamerto Fabio.

**Tacuarembó**

1.a Sección — Junio — González Lola, Marconde Amalia, Trinidad González Clara de Núñez, Castro Juan Vicente, De Rodríguez da Concepción Gertrudis, Costa, Manuel, Morrudo Octacilio, Flores Josefa, Sienra Bentancurt Enrique Walter, De Silva Hornes Flora, Souza López Dejalme, De Rodríguez Rehérmann Eulalia, De da Silva Rivero María, Martínez Servando, Rodríguez Confesor, Silva Julio María, Estévez Ricardo, Gasco Bandera Julio, Coitiño Ernesta, Márquez Fermín, Camargo Celestino, Lima Fabián.

5.a Sección — Rodríguez Victoriano, Pintos Manuel, Moraes José, Assandri de López Margarita, Conde Angel Abel.

7.a Sección — Hernández Ferreira Joaquín José, Vázquez Ademar.

9.a Sección — Maciel Manuela, Acuña Florencia, Cunha Soares Jerónima da, Chaves Deolindo.

11.a Sección — González Wáshington, Tito Zulma Esther.

**Treinta y Tres**

1.a Sección — Junio — Ipar Osvaldo Floro, Queirós Gregoria, Miérez Adhémar, González Elida, Villalva Horacio, Vidal Santos P., Alvarez Ciriaca, Sánchez de de los Santos, Adoroso Adosinda, Macedo Nela Violeta, Saravia Celestina, Lago Hilda María, Acosta Diogracia, Ramírez Juan Pedro, Oxcley Liberato, Díaz Dionisio, Pérez Victoria, Brun Francisca, Bas Mirta, Martirena de Canto Bernardina, Brun Cándido, Hernández Tiburcio, Alfonsín Manuel, Oxcley Jacinto, Fernández Abelardo.

2.a Seción — Pellejero Gregorio, Cuello Nieves Manuel.

4.a Sección — Sequeira Martín, Fleitas Nicanora, Silvera Octaviano Brígido, Rodríguez Alejandrina.

5.a Sección — Alfaro José, Sosa Laureano, Caraballo Luis Alberto.

7.a Sección — Ricardo Franca, Angela García.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

# DIARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES

## 30.ª SESION ORDINARIA

## JUNIO 23 DE 1930

**PRESIDEN LOS DOCTORES JUAN B. MORELLI Y JUAN ANDRES RAMIREZ**
(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

*(Continuación. — Véase el número 7197 Poder Legislativo, página 56 B)*

**Señor Andreoli** — La ha pasado, se ha dado lectura en Sala y la Comisión la ha tomado en cuenta.

**Señor Morelli** — Pero de la misma manera que las asociaciones mutualistas se hacen oir respecto de las opiniones vertidas en sesiones pasadas del Senado, con el Sindicato Médico debe hacerse lo mismo. Creo que en ello no hay ningún inconveniente.

**Señor Andreoli** — No hay ningún inconveniente.

**Señor Minelli** — Pido la palabra.

El señor Senador por Durazno tiene razón. Si el Sindicato Médico desea ser oído sobre este asunto, conviene que la Comisión atienda sus observaciones y las transmita al Senado.

Ahora bien: como este proyecto de ley se está tratando desde hace mucho tiempo y conviene terminar con él, yo propongo que se continúe la consideración de este asunto, sin pasar a la segunda discusión, y que se trate nuevamente en la sesión del lunes próximo. De ese modo, la Comisión informante tendría tiempo de considerar las nuevas manifestaciones que hiciera el Sindicato Médico. (Apoyados).

**Señor Andreoli** — Como miembro informante, debo manifestar a los señores Senadores que la Comisión de Higiene y Salud Pública ha oído a los representantes de las Sociedades Mutualistas, al Sindicato Médico y a los propietarios de empresas de socorros mutuos, a unos por medio de notas y a otros por entrevistas solicitadas a la Comisión.

**Señor Minelli** — Lo que expresa el señor Senador por Durazno, es que el Sindicato Médico desea ser oído respecto de un nuevo punto.

**Señor Morelli** — Respecto de varios puntos nuevos.

Por ejemplo, yo le preguntaría al señor Senador por Colonia si el Sindicato Médico ha dado su opinión sobre la cuestión planteada por el señor Senador, cuestión del cociente de asistencia.

**Señor Andreoli** — Esa es una cuestión planteada por el señor Senador.

**Señor Morelli** — Precisamente, es lo que justifica el nuevo pedido del Sindicato Médico del Uruguay.

**Señor Andreoli** — Además los dos artículos presentados por el señor Senador por Durazno en la última sesión, pueden ser considerados en otra posición del proyecto, en otros artículos más al final, porque, de ninguna manera, pueden ser intercalados en este momento en que se discute el artículo 4.o, ya que los artículos 3.o, 4.o, 5.o y 6.o, están perfectamente relacionados. La discusión no debe ser suspendida.

La cuestión a que se refiere el señor Senador por Durazno, es completamente nueva y debe ser incorporada al proyecto en los artículos finales. De manera que tiene razón el señor Senador por Soriano, al expresar que este asunto se puede continuar debatiendo, sin perjuicio de que la Comisión reciba a los representantes del Sindicato Médico, como a los de cualquier otra corporación que se interesara por la marcha de este asunto. Lo que hay, es que el señor Senador por Durazno, se ha adelantado a plantear la cuestión en un momento en que no correspondía, porque íbamos a entrar a considerar el artículo 4.o, pues ya se había aprobado el 3.o. Se refiere el artículo 4.o a las penas que debe aplicar la corporación que se crea por el artículo 3.o.

No hay inconveniente, pues, en que continúe el debate, ya que se ha iniciado aún sobre estos dos puntos planteados por el señor Senador por Durazno.

**Señor Minelli** — Creo que el Senado debe adoptar la misma actitud tomada respecto del proyecto relativo a la organización del Consejo Directivo de la Caja Escolar.

**Señor Morelli** — Yo creo que lo que proponía viene muy bien detrás del artículo 3.o: "Fiscalizará el funcionamiento de las Sociedades Mutualistas y ejercerá el contralor general" ..., etc., etc. Es natural que fiscalice también, el número de médicos, el número de clientes que tiene cada médico que ejerza su función en las Sociedades Mutualistas. Me parece que encaja de una manera dulce y suave, detrás del artículo 3.o.

**Señor Andreoli** — Yo, de todas maneras, no me opongo a que continúe la discusión sobre este mismo punto. Tenía la palabra el señor Senador por Rivera y, después que termine dicho señor Senador, solicitaré la palabra.

**Señor Presidente** — Continúa en el uso de la palabra el señor Senador por Rivera.

**Señor Julle** — Yo había quedado en el uso de la palabra, pero ya ha pasado tanta agua por debajo del puente, que estoy casi olvidado del momento en que ponía término a la expresión de mi pensamiento.

Me parece, señor Presidente, que hubiera terminado, porque me limitaba, simplemente, a hacer algunas acotaciones a la sugestión formulada por el señor Senador por Durazno que, como lo recuerdo ahora, se refería a determinar el número de médicos que debiera integrar el cuerpo profesional de cada institución mutualista, con arreglo al número de asociados, hecho éste que él lo cometía a la institución técnica a cuyo cargo se deja librado el contralor de los servicios.

Yo, en aquel momento, abundé en consideraciones que me parecían pertinentes, para señalar que, no obstante la nobleza del fin que perseguía el señor Senador por Durazno, es lo cierto que, en más de un caso, el ajustamiento de su pensamiento a la realidad, podría ser difícil, porque hay distintas modalidades en la organización de los servicios, que hacen que sea extraño en el fondo el concepto del número de médicos, siendo así que ese número de médicos, que puede ser mayor en un caso dado concreto frente a otro, puede en el fondo significar servicios profesionales distintos e inferiores, sino en su calidad, en cuanto a la extensión, si la segunda institución organiza ese mismo servicio sobre la base de una exigencia mayor por parte de los médicos, de una contracción más extensa por parte del cuerpo profesional.

Mi pensamiento, señor Presidente, — y para mí es esencial, — es que la institución que ejerce o ha de ejercer la supervigilancia de los servicios, pugne porque

se cumplan los reglamentos, los estatutos, porque el servicio se dé en condiciones regulares y normales, en condiciones adecuadas, en condiciones suficientes, y eso es lo que tiene que darnos la pauta de como debe actuar el organismo administrativo. Pero entrar en el otro orden de consideraciones, establecer un porcentaje me parece que puede resultar arbitrario, aun cuando en el fondo haya, como digo, el propósito superior de beneficiar ese servicio.

Me parece que lo esencial es que el organismo que ha de ejercer la supervigilancia, cele, por parte de las asociaciones mutualistas la satisfacción de los servicios que han prometido a sus asociados. Eso es lo principal, lo básico, y, para mí, agrego, eso es lo bastante, porque no hay seguridad absoluta de que, teniendo un número de médicos con arreglo al mismo porcentaje que el señor Senador por Durazno establece, el servicio sea de una naturaleza superior. Puede ocurrir que ese servicio sea deficiente, porque si no está organizado en forma, si el número de horas que consagre cada médico para asistir a sus pacientes no es bastante, aún cuando el número sea muy crecido, ello no habrá de traducirse, necesaria y fatalmente, en una mejora del servicio.

Por eso, señor Presidente, creo que, — si bien es cierto que en la mayoría de los casos puede ser un factor eficaz, un elemento de juicio a tenerse en cuenta, el número de profesionales al servicio de la institución, no da la seguridad de que esa sociedad sea mejor que otra.

**Señor Morelli** — Yo no he dicho que daba la seguridad.

**Señor Jude** — Bien, pero si no da la seguridad, señor Presidente, ¿para qué establecer un punto de referencia que puede dar lugar a equívocos, que puede ser ocasionado a errores y que no nos da la certidumbre de que lo que nosotros queremos obtener se obtenga? ¿Qué es lo que nosotros queremos obtener?

Nosotros deseamos que las instituciones mutualistas den a sus asociados lo que ellas mismas les prometen en sus estatutos, y eso ¿cómo es que se podría lograr? Pues, el órgano que ejerce esa vigilancia es el que tiene que ver si se cumplen o no se cumplen los reglamentos; si la asistencia médica se presta en forma satisfactoria, por muy crecido que sea el número de médicos, por muy ajustados que estén a los cánones del buen tratamiento científico, los órganos que ejercen la supervigilancia deberían imponer a esas instituciones trasgresoras las sanciones que correspondan, de la misma manera que si el número de médicos estuviera fuera de lo que los cánones pudieran establecer, — un porcentaje es siempre arbitrario, — si el servicio está bien, pues en paz con la ley y con los propios asociados y con las sociedades mutualistas, pues que están cumpliendo su fin.

**Señor Morelli** — Es muy difícil, señor Senador.

**Señor Jude** — Creo, señor Presidente, que en el fondo, daríamos la sensación de una falsa precisión estableciendo porcentajes que puedan servir nada más que como pantalla para dar la sensación de un servicio que en el fondo puede no ser bueno y puede no prestarse en forma regular.

Yo refería el caso concreto siguiente: una institución mutualista tiene 10 médicos para atender 10.000 asociados. Otra institución mutualista tiene 6 o 7 médicos para atender 10.000 asociados.

Si nos remitimos a un concepto cuantitativo y matemático, desde ya podemos afirmar que la primera institución está mejor servida en cuanto a esos servicios de asistencia, que la segunda. ¿La realidad habría de comprobarse que lo es? En más de un caso no, señor Presidente, si esos médicos son médicos que prestan un servicio exiguo en cuanto al tiempo, con relación a la población doliente de esa institución mutualista; esa institución, señor Presidente, no cumplirá bien los fines de sus cometidos, por lo menos no los cumplirá tan bien como la otra, si la otra con 6 o 7 médicos les exige una consagración doble con una doble paga. De manera que ya se ve que el hecho de mencionar un número no acredita por fuerza, delicadeza, en cuanto a los servicios que habrá de prestar esa institución.

Por eso es que me parece que el punto fundamental era ese y para mí constituye el pivot de toda la cuestión: de que el órgano técnico encargado de la vigilancia de los servicios lo haga en condiciones de que se dé a los asociados lo que a los asociados se les ha prometido. Ese debe ser el punto de referencia, el punto de orientación, el principio cardinal a que debe sujetarse la Asistencia Pública o el Consejo Nacional de Higiene como quería el señor Senador por Durazno.

Lo único que hacía era expresar mi pensamiento frente a las observaciones el señor Senador por Durazno, que coinciden en lo fundamental, porque en lo fundamental estoy de acuerdo con él de que lo que tenemos que tratar es que se den las mayores seguridades a la población mutualista de que no habrá de ser nunca defraudada en sus justos deseos, en sus aspiraciones, de que por lo menos la institución cumplirá con lo que prometió; pero en lo que diferimos es en el procedimiento, en el arbitrio que escojita él para llegar a ese fin y en el que yo imagino que está más puesto en punto para atender las realidades concretas de cada caso.

Pero, como digo, no son más que simples acotaciones que las formulo para que no llegue a pasar como una afirmación categórica en el sentido que lo había el señor Senador por Durazno y para que el miembro informante pudiera tener la opinión contradictoria a la expresada por el señor Senador por Durazno.

De manera que dejo la palabra porque repetiría en el fondo, lo que dije la vez pasada.

**Señor Presidente** — La Mesa invita al señor Senador por Durazno, a que dé forma concreta al artículo que figuraría en el proyecto con el número 4.

**Señor Morelli** — Dicta: "El Consejo Nacional de Higiene determinará en base al cociente de asistencia, el número de médicos que deberá tener cada asociación mutualista. Determinará, también, el número de asociados que en base al cociente social, podrá corresponder como máximum a los médicos que prestaren asistencia a más de una asociación".

Yo no sé si puedo continuar con el uso de la palabra, porque creo que la había solicitado el señor Senador por Colonia.

**Señor Andreoli** — Se la cedo al señor Senador.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Senador por Durazno.

**Señor Morelli** — Lamento mucho no haber sido bastante claro en mi exposición de la última sesion, porque entonces se daría cuenta el señor Senador por Rivera de que entre los dos no existe un disentimiento fundamental. Estamos de acuerdo en la mayoría, en la mayor parte de la cuestión, y disentimos solamente respecto a las medidas propuestas en el artículo que acabo de leer, porque todos los otros arbitrios de que habla el señor Senador por Rivera, yo los defiendo, soy tan entusiasta partidario como él.

Yo no propongo que se emplee, que se utilice como única garantía la determinación del cociente médico. Sería evidentemente de parte mía una insensatez, aun cuando soy completamente lego en cuestión de leyes. Sin embargo, ha llegado hasta mí la convicción de que las disposiciones legales no tienen un valor absoluto. La disposición legal, sobre todo aislada, única, que sea capaz de asegurar un funcionamiento tan complicado, tan sutil, tan sujeto a errores, tan sujeto a malas aplicaciones, como es una asistencia médica, en la cual intervienen una serie de factores que no han escapado al señor Senador por Rivera, que percibe mucho de leyes, pero que posiblemente, no puede percibir todos los esenciales factores de la asistencia médica.

Por otra parte, en otras profesiones liberales, como la asistencia legal de abogados entran una cantidad de factores psicológicos, además de los factores técnicos profesionales, que hacen que sea absolutamente imposible que se pueda efectuar un control exacto de las leyes.

Por lo tanto, estoy completamente conforme con el señor Senador por Rivera de que no basta el arbitrio que yo he propuesto para asegurar, para garantizar, que la asistencia médica en la asociación mutualista se vaya a efectuar de una manera perfecta.

Es evidente eso, de tal manera, que no propongo de ningún modo que este artículo sea un artículo-pantalla, que sirva únicamente para decorar, pasando detrás de él, cosas buenas o malas, pero ante las cuales la ley y las autoridades encargadas de la fiscalización de la Asistencia Pública, se lavarían las manos, como Poncio Pilatos.

(Suena la hora reglamentaria).

**Señor Presidente** — ¿Me permite el señor Senador?

Ha sonado la hora.

Queda terminado el acto.

Se levanta la sesión.

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

# 31.ª SESION ORDINARIA

# JUNIO 25 DE 1930

## PRESIDEN LOS DOCTORES JUAN B. MORELLI Y LUIS PONCE DE LEON

(PRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO



Por moción del señor Senador Morelli, se resuelve consultar al Consejo Nacional de Higiene respecto de los cocientes médicos en dichas sociedades.

1

A las 17 y 40 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Ponce de León (don Francisco), Ramírez, Ponce de León (don Luis), Jude, Moroy, Ramos, Pérez Aquino, Minelli, Andreoli, Ros, Estradé y Antúnez Saravia.**

**Faltan:**

Con aviso, el señor Senador **González.**

Con licencia, los señores Senadores: **García Morales, Massera y Cabrera.**

---

**Señor Presidente** — Está abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

El señor Senador por Paysandú solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Léase.

El señor Senador por San José, doctor Salvador Estradé, presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley sobre construcción de un edificio judicial en la ciudad de San José.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

María J. y Margarita de los Campos Falson, solicitan devolución de antecedentes.

—Entréguense por Secretaría previo recibo.

Agustina Jorgelina, Felicia Josefina, Ambrosio Delia y Facunda Burgueño Campo, solicitan pensión.

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

La Comisión de Presupuesto dictamina en el proyecto de ley por el que se incorpora a la planilla número 115 del Ministerio de Industrias, la Sección Contralor de Específicos.

—Repártase.

Irene Banús de Burguete, solicita pensión.

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

Edda Báez Irigoyen, solicita equiparación de sueldo.

—A la Comisión de Presupuesto.

La Comisión de Hacienda y Fomento, informa en los proyectos de ley siguientes: sobre privilegios industriales; por el que se autoriza a invertir la cantidad necesaria para la instalación de un pabellón de lechería anexo a cada escuela industrial y el que autoriza al Banco de Seguros del Estado, para acordar a la Asistencia Pública un crédito de dos millones de pesos para la construcción de un hospital y dos sanatorios para tuberculosos.

—Repártanse.

Dorotea Diano, solicita pensión.

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

La *Asamblea Representativa de Canelones*, remite una nota que se relaciona con la construcción de carreteras en dicho Departamento.

—A sus antecedentes.

3

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Consejo Nacional de Administración ordenará la construcción inmediata en la ciudad de San José, de un edificio judicial destinado a sede del Juzgado Letrado Departamental, Archivos Judiciales y Notariales, Registros Departamentales, Juzgado de Paz de la primera sección y Fiscalía Departamental.

Dicho edificio se construirá en el terreno ocupado hasta hace poco por el Juzgado Letrado Departamental ampliado por el que lo limita al Norte, hasta la calle Arenal Grande, o en el paraje que el Ministerio respectivo disponga, previo acuerdo con la Alta Corte de Justicia.

Art. 2.o Destínase la cantidad de cincuenta mil pesos para expropiación de terreno y construcción del edificio, y cinco mil pesos para la adquisición de muebles y útiles.

Si no se utilizare el terreno que ocupa el actual edificio del Juzgado, el importe de su venta se agregará a la partida destinada a expropiación y construcción.

Art. 3.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la cantidad de cinco mil pesos para cubrir la partida de muebles y útiles y otros cinco mil pesos como contribución a la partida destinada a expropiación y construcción.

Para atender el saldo de cuarenta y cinco mil pesos de esta última partida, autorízase al Ministerio de Instrucción Pública, para contratar con el Banco Hipotecario del Uruguay un préstamo hipotecario en los términos de la ley de 23 de Diciembre de 1929.

Mientras no se dicte una ley general sobre construcciones judiciales en los Departamentos del litoral e interior, los servicios del préstamo que se hiciere por la presente ley, serán atendidos con cargo al producido del impuesto de regulación de honorarios, artículo 4.o de la ley de Julio 9 de 1918 y artículo 10 de la ley de 27 de Julio de 1925.

Una vez que el edificio fuere ocupado se imputarán a estos servicios los alquileres que insumen las oficinas que lo ocupen y el saldo se atenderá en la forma indicada en el inciso anterior.

Art. 4.o Para el cumplimiento de esta ley declárase comprendido entre los organismos que pueden contratar con el Banco Hipotecario — artículo 2.o de la ley de 23 de Diciembre de 1929 — al Ministerio de Instrucción Pública, a cuyo cargo se pone el cumplimiento de la misma.

Art. 5.o Declárase de utilidad pública, de conformidad con la ley de 22 de Marzo de 1912, los inmuebles necesarios para la construcción del edificio judicial de San José.

Art. 6.o La obra se realizará por licitación; pero su vigilancia e inspección esta-

rá a cargo de la Inspección Técnica Municipal del Departamento.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 25 de 1930.

---

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hace pocos días el Juzgado Letrado de San José tuvo que abandonar el edificio de su propiedad que ocupaba, para trasladarse a otro alquilado. Se debió el traslado al estado ruinoso del edificio que lo hace inservible para el objeto a que estaba destinado. Además, es insuficiente para contener las diferentes dependencias del Juzgado. Debido a la falta de local y de mobiliario apropiado los expedientes del archivo, los libros de los registros y los protocolos de los escribanos departamentales estaban en un hacinamiento excesivo, expuestos a perderse en caso de incendio o de lluvias y sin ninguna seguridad contra un posible robo.

Cualquiera de estos accidentes, en el caso de producirse, ocasionará irreparables perjuicios a la administración de justicia y a los litigantes, y un gravísimo trastorno a la propiedad inmobiliaria de los Departamentos de San José y Flores, cuyos títulos originarios y antecedentes indispensables existen en los expedientes y protocolos archivados.

El edificio a que se trasladó el Juzgado es superior al que ocupaba, pero, con todo, no es apropiado para asiento de una oficina pública de esa índole. Tampoco puede exigirse al propietario que realice las valiosas reformas que requiere una adaptación conveniente, cuando su ocupación tiene que ser necesariamente transitoria.

Existe, pues, urgente necesidad de construir un edificio apropiado para instalar en forma decorosa las oficinas de la justicia departamental y guardar, en forma conveniente, sus archivos, y hay también necesidad de adquirir mobiliario nuevo para las referidas oficinas y cajas apropiadas de seguridad para guardar los expedientes del archivo y los protocolos notariales, hoy a merced del primer atrevido que quiera destruirlos o sustraerlos.

Para levantar el nuevo edificio puede utilizarse el terreno que ocupa el local abandonado, expropiando la propiedad lindera del Norte con lo cual se completaría un solar de proporciones convenientes, o bien adquirirse un terreno apropiado en otro paraje de la ciudad.

El edificio deberá construirse previendo las necesidades judiciales del futuro, y con capacidad suficiente para alojar de inmediato el Juzgado Letrado Departamental, sus archivos y los registros dependientes del mismo, el Juzgado de Paz de la 1.a sección cuyo titular desempeña las funciones de Juez de Feria, y la Fiscalía Departamental. De esta manera todo el movimiento judicial de la Capital del Departamento quedará concentrado en un solo edificio con economía de gastos y apreciables ventajas para los litigantes y aún para los mismos funcionarios.

Limito la capacidad del edificio a las reparticiones judiciales y no lo hago extensivo a las demás oficinas públicas del Departamento, porque temo que las mayores proporciones de la obra conspiren contra su rápido andamiento, tan indispensable en este caso, y porque no estoy convencido de las ventajas que para una ciudad como San José reportaría la concentración en un solo local, que en poco tiempo resultaría pequeño, de oficinas públicas de muy distintos cometidos. A mi juicio no deben agruparse sino aquellas reparticiones que guardan entre sí una estrecha relación.

La financiación de la obra queda expuesta en el articulado del proyecto, y el servicio de la deuda a contraerse se prevee en forma provisoria, porque tengo la convicción que el problema de la edificación judicial en el país tiene que resolverse en un plazo no muy largo y entonces los gastos que aún resten del cumplimiento de esta ley serán atendidos con los recursos que cree la nueva ley.

Insisto, con todo, en la aprobación inmediata del edificio que propongo porque la necesidad que lo demanda es impostergable no admitiendo una larga espera y porque con esta oportunidad se dotará a la ciudad de San José, muy descuidada en materia de edificios públicos de uno que, aunque modesto, contribuirá a su ornato edilicio.

Salvador Estradé, Senador por San José."

4

**Señor Presidente** — Léase el pedido de licencia del señor Senador por Paysandú.

(Se lee):

"El señor Senador por Paysandú, Carmelo L. Cabrera, solicita licencia del señor Presidente para faltar a la sesión del miércoles 25.

Junio 23 de 1930."

—Si se concede la licencia solicitada.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

**Señor Jude** — Pido la palabra.

Hay un asunto que hace ya largo tiempo que llegó al seno del Senado con la aprobación de la Cámara de Representantes.

Este asunto que es el que figura en 11 término de la orden del día fué recientemente informado por la Comisión de Presupuesto. Es un asunto muy simple y muy breve y como esa situación no la tienen ninguno de los otros que figuran en la orden del día, fuera de los tres primeros, me limitaré a solicitar del Senado una preferencia a favor de ese asunto, a efecto de que pueda considerarse en la sesión de hoy, para cuyo fin hago moción para que se incluya en 4.o término de la orden del día de hoy.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — A consideración la moción del señor Senador por Rivera.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

**Señor Estradé** — Pido la palabra.

En la sesión anterior pasó a la Comisión de Presupuesto un proyecto por el cual se reforzaba el rubro de "Extraordinarios e imprevistos de Sala y Secretaría", a fin de adquirir un número de monedas del Centenario para entregarlas por su valor nominal a los empleados de la casa, en el presupuesto del corriente mes.

Como es un proyecto sencillo, la Comisión ha resuelto que lo informe verbalmente, y siendo también de urgencia su aprobación, solicita se incluyera en la orden del día de hoy en 5.o término.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — A consideración la moción del señor Senador por San José.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

**Señor Pérez Aquino** — Pido la palabra.

Mociono para que se extraiga del archivo pasando a la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones un proyecto sancionado por la Cámara de Representantes por el que se acuerda pensión a doña Julieta G. Castro de Quintana.

**Señor Ramírez** — ¿Viene de la Cámara el proyecto?

**Señor Pérez Aquino** — Sí, señor.

**Señor Ramírez** — ¿Y cómo pasó al archivo?

**Señor Pérez Aquino** — Pasó cuando se mandaron archivar automáticamente los expedientes.

**Señor Ramírez** — Sería por error, porque el archivo automático se produce cuando se trata de proyectos de miembros del Senado, pero no de proyectos venidos de la Cámara de Representantes.

**Señor Pérez Aquino** — No hay ninguna resolución expresa. Fué al archivo por error.

**Señor Presidente** — Si no hay observaciones se procederá como indica el señor Senador por Maldonado.

8

**Señor Andreoli** — Pido la palabra.

Se ha alterado la orden del día de la sesión de hoy, retrasándose, por lo tanto, la consideración del proyecto sobre sociedades mutualistas.

Voy entonces a completar esta orden del día en los términos 6.o y 7.o si el Senado lo resuelve así, formulando moción para que se considere en los términos indicados, el asunto que figura en noveno término: Instituto de Medicina Experimental de la Facultad de Medicina, y el que figura en sexto término: salario mínimo para los obreros y empleados de los frigoríficos ocupados en la carga y descarga de buques.

Son dos asuntos que han sido informados favorablemente por las Comisiones respectivas y no tienen ninguna discordancia anotada.

Pido, pues, que se coloquen a continuación de las preferencias votadas.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Colonia.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

**Señor Minelli** — Pido la palabra.

El Senado reforzó hace poco tiempo el rubro "Extraordinarios e Imprevistos" en la cantidad de $ 1.000.00 con el fin de que la Comisión Investigadora que actúa en el estudio del funcionamiento de la Dirección de Impuestos Directos pudiera comisionar a varios Inspectores de Hacienda para que hicieran una revisación de las Administraciones de Rentas.

Ese rubro ha sido agotado y es necesario terminar con dichos trabajos, que están dando buenos resultados. La Comisión Investigadora propone, por mi intermedio, que se refuerce nuevamente el rubro por la misma cantidad y que se autorice a la Comisión a invertir esa suma con el mismo fin.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — A consideración la moción del señor Senador por Soriano.

Léase.

(Se lee lo siguiente):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o. Refuérzase el rubro de "Extraordinarios e Imprevistos" del presupuesto de sueldos y gastos de Secretaría y Sala del Senado en la suma de pesos 1.000.00.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

**Señor Presidente** — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

**Señor Minelli** — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — En discusión la moción del señor Senador por Soriano.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

## 10

**Señor Andreoli** — Pido la palabra.

De acuerdo con una resolución de la Cámara de Senadores, se ha repartido el proyecto sancionado por la Cámara de Representantes, referente al presupuesto judicial. Rigen, por lo tanto, los 10 días que establece el Reglamento para que los señores Senadores formulen las observaciones que crean convenientes.

Yo doy por reproducidas las mociones de modificación que presenté en el año anterior. Entre otras, una relacionada con los señores Tasadores de Costas. He querido formular, además, dentro de este período de 10 días, una modificación de carácter un tanto fundamental. Se refiere ella a los sueldos de que se ha hablado para los Jueces de Paz de toda la República. Con tal fin, he tenido que solicitar algunos antecedentes.

Las oficinas competentes van a demorar para satisfacer mi solicitud unos cuantos días, y se vencerá entretanto el término de los 10 días establecido para la presentación de reformas al proyecto.

Me doy cuenta, por lo tanto, que no es suficiente el término de 10 días señalado. Y, además, hay serios inconvenientes que no permiten a los señores Senadores formular sus observaciones dentro de ese período, por las razones que voy a exponer: con respecto a la modificación que presentaré sobre sueldos de los Jueces de Paz, es necesario que las oficinas de la Cámara de Senadores coadyuven a la tarea de los señores Senadores en la búsqueda de estadísticas, rentas y cálculos.

Un señor Senador, solamente, no puede obtener todos los informes que son indispensables para presentar una moción en debida forma, con todos los antecedentes y bien fundada y documentada. Ni siquiera la Contaduría General de la Nación está habilitada para proceder así, en términos tan breves.

Con respecto a este punto, ya he tenido oportunidad de hablar con la Comisión de Presupuesto con el objeto de hacer algunas reformas dentro del presupuesto de Sala y Secretaría, que se tratará dentro de breve tiempo.

Pero volviendo al presupuesto judicial y al punto que considero conveniente tratar ahora, diré que no es suficiente lo que se ha repartido para que los señores Senadores presenten sus observaciones. Lo que se ha repartido es exclusivamente el proyecto sancionado por la Cámara de Representantes, que no hace referencia ni contiene planillas de ninguna clase. No tenemos antecedentes para conocer, a ciencia cierta, cuáles son las modificaciones y cuáles son los aumentos que ha sancionado la otra rama del Cuerpo Legislativo con respecto a las planillas y sueldos actuales de funcionarios.

Creo que es absolutamente necesario que se reparta el presupuesto vigente, agregándose las modificaciones que importan el proyecto de la Cámara con un capítulo final relacionado con las creaciones.

A todo ello habría que agregar, para proceder concienzudamente, el proyecto de presupuesto que ha enviado la Alta Corte de Justicia y que no conocen los señores Senadores, por lo menos, los que no forman parte de la Comisión de Presupuesto.

Creo, señor Presidente, que debo plantear esta cuestión antes de que venzan los 10 días señalados por el Reglamento para la presentación de observaciones porque algunas de las modificaciones que nos hemos propuesto presentar no las vamos a poder llevar a cabo, en vista de estas dificultades casi insalvables que se presentan a los señores Senadores.

Creo conveniente que se reparta el presupuesto vigente: al margen de los cargos, las modificaciones que se introdujeron en ese presupuesto, por la sanción del proyecto de la otra Cámara; y al final de este cuadro, el plan de las creaciones, nuevos Juzgados, por ejemplo.

Y si se quiere debe agregarse, también, el proyecto de la Alta Corte, que ha sido enviado, y que también debe ser tenido en cuenta.

**Señor Ramírez** — Debe agregarse.

**Señor Andreoli** — Debe agregarse. Yo planteo esta cuestión, para que se tome alguna medida antes de que venzan los 10 días reglamentarios.

**Señor Ponce de León** (don Luis) — Yo lamento que en el ejemplar que tengo del Reglamento del Senado, no esté la disposición aditiva por la cual se establece que para presentar observaciones al Presupuesto General de Gastos se darán veinte días, y a los presupuestos parciales diez días, a contar desde aquel en que se haga el repartido.

Esta disposición reglamentaria no tiene el mismo alcance que la análoga del Reglamento de la Cámara de Representantes. Por el Reglamento de aquella Cámara, pasados los diez días, los Representantes solamente pueden pronunciarse sobre el proyecto de la Comisión y sobre las enmiendas presentadas durante ese plazo. Por el Reglamento del Senado, entiendo que no es ese el alcance de la disposición; se dan esos días para que la Comisión pueda empezar su trabajo, teniendo en cuenta todas las enmiendas que se hayan propuesto, de fondo, de alguna importancia, presentadas por los señores Senadores, pero sin que éstos, en Sala, queden impedidos de proponer cualquier otra modificación.

Yo no sostengo en estos momentos, que esta disposición sea mejor que la de la Cámara, pero sí sostengo que es ese el alcance del artículo pertinente de nuestro Reglamento.

Por consiguiente, creo, que sin perjuicio de que se complete el repartido, como lo ha solicitado el señor Senador por Colonia, y de que recién una vez hecho ese nuevo repartido, empiecen a correr los diez días, la Comisión de Presupuesto deberá comenzar su trabajo o continuarlo a fin de que alguna vez tengamos un proyecto propio sobre presupuesto judicial.

La disposición reglamentaria a qué me he referido y que el señor Oficial de Sala acaba de traerme, dice: "Los asuntos que se refieran a los presupuestos y leyes de impuestos anuales, serán repartidos, impresos, a los señores Senadores. Los señores Senadores tendrán veinte días para proponer enmiendas al Presupuesto General de Gastos, y diez días en los demás casos.

El plazo se contará desde la fecha en que se repartan los presupuestos y leyes de impuestos".

No establece, como el de la Cámara, que el debate solamente versará sobre el proyecto de la Comisión y sobre los puntos que hubieran sido observados durante el término que indica el artículo correspondiente.

**Señor Estradé** — Pido la palabra.

La Comisión de Presupuesto, por intermedio de su Secretaría, no ha repartido más que el proyecto venido de la Cámara, porque esta es la práctica seguida, según tengo entendido, desde hace mucho tiempo.

El pedido hecho por el señor Senador por Colonia, ocuparía un tiempo bastante largo, porque la publicación de todos esos antecedentes, en la forma indicada por él, va a demandar una labor muy intensa, que la Secretaría de la Comisión no tendrá inconveniente en hacerla y si ella sola no pudiera efectuarla, pedirá refuerzo de personal a la Secretaría General del Senado. Pero debo manifestar, que ha sido norma invariable en la Comisión de Presupuesto de no desechar ninguna observación o advertencia que haga cualquier Senador en el transcurso del estudio de los asuntos de su competencia.

De manera, que las modificaciones que pudiera solicitar el señor Senador por Colonia, como cualquier otro señor Senador, siempre serán tomadas en cuenta, en cualquier momento, por la Comisión.

En cuanto a la publicación de los antecedentes, en la forma indicada por el señor Senador por Colonia, si el Senado le presta su conformidad, se hará así, aunque cabe advertir que ya se hizo ese trabajo cuando el proyecto llegó a la Comisión.

**Señor Morey** — Yo preguntaría a la Mesa si el señor Senador por Colonia ha hecho alguna moción.

**Señor Andreoli** — Voy a formular moción, porque parece que la Comisión entiende que el Senado debe tomar resolución para ella proceder o no en la forma que he indicado.

Debo declarar, antes, que me satisfacen ampliamente las declaraciones del señor Presidente de la Comisión de Presupuesto, de que ella está dispuesta a aceptar las modificaciones que presenten los señores Senadores aún después de vencido el término de los diez días, esto, no obstante, la interpretación que le da el señor Senador por Río Negro, a la disposición reglamentaria. Según el señor Senador por Río Negro, no se cierra el período de las observaciones por parte de los señores Senadores vencido el término de diez días.

Yo, además, debo expresar lo siguiente: no es mi propósito retardar el estudio del presupuesto judicial ni de ningún otro presupuesto que exista en las carpetas de la Comisión Especial.

Lo que deseo, es informarme, como seguramente lo desearán todos los señores Senadores, respecto de los puntos que vamos a estudiar. Todo el tiempo que se pierda ahora, en esto, se ganará después...

**Señor Ramírez** — Apoyado.

**Señor Andreoli** — Porque facilitará la deliberación cuando llegue el momento de discutirse en Sala.

Será el procedimiento más rápido para obtener la sanción del presupuesto judicial en sala. Es evidente que por la forma en que la Cámara ha sancionado el presupuesto judicial, se necesitan una serie de antecedentes para darle andamiento. Se cambian categorías de Juzgados, por ejemplo, y en un artículo se transforman todos los sueldos de una categoría determinada, que tiene centenares de empleado distribuídos en numerosas planillas.

**Señor Ponce de León** (don Luis) — Sobre eso, existe un trabajo de la Comisión de Presupuesto que fué repartido va, donde se establece el monto máximo a que llegarán los aumentos si se sanciona el proyecto de presupuesto votado por la Cámara.

**Señor Andreoli** — No me refiero al monto máximo. Deseo estudiar las categorías, las funciones de cada empleado, de cada planilla. Tengo ese antecedente en cuanto al monto máximo que significaría la sanción definitiva del proyecto de la Cámara. No me refiero a eso.

En el tomo del presupuesto General no existe el presupuesto judicial vigente. Existe el anterior, que es del año 23 o 24. Hay un presupuesto judicial sancionado en el año 1927; lo he buscado y no lo he hallado. Yo quiero saber cuál es el presupuesto sancionado por el Parlamento el año 1927.

**Señor Jude** — Está en la Colección Legislativa.

**Señor Andreoli** — Hay que buscarlo y repartirlo a los señores Senadores. Yo lo

pedí y no he podido obtenerlo. Además deseo que se reparta el presupuesto enviado por la Alta Corte.

Formulo moción en ese sentido: que se haga el repartido del presupuesto vigente, de las modificaciones que importa el proyecto de la Cámara y el presupuesto enviado por la Alta Corte.

(Apoyados).

**Señor Jude** — Sin que eso importe detener el estudio del asunto.

**Señor Andreoli** — Absolutamente.

**Señor Presidente** — Léanse las mociones.

(Se leen):

Del señor Senador por Colonia: "Para que se proceda al reparto de los antecedentes a que ha hecho mención".

Del señor Senador por Río Negro: "Para que empiece a correr un nuevo término reglamentario de 10 días una vez hecho este distribuído".

**Señor Jude** — No, señor; es todo lo contrario. Creo que ha habido una mala interpretación a la moción formulada por el señor Senador por Río Negro.

**Señor Ponce de León** (don Luis) — Entiendo que la moción del señor Senador por Colonia es la misma: que se computen los diez días para hacer observaciones, desde el día en que se complemente el repartido; pero creo que ese término no causará dilación ni postergación alguna, dada la proximidad de la fecha en que el Senado acostumbra suspender sus sesiones.

**Señor Jude** — Pido la palabra.

Yo voy a votar la moción del señor Senador por Colonia. Me parece que las cosas han sido puestas en su justo punto, en su debido quicio y que de acuerdo con lo que acaba de expresar el señor Senador por Río Negro, se desprende que la fijación del plazo de que habla el artículo reglamentario que se leyó, se limita, en cierto modo, a suspender durante ese término el estudio, por parte de la Comisión, de los antecedentes que pudieran relacionarse con el Presupuesto General o presupuestos parciales o leyes de impuestos.

Pasado ese término, las Comisiones pueden acometer la tarea de estudiar los presupuestos, teniendo en cuenta las enmiendas que hubieran sugerido o presentado los señores Senadores. Pero de ahí, no se saca en consecuencia que las que pudieran ser presentadas más tarde, no pudieran también ser consideradas por esas Comisiones.

Con ese alcance me parece que lo que procede entonces hacer, es limitarse a aceptar la moción del señor Senador por Colonia que tiende a satisfacer una ambición legítima de ilustración, en cuanto al fondo de este asunto, vale decir, que se distribuya entre los señores Senadores el proyecto de la Cámara de Diputados, el actual presupuesto judicial y el proyecto que había enviado a la Asamblea General, la Alta Corte de Justicia.

Estimo que si los señores Senadores, vencidos los 10 días que están a punto de fenecer, hubieran de presentar enmiendas, la Comisión, en el curso de su estudio, las considerará sin dificultad alguna, pero, en el fondo, sin entorpecer la acción de esta Comisión; porque si estamos esperando fatalmente los nuevos diez días, parece lo propio que la Comisión hasta ese momento, no entre a estudiar el presupuesto y nada se pierde con que la Comisión adelante su estudio y los señores Senadores pueden presentar enmiendas hasta el momento de presentar el dictamen.

**Señor Moroy** — Y los señores Senadores hasta pueden presentar enmiendas en sala para ser tomadas en consideración, habiendo precedentes al respecto, de aumentos de sueldo o disminuciones, y hasta de creaciones de cargos.

**Señor Jude** — Yo creo que en realidad, ajustaríamos de una manera absoluta el pensamiento de los señores Senadores, votando la moción que ha presentado el señor Senador por Colonia, y no limitando la acción de la Comisión. La Comisión podrá seguir estudiando hasta tanto termine el plazo de los 10 días, sin perjuicio de considerar intertanto las distintas modificaciones que presenten los señores Senadores en el curso de ese mismo estudio.

De manera que voy a votar esa moción.

**Señor Ponce de León** (don Luis) — En realidad, señor Presidente, no entendí formular moción alguna; me limité a dar algunas aclaraciones al señor Senador por Colonia, y, entendiendo que él pedía los 10 días, manifesté que no tendría inconveniente en votar su moción; pero si él no los pide o no insiste en pedirlos después de las declaraciones que ha hecho el señor miembro informante, yo me limitaré a votar la moción, tal como ha sido presentada.

**Señor Andreoli** — Yo no pido esos 10 días, porque me bastan las declaraciones que se han formulado en el Senado, de que no rigen los diez días como prohibición para presentar modificaciones.

**Señor Presidente** — Queda, por lo tanto, anulada la moción que se le atribuía al señor Senador por Río Negro.

Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Colonia.

(Se vota: **Afirmativa**).

## 11

**Señor Estradé** — Ha entrado hoy a la Mesa, un asunto informado por la Comisión de Hacienda y Fomento sobre locales de lechería en las escuelas industriales del país.

Hay urgencia en que ese asunto se trate lo antes posible, porque si se demorara quince días, posiblemente la ley no podría tener andamiento, sino dentro de un año.

Por consiguiente, hago moción para que este asunto, después de repartido, se coloque en segundo término en la orden del día del lunes próximo.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor Senador por Río Negro.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

## 12

—Si no se hace uso de la palabra, se va a pasar a la orden del día con la consideración de la renuncia del señor primer Secretario.

Como ya se ha leído esta renuncia, está a consideración del Senado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se acepta dicha renuncia.

(Se vota: **Afirmativa**).

**Señor Ponce de León** (don Luis) — Hago moción para que en la nota aceptación, se le agradezcan los importantes servicios prestados.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — A consideración del Senado la moción presentada por el señor Senador por Río Negro.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

## 13

—Continúa la orden del día con la consideración de las modificaciones al Reglamento del Senado.

**Señor Ponce de León** (don Luis) — Por de pronto pido que, al darse lectura, no se lea el proyecto de los autores de las modificaciones, sino el presentado por la Comisión que lo modifica levemente.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — En discusión la moción del señor Senador por Río Negro.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el proyecto presentado por la Comisión.

(Se empieza a leer).

**Señor Ponce de León** (don Luis) — Pido la palabra.

Voy a mocionar para que en la discusión general se suprima la lectura del asunto.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar si se suprime la lectura en la discusión general.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes):

**"Reforma al Capítulo III del Reglamento del Senado**

### CAPITULO III

### De la Secretaría

25. La Cámara tendrá dos Secretarios elegidos fuera de su seno por votación nominal y a mayoría relativa de sufragios.

26. Los Secretarios dependerán directamente del Presidente en ejercicio y gozarán del sueldo que anualmente se les fije en el presupuesto de la Cámara.

27. Son obligaciones de ambos Secretarios indistintamente, sin perjuicio de las que a cada uno corresponda según lo dispuesto en el artículo siguiente:

A) Concurrir a su despacho todos los días hábiles sesione o no la Cámara, durante las horas que fije el Presidente, quien podrá establecer turnos para los períodos de receso;

B) Asistir a todas las sesiones de la Cámara y a todos los actos públicos a que ésta corporativamente concurra, como también a las que se efectúen en su recinto;

C) Acompañar al Presidente cuando éste lo requiera, y desempeñar las comisiones que ante funcionarios nacionales o diplomáticos les encomiende;

D) Suplirse recíprocamente en todos los casos en que por cualquier causa falte alguno de ellos.

28. El Presidente dentro de los diez días siguientes al de su elección distribuirá entre ambos Secretarios las siguientes funciones, sin perjuicio de modificar esa distribución cuando así lo creyere conveniente:

1.o Extractar la correspondencia, así como cualquier otro asunto entrado, dando cuenta de ello al iniciarse la sesión;

2.o Leer todo aquello que hubiese de leerse en las sesiones y Comisiones generales;

3.o Tomar nota de todas las mociones presentadas por los Senadores;

4.o Contestar la correspondencia oficial firmándola conjuntamente con el Presidente y haciéndola copiar en un Registro que llevará a tal fin;

5.o Llevar otro registro foliado, que el Presidente rubricará en todas sus fojas, en el que hará copiar todas las resoluciones, leyes y decretos que dicte la Cámara, firmándola conjuntamente con aquél;

6.o Llevar un tercer registro en el que hará constar en extracto los asuntos presentados a la consideración de la Cámara, el destino que se le dé y los trámites y resoluciones que se dicten;

7.o Hacer por escrito el escrutinio de las elecciones nominales y contar los votos en las practicadas por signos,

dando cuenta al Presidente si éste o la Cámara abrigaran dudas sobre el resultado;

8.o Conservar bajo su exclusivo cuidado todo lo referente a las sesiones secretas;

9.o Redactar la orden del día de acuerdo con las órdenes que reciba del Presidente;

10. Llevar el libro de versiones taquigráficas, que tendrán fuerza de actas, a cuyo efecto podrá pegar impresos tomándolas del "Diario Oficial" y salvando al pie, mediante llamadas, los errores de imprenta. Cada versión la firmará conjuntamente con el Presidente;

11. Cuidar de la impresión del "Diario de Sesiones" y de su corrección y distribución;

12. Impartir órdenes a los empleados de la Cámara—que dependerán directamente del Secretario que el Presidente designe, y ejercer la superintendencia y vigilancia sobre ellos, sin perjuicio de la que también ejercerá el otro Secretario en lo relativo a las tareas que queden a su cargo.

Francisco Ponce de León, Senador por Lavalleja. — Salvador Estradé, Senador por San José. — L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia. — Francisco J. Ros, Senador por Rocha.

---

Cámara de Senadores.

Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

CAPITULO III

De la Secretaría

Artículo 25. La Cámara tendrá dos Secretarios elegidos fuera de su seno por votación nominal y a mayoría relativa de sufragios.

Art. 26. Los Secretarios dependerán directamente del Presidente en ejercicio y gozarán del sueldo que anualmente se les fije en el presupuesto de la Cámara.

Art. 27. Son obligaciones de ambos Secretarios indistintamente, sin perjuicio de las que a cada uno corresponda según lo dispuesto en el artículo siguiente:

A) Concurrir a su despacho todos los días hábiles, sesione o no la Cámara, durante las horas que fije el Presidente, quien podrá establecer turnos para los períodos de receso.

B) Asistir a todas las sesiones de la Cámara y a todos los actos públicos a que ésta corporativamente concurra, como también a los que se efectúen en su recinto.

C) Acompañar al Presidente cuando éste lo requiera, y desempeñar las comisiones que ante funcionarios nacionales o diplomáticos les encomiende.

D) Suplirse recíprocamente en todos los casos en que por cualquier causa falte alguno de ellos.

Art. 28. Los Secretarios procederán por orden de antigüedad y tendrán a su cargo las siguientes funciones, sin perjuicio de las que les encomienda la Presidencia:

1.o Extractar la correspondencia así como cualquier otro asunto entrado, dando cuenta de ello al iniciarse la sesión.

2.o Leer todo aquello que hubiese de leerse en las sesiones y Comisiones Generales.

3.o Tomar nota de todas las mociones presentadas por los Senadores.

4.o Contestar la correspondencia oficial, firmándola conjuntamente con el Presidente y haciéndola copiar en un Registro que llevará a tal fin.

5.o Llevar otro Registro foliado, que el Presidente rubricará en todas sus fojas, en el que hará copiar todas las resoluciones, leyes y decretos que dicte la Cámara, firmándolas conjuntamente con aquél.

6.o Llevar un tercer Registro en el que hará constar en extracto los asuntos presentados a la consideración de la Cámara, el destino que se les dé y los trámites y resoluciones que se dicten.

7.o Hacer por escrito el escrutinio en las elecciones nominales y contar los votos en las practicadas por signos, dando cuenta al Presidente si éste o la Cámara abrigaran dudas sobre el resultado.

8.o Conservar bajo su exclusivo cuidado todo lo referente a las sesiones secretas.

9.o Redactar la orden del día de acuerdo con las órdenes que reciba del Presidente.

10. Llevar el libro de versiones taquigráficas, que tendrá fuerza de acta, a cuyo efecto las podrá pegar impresas tomándolas de "Diario Oficial" y salvando al pie, mediante llamadas, los errores de imprenta. Cada versión la firmará conjuntamente con el Presidente.

11. Cuidar de la impresión del "Diario de Sesiones" y de su corrección y distribución.

Art. 29. El Secretario de mayor precedencia tendrá a su cargo, principalmente, todos los cometidos relacionados con la función legislativa del Senado.

Art. 30. Corresponde al Secretario menos antiguo las funciones referentes a la parte administrativa de la oficina. Será el jefe inmediato de los empleados y tendrá la superintendencia y vigilancia sobre ellos, sin perjuicio de la que ejercerá el otro Secretario en lo relativo a las tareas a su cargo.

También le incumbirá especialmente el contralor de la Tesarería.

Art. 31. El Presidente, de acuerdo con la Comisión de Asuntos Internos, por razones de mejor servicio podrá modificar la precedente distribución de tareas.

Art. 32. A los efectos de lo estatuído en el artículo 17 del Reglamento de la Asamblea General, se entiende que el 1.er Secretario del Senado es el más antiguo de dicha Cámara.

Sala de la Comisión, a 24 de Junio de 1930.

Luis Ponce de León. — Juan A. Ramírez. — Raúl Jude. — Francisco Ponce de León."

**Señor Presidente** — En discusión particular.

**Señor Ponce de León** (don Luis) — Pido la palabra.

Este proyecto de reformas al Reglamento, nace de una resolución tomada por la mayoría nacionalista del Senado, que tiene a su cargo la responsabilidad directa del funcionamientio interno de éste.

La Comisión informante, al tomar en consideración el proyecto presentado por varios señores Senadores, creyó del caso llamar a su seno, al desde este momento ex Secretario don Ubaldo Ramón Guerra, para que, dado su mayor conocimiento del mecanismo interno y funcionamiento de la Secretaría, la asesorara sobre algunos puntos objeto de la reforma.

Con el asesoramiento del señor Guerra, y atendiendo en primer término al vivo anhelo manifestado reiteradamente por el señor Presidente, desde que se hizo cargo de su puesto, y también a indicaciones formuladas por el señor Senador por Rivera en la sesión respectiva,—entendió que ciertas atribuciones que por el actual Reglamento, como por el proyecto presentado, se conferían privativamente a la Presidencia, deberán quedar a cargo de ésta, pero para que las ejerza previo acuerdo con la Comisión de Asuntos Internos.

Esta es una de las reformas que se introducen al proyecto.

Otra consiste en que, en lugar de establecer que corresponde al Presidente la distribución de las tareas entre ambos Secretarios, se comete reglamentariamente al Secretario más antiguo, — que tendrá la precedencia, — principalmente los cometidos relacionados con la función legislativa del Senado; y al Secretario menos antiguo, las funciones referentes a la parte administrativa.

Por otro artículo, cuya modificación presentaré al tratarse en particular el artículo 31, se establece que el Presidente, con arreglo a los artículos en que se prescribe cuáles son los cometidos principales de cada Secretario, de acuerdo con la Comisión de Asuntos Internos, distribuirá entre ambos las funciones a que se refiere el artículo 28. En lugar de dejar esta distribución cometida exclusivamente a la Presidencia, como resultaba del proyecto primitivo, se establece que ésta, también de acuerdo con aquella Comisión, podrá, en cualquier momento, por razones de mejor servicio, modificar la forma de distribución de esas tareas, en el entendido, va sin decirlo, de que no se trata de cambiarlas radicalmente dándole la parte administrativa al Secretario más antiguo, y la legislativa al otro, sino que en el caso de que fuera necesario, por recargo o por otras circunstancias, algunas de estas tareas podrán conferírsele al que ordinariamente no las tenga, relevándose de ellas al otro, o haciéndose entre ambos una especie de permuta.

Estas son las modificaciones principales que ha introducido la Comisión.

Ahora se me ocurre, al tener el proyecto ante mi vista, que debe ser encabezado con el siguiente acápite:

"Artículo 1.o Modifícase en la siguiente forma el capítulo III del Reglamento del Senado", dando lugar a que pueda agregarse al proyecto un artículo 2.o, — que por omisión no se incluyó en el mismo, — por el cual se establecería que mientras no se sancione el presupuesto de Secretaría y Sala, la remuneración de cada uno de los Secretarios ascenderá a la suma de cuatrocientos cincuenta pesos mensuales, que es el promedio casi exacto del sueldo que fija el presupuesto actual para los dos Secretarios en conjunto. El promedio resultaría cuatrocientos cincuenta y dos pesos con cincuenta centésimos y se ha fijado cuatrocientos cincuenta pesos para redondear las cifras.

Es lo que tenía que informar, señor Presidente.

**Señor Minelli** — Pido la palabra.

Voy a votar favorablemente el proyecto a que se ha hecho referencia, porque considero que contiene varias mejoras respecto del régimen vigente.

Entiendo que las tareas que realizan los dos Secretarios de primera categoría y de segunda, tienen una importancia similar, entrañan una responsabilidad similar, también. Por tanto, no hay motivo para que uno de ellos perciba una remuneración menor que el otro.

Es, por otra parte, el régimen establecido por la Cámara de Representantes.

Como se acaba de expresar por el señor miembro informante, esta reforma trae aparejada la disminución en el sueldo que percibe el primer Secretario; esa medida la considero acertada, creo que la remuneración anterior sólo se justificaba tratándose de un funcionario que actuaba durante un largo período en ese cargo, como lo había hecho el señor Ubaldo Ramón Guerra.

**Señor Ponce de León** (don Luis)—¿Me permite, el señor Senador, para salvar un omisión involuntaria?

**Señor Minelli** — Sí, señor.

**Señor Ponce de León** (don Luis) — A hablar de la colaboración del señor Secretario Ubaldo Ramón Guerra y del señor Senador por Rivera, en las modificaciones a este proyecto, omití la muy important que el señor Senador por Soriano expresó en lo que se refiere al artículo 31.

**Señor Minelli** — Muy bien.

Otra mejora que puede observarse en este proyecto, consiste en que se delimitan de una manera conveniente las funciones que deben desempeñar los Secrtarios.

Por el artículo 29, al Secretario de precedencia, en realidad, va a ser el primer Secretario, tendrá a su cargo, principalmente, todos los cometidos relacionados con la función legislativa del Senado, que es la más importante, si se tiene en cuenta que se relaciona con el cometido específico que realiza este Alto Cuerpo.

De esa manera, el Secretario que debe actuar de acuerdo con esas facultades, con esas obligaciones, podrá prestar una colaboración más activa a los señores legisladores que se interesen por el estudio de problemas públicos, de los antecedentes, de los requisitos necesarios para la confección de las leyes.

El Secretario podrá ser, en muchos casos, un asesor en esas cuestiones, cosa que, en la actualidad, difícilmente se le puede solicitar; porque el Secretario se encuentra obligado y absorbido por una serie de funciones administrativas propiamente dichas. Se delimitan, pues, las funciones confiriéndole las de esa naturaleza al Secretario de precedentes, y las de naturaleza eminentemente administrativas al 2.o Secretario, o al Secretario de 2.a categoría, permitiendo que éste se pueda especializar, precisamente, en esas funciones administrativas.

Otra mejora que contiene el proyecto de Reglamento, se refiere a la intervención de la Comisión de Asuntos Internos en lo que respecta a la distribución de tareas que realice el Presidente del Senado.

Quiero, antes de seguir respecto de este punto, hacer expresa declaración de que esta medida no la voy a votar porque no me inspire la mayor confianza moral el señor Presidente del Senado, de quien tengo un altísimo concepto y conceptúo que desempeña sus funciones en forma realmente honorable; pero razones de principio me inducen a considerar que, en todos estos Cuerpos de carácter legislativo, en las funciones administrativas que debe desempeñar el Presidente, corresponde que intervenga también la Comisión de Asuntos Internos, como ocurre en la Cámara de Representantes.

Por estas razones, señor Presidente, voy a votar el proyecto de la referencia.

**Señor Presidente** — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.o.

(Se empieza a leer).

**Señor Ponce de León** (don Luis) — Como es un sólo artículo, yo propondría que se leyera todo él, y si se hiciese observación a algún inciso o apartado, que se votara todo aquello sin observación, dejándose lo demás para discutirse por separado.

Como aquí se reproduce en su inmensa mayoría las disposiciones existentes.

**Señor Estradé** — Se puede votar, entonces, inciso por inciso.

**Señor Ponce de León** (don Luis) — No hay inconveniente.

**Señor Estradé** — Yo mociono para que se vote primero el acápite, y después inciso por inciso.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — Si se aprueba la moción del señor Senador por San José.

(Se vota — **Afirmativa**).

Léase el acápite.

(Se lee):

"Modifícase en la siguiente forma el Capítulo 3.o del Reglamento del Senado."

Si se aprueba.

(Se vota — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 25.

(Se lee):

"Artículo 25. La Cámara tendrá dos Secretarios elejidos fuera de su seno por votación nominal y a mayoría relativa de sufragio."

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota — **Afirmativa**).

Léase el artículo 26.

(Se lee):

"Artículo 26. Los Secretarios dependerán directamente del Presidente en ejercicio y gozarán del sueldo que anualmente se les fije en el presupuesto de la Cámara."

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota — **Afirmativa**).

Léase el artículo 27.

(Se lee):

"Artículo 27. Son obligaciones de ambos Secretarios indistintamente, sin perjuicio de las que a cada uno corresponda según lo dispuesto en el artículo siguiente:

A) Concurrir a su despacho todos los días hábiles, sesione o no la Cámara, durante las horas que fije el Presidente, quien podrá establecer turnos para los períodos de receso.

B) Asistir a todas las sesiones de la Cámara y a todos los actos públicos a que ésta corporativamente concurra, como también a los que se efectúen en su recinto.

C) Acompañar al Presidente cuando éste lo requiera, y desempeñar las comisiones que ante funcionarios nacionales o diplomáticos les encomiende.

D) Suplirse recíprocamente en todos los casos en que por cualquier causa falte alguno de ellos."

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota — **Afirmativa**).

Léase el artículo 28.

(Se lee):

"Artículo 28. Los Secretarios procederán por orden de antigüedad y tendrán a su cargo las siguientes funciones, sin perjuicio de las que les encomiende la Presidencia:

1.o Extractar la correspondencia así como cualquier otro asunto entrado, dando cuenta de ello al iniciarse la sesión.

2.o Leer todo aquello que hubiese de leerse en las ssesiones y Comisiones generales.

3.o Tomar nota de todas las mociones presentadas por los Senadores.

4.o Contestar la correspondencia oficial firmándola conjuntamente con el Presidente y haciéndola copiar en un registro que llevará a tal fin.

5.o Llevar otro registro foliado, que el Presidente rubricará en todas sus fojas, en el que hará copiar todas las resoluciones, leyes y decretos que dicte la Cámara, firmándolas conjuntamente con aquél.

6.o Llevar un tercer registro en el que hará constar en extracto los asuntos presentados a la consideración de la Cámara, el destino que se les de y los trámites y resoluciones que se dicten.

7.o Hacer por escrito el escrutinio en las elecciones nominales y contar los votos en las practicadas por signos, dando cuenta al Presidente si éste o la Cámara abrigaran dudas sobre el resultado.

8.o Conservar bajo su exclusivo cuidado todo lo referente a las sesiones secretas.

9.o Redactar la orden del día de acuerdo con las órdenes que reciba del Presidente.

10. Llevar el libro de versiones taquigráficas, que tendrá fuerza de actas, a cuyo efecto las podrá pegar impresas tomándolas del "Diario Oficial" y salvando al pie, mediante llamadas, los errores de imprenta. Cada versión la firmará conjuntamenet con el Presidente.

11. Cuidar de la impresión del Diario de Sesiones y de su corrección y distribución."

En discusión.

**Señor Minelli** — Pido la palabra.

Encuentro que en este artículo hay un defecto de redacción en el sentido de que no se determinan cuales son las atribuciones que corresponderán a uno y otro Secretario. De modo que, al tratarse el artículo 31 anuncio que propondré una ampliación en el sentido de que las funciones mencionadas en el artículo que se acaba de leer, sean distribuídas por el Presidente del Senado de acuerdo con la Comisión de Asuntos Internos.

**Señor Ponce de León** (don Luis)—¡Pero, señor Senador! Es el mismo artículo a que yo me referí al hablar de su importante colaboración en el seno de la Comisión, porque la Comisión lo presenta como artículo propio. Es el artículo del señor Senador, que dice así:

"Artículo 31. El Presidente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 29 y 30 y de acuerdo con la Comisión de Asuntos Internos, distribuirá entre ambos Secretarios las funciones enumeradas en el artículo 28. Asimismo, y de acuerdo con dicha Comisión, podrá, por razones de mejor servicio, modificar la distribución de esas funciones."

**Señor Minelli** — Perfectamente.

**Señor Ponce de León** (don Luis — No era eso la convenido?

**Señor Minelli** — Sí, señor.

**Señor Presidente** — Se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota — **Afirmativa**).

Léase el artículo 29.

(Se lee):

"Artículo 29 El Secretario de mayor precedencia tendrá a su cargo, principalmente, todos los cometidos relacionados con la función legislativa del Senado."

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota — **Afirmativa**).

Léase el artículo 30.

(Se lee):

"Artículo 30. Corresponde al Secretario menos antiguo las funciones referentes a la parte administrativa de la oficina. Será el jefe inmediato de los empleados y tendrá la superintendencia y vigilancia sobre ellos, sin perjuicio de la que ejercerá el otro Secretario en lo relativo a las tareas a su cargo.

También le incumbirá especialmente el contralor de la Tesorería.

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota — **Afirmativa**).

Léase el artículo 31.

(Se lee):

"Artículo 31. El Presidente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 29 y 30, y de acuerdo con la Comisión de Asuntos Internos, distribuirá entre ambos Secretarios las funciones enumeradas en el artículo 28, asimismo, y de acuerdo con dicha Comisión, podrá, por razones de mejor servicio, modificar la distribución de esas funciones."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 32.

(Se lee):

"Artículo 32. A los efectos de lo estatuído en el artículo 17 del Reglamento de la Asamblea General, se entiende que el primer Secretario del Senado es el más antiguo de dicha Cámara."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

**Señor Poncé de León** (don Luis) — A los efectos de armonizar estas reformas con el Reglamento de la Asamblea General, se establece que se tendrá por primer Secretario del Senado el de mayor antigüedad.

Como artículo 2.o, propongo en nombre de la Comisión, el siguiente: mientras no se sancione el presupuesto de Sala y Secretaría, la dotación de cada Secretario será de $ 450.00 mensuales.

**Señor Presidente** — Léase el artículo propuesto por el señor Senador por Río Negro.

(Se lee):

"Artículo 2.o Mientras no se sancione el presupuesto de sueldos y gastos de Secretaría y Sala, la dotación de cada uno de los Secretarios, será de $ 450.00 mensuales."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

**Señor Poncé de León** (don Luis) — Moeiono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto.

Continúa la orden del día con la elección de Secretario.

La Mesa consulta si el Senado prefiere votar en conjunto o separadamente los dos Secretarios.

**Señor Estradé** — Mociono para que se voten separadamente a fin de dejar establecido cuál es el Secretario de precedencia.

(Apoyados).

**Señor Ponce de León** (don Luis) — Yo entiendo que el votado en primer término es el más antiguo.

**Señor Jude** — Yo creo que no es necesario establecerlo, porque la precedencia la tiene el Secretario más antiguo.

**Señor Estradé** — Pero es segundo Secretario y como se ha modificado la categoría, va a haber necesidad de votarlo nuevamente.

**Señor Ramírez** — Es el caso de los mellizos, que no se sabe cual es en realidad el primogénito!

**Señor Ponce de León** (don Luis) — De modo que por una resolución previa del Senado, el Secretario que se vote en primer término, a efecto de la disposición reglamentaria, se considerará como el más antiguo.

**Señor Minelli** — Yo he entendido lo que manifestaba el señor Senador por Rivera, que aunque no se tomara la resolución que se propone en este momento, la antigüedad de que goza el actual segundo Secretario representa una antigüedad que debe hacerse valer de acuerdo con el nuevo Reglamento.

**Señor Ramírez** — Debemos hacerlo para evitar cualquier duda, porque en realidad el segundo Secretario desaparece del presupuesto y se crean dos puestos nuevos.

**Señor Presidente** — Está a votación la moción del señor Senador por Río Negro.

(Se vota: **Afirmativa**).

## 14

Se va a proceder a la elección de Secretario.

Sírvase el señor Secretario tomar la votación.

(Se toma en el siguiente orden):

El señor Senador por Lavalleja por el doctor Martín R. Echegoyen.

El señor Senador por Florida por el doctor Martín R. Echegoyen.

El señor Senador por San José por el doctor Martín R. Echegoyen.

El señor Senador por Río Negro por el doctor Martín R. Echegoyen.

El señor Senador por Rocha por el doctor Martín R. Echegoyen.

El señor Senador por Treinta y Tres por el doctor Martín R. Echegoyen.

El señor Senador por Colonia por el doctor Martín R. Echegoyen.

El señor Senador por Rivera por el doctor Martín R. Echegoyen.

El señor Senador por Soriano por el doctor Martín R. Echegoyen.

El señor Senador por Artigas por el doctor Martín R. Echegoyen.

El señor Senador por Maldonado por el doctor Martín R. Echegoyen.

El señor Presidente por el doctor Martín R. Echegoyen.

**Señor Presidente** — Han sufragado 12 señores Senadores por el doctor Martín R. Echegoyen, sobre un total de doce votantes.

Queda designado para el cargo, el doctor Martín R. Echegoyen.

Se va a proceder a la elección del otro Secretario.

Sírvase el señor Secretario tomar la votación.

(Se toma en el siguiente orden):

El señor Senador por Lavalleja por el doctor José Pastor Salvañach.

El señor Senador por Florida por el doctor José Pastor Salvañach.

El señor Senador por San José por el doctor José Pastor Salvañach.

El señor Senador por Río Negro por el doctor José Pastor Salvañach.

El señor Senador por Rocha por el doctor José Pastor Salvañach.

El señor Senador por Treinta y Tres por el doctor José Pastor Salvañach.

El señor Senador por Colonia por el doctor José Pastor Salvañach.

El señor Senador por Rivera por el señor Aníbal Garino.

El señor Senador por Soriano, por el señor Aníbal Garino, pero voy a fundar mi voto.

Voto por el señor Aníbal Garino, porque este funcionario actúa en el Senado, desde hace 22 años; porque considero que ha demostrado un celo especial para atender sus funciones; porque reune, además, las condiciones para desempeñar las funciones de Secretario, sobre todo teniendo en cuenta la nueva reglamentación recientemente sancionada, ya que al Secretario de segunda precedencia, le acuerda la superintendencia y vigilancia del personal; y si bien el señor Garino no es un letrado, que pudiera actuar con la misma eficacia que un titulado en materia legal, puede, sí, actuar con eficacia indiscutible, en lo que se refiere al gobierno de la parte administrativa propiamente dicha del Senado.

He terminado.

El señor Senador por Artigas por el señor Aníbal Garino.

El señor Senador por Maldonado, por el señor Aníbal Garino, por los mismos argumentos hechos por el señor Senador por Soriano.

El señor Presidente, por el doctor José Pastor Salvañach.

**Señor Presidente** — Han votado doce señores Senador; ocho lo han hecho por el doctor José Pastor Salvañach y cuatro por el señor Aníbal Garino.

—Queda, por lo tanto, electo el doctor José Pastor Salvañach.

**Señor Ponce de León** (don Luis) — Pido la palabra.

Tengo encargo del señor Senador por Tacuarembó—que ha tenido que retirarse con permiso de la Presidencia, por razones de salud,—de manifestar que de haber podido permanecer en el recinto, hubiera votado para el cargo de Secretarios, por su orden, por los doctores Martín R. Echegoyen y José Pastor Salvañach.

**Señor Presidente** — Continúa la orden del día...

**Señor Ponce de León** (don Luis) — Entiendo que se debe llenar una formalidad del Reglamento, que no admite aplazamiento, cual es la de tomar la promesa al doctor Martín R. Echegoyen en la nueva investidura que desempeña.

**Señor Presidente** — Consultaría al Senado si habiendo ya jurado el doctor Echegoyen al tomar posesión del cargo de segundo Secretario, corresponde un nuevo juramento.

**Señor Ramírez** — Es otro cargo, señor Presidente.

**Señor Ponce de León** (don Luis) — Se le acaba de elegir.

**Señor Jude** — Por aquello de que lo que abunda no daña.

(De inmediato el señor Presidente toma el juramento de estilo al doctor Martín R. Echegoyen y lo declara en posesión de su cargo).

## 15

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto sobre equiparación de sueldos a los empleados de la Sección "Tesorería de la Dirección General de Correos, Telégrafos y Teléfonos".

Léase.

**Señor Jude** — Hago moción para que se suprima la lectura del informe que ha sido repartido a los señores Senadores y que, por lo tanto, es de su conocimiento.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El proyecto y el informe cuya lectura se suprime son los siguientes):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

### PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyase la Planilla número 9 de la Dirección General de Correos, Telégrafos y Teléfonos por la siguiente:

PLANILLA N.o 9

Sección Tesorería —

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Tesorero | $ 3.780 |
| 1 | Subtesorero | " 3.060 |
| 1 | Oficial 1.o | " 2.460 |
| 1 | Auxiliar 1.o | " 1.380 |

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de Noviembre de 1929.

B. ROSPIDE, Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara Senadores.

Comisión de Presupuesto.

### INFORME

Al Senado de la República:

Vuestra Comisión de Presupuesto ha estudiado detenidamente el proyecto de ley que sancionó la Cámara de Representantes con fecha 18 de Noviembre de 1929, por el cual se concede equiparación de sueldo a dos empleados—el Subtesorero y el Oficial 1.o—de la "Sección Tesorería" de la Dirección General de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

En Agosto de 1920 se discutió y aprobó por la otra rama del Cuerpo Legisla-

tivo el presupuesto del mencionado organismo. Fué un estudio árduo, prolongado, que se realizó bajo la influencia de tres factores fundamentales: el interés del país, que aconsejaba parquedad en el manejo de los fondos públicos; el interés de la institución, que hacían resaltar sus dirigentes, y el interés del personal de la misma que ejercía presión sobre los señores Representantes con demandas colectivas y aisladas de aumentos, equiparaciones, etc. Nada de extraño tiene que en medio de ese ambiente surgiera én la Cámara de Representantes un presupuesto completamente distinto del que había enviado la Dirección de Correos, Telégrafos y Teléfonos, y que la sanción del mismo ratificada después por el Senado, consagrara, conjuntamente con muchas resoluciones de innegable equidad, algunas de injusticia.

Entre éstas cabe destacar, por lo evidente, la que se cometió con los dos funcionarios cuyo reclamo da mérito a este proyecto de ley. En el presupuesto enviado por la Dirección de Correos, en efecto, los empleados pertenecientes a la Sección "Administrativa"—es decir, la Contaduría—y a la Sección "Tesorería", tenían jerarquías y sueldos iguales. En el que sancionó la Cámara y aprobó luego el Senado, las planillas da ambas Secciones quedaron en la siguiente forma:

Sección "Administrativa" —

| | | |
|---|---|---|
| 1 Jefe de Sección ......... | $ | 3.000 |
| 1 Idem 2.o .............. | " | 2.400 |
| 1 Tenedor de Libros ...... | " | 2.160 |
| 2 Oficiales 1.os ........... | " | 1.800 |
| 1 Oficial 2.o ............ | " | 1.440 |
| 5 Auxiliares .............. | " | 720 |
| 4 Auxiliares .............. | " | 620 |

Sección "Tesorería" —

| | | |
|---|---|---|
| 1 Jefe Tesorero ........... | $ | 2.500 |
| 1 Idem 2.o .............. | " | 1.800 |
| 1 Oficial 1.o ............ | " | 1.140 |
| 1 Auxiliar .............. | " | 720 |

Posteriormente se dictaron dos nuevas leyes de aumento de sueldos al personal de Correos, Telégrafos y Teléfonos sobre la base de porcentajes, quedando en definitiva las mencionadas planillas en la siguiente forma, que es la que rige en la actualidad:

Sección "Administrativa" —

| | | |
|---|---|---|
| Contador .................. | $ | 3.780 |
| Subcontador ............... | " | 3.060 |
| Oficial 1.o ............... | " | 2.460 |
| Auxiliar 1.o .............. | " | 1.280 |

Sección "Tesorería" —

| | | |
|---|---|---|
| Tesorero .................. | $ | 2.780 |
| Subtesorero ............... | " | 2.400 |
| Oficial 1.o ............... | " | 1.440 |
| Auxiliar 1.o .............. | " | 1.380 |

Como puede verse se conserva la misma jerarquía y el mismo sueldo para los empleados de ambas Secciones, con exclusiva excepción del Subtesorero y del Oficial 1.o de la Tesorería, que han quedado en inferioridad de condiciones con respecto al Subcontador y al Oficial 1.o de la Contaduría. No hay ningún antecedente ni la más mínima explicación de esa anomalía.

Existen, por el contrario, en el expediente que vuestra Comisión ha tenido a la vista, documentos que prueban que las funciones del Subtesorero y del Oficial 1.o de la Tesorería revisten igual importancia, pero mayor responsabilidad que las que tienen asignadas los funcionarios de igual categoría de la otra Sección.

Nada justifica, pues, la situación que nos ocupa, y lógicamente hay que atribuirlas a las circunstancias, ya aludidas al comienzo de este informe, en que se estudió el presupuesto del Instituto Postal en 1920. El Subtesorero es el Pagador General, por cuyas manos pasan anualmente alrededor de nueve millones cuatrocientos mil pesos. El Oficial es el Recaudador General de esa suma, y al amparo de su hombría de bien, la Dirección coloca dicha cantidad para ser depositada y cobrada más tarde en diversas instituciones de crédito. Los libros de control que ambos llevan para consignar el movimiento diario, la revisación de estados, etc., exigen aptitudes no comunes y una intensa y vigilante dedicación a la labor.

Bastará lo expuesto para determinar a vuestra Comisión a formular un despacho favorable al proyecto. Sin embargo, en el deseo de asesorarse lo más amplia y minuciosamente posible, vuestra Comisión se dirigió en consulta a la Dirección de Correos, y de esa consulta dan cuenta las siguientes comunicaciones:

"Montevideo, Junio 20 de 1930. — Señor Director de Correos, Telégrafos y Teléfonos, doctor César Miranda. De mi consideración. — En nombre de la Comisión de Presupuesto del Senado tengo el honor de dirigirme a usted con el fin de solicitarle se digne informar sobre la opinión que le merece el proyecto de ley cuya copia adjunto y en particular sobre la justicia del reclamo que dió mérito al mismo en la Cámara de Representantes. Me complazco en saludar al señor Director con mi consideración más distinguida. — F. Castellanos, Secretario."

"Evacuando el informe solicitado debo expresar que a mi juicio es de toda justicia la modificación de la planilla número 9 del Presupuesto de Correos, Telégrafos y Teléfonos, en forma de equiparar los sueldos del Subtesorero y Oficial 1o. con los que disfrutan el 2.o Jefe de la Sección Administrativa y Oficial 1.o de la misma, como lo hace el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes. — Montevideo, Junio 21 de 1930. — César Miranda."

Por los motivos indicados, vuestra Comisión de Presupuesto os aconseja la sanción del proyecto a que este informe se refiere, tal como fué aprobado por la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, a 23 de Junio de 1930.

Raúl Jude, miembro informante. — Salvador Estradé. — Alberto Moroy. — Eugenio Pérez Aquino."

---

**Señor Presidente** — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el proyecto en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

**Señor Estradé** — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de resolución sobre adquisición de monedas conmemorativas del Centenario para ser entregadas a los empleados del Senado como parte de su sueldo.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Autorízase a la Mesa del Senado para adquirir hasta setenta y cinco monedas conmemorativas del Centenario, de valor escrito de cinco pesos cada una, para entregar, por el mismo valor, a cada empleado como parte de su sueldo.

Art 2.o Refuérzase el rubro "Extraordinarios e Imprevistos" del presupuesto de Sueldos y Gastos de Sala y Secretaría del Senado, hasta la cantidad de $500.00.

Pablo M. Minelli. — Juan A. Ramírez. — Luis Ponce de León. — Francisco Ponce de León."

**Señor Presidente**.— En dissusión general.

**Señor Estradé** — Pido la palabra.

La Comisión de Presupuesto aconseja la aprobación del proyecto que está a estudio, puesto que persigue un fin loable y generoso para con los empleados del Senado, generosidad que no es tan grande que llegue a perturbar las finanzas públicas.— Lo que sí va a indicar una una modificación al proyecto y es que en vez de 75 monedas como dice el artículo 1.o se adquieran 76, porque entiende que el ex Secretario del Senado don Ubaldo Ramón Guerra, que tiene que recibir emolumentos en lo que va de este mes, debe ser comprendido en ese acto de gracia del Senado, que tiene valor no por por por su cuantía sino por lo que significa.

**Señor Ponce de León** ( don Francisco). Yo haría una indicación por si la Comisión la creyera aceptable. Para que además, se estableciera que se autorizara a la Tesorería del Senado para que pudieran suscribirse también a la adquisición de esas monedas, los señores senadores que así lo desearan, en el bien entendido que éstos la pagarían a $ 10.00 como la va a pagar el resto de los habitantes del país.

Ya que la Tesorería del Senado va a suscribirse con un número determinado de monedas, esto facilitaría a los señores Senadores su adquisición, pero en el bien entendido que para los señores Senadores no regira el precio de cinco pesos, sino el de diez que se ha fijado.

(Apoyados).

**Señor Estradé** — Yo, por mi parte, no tengo inconveniente en aceptar.

**Señor Presidente**.— En discusión general, el proyecto.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión, particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.o, propuesto por el señor Senador por Lavalleja.

(Se lee):

"Artículo 3.o Para que se autorice a la Tesorería del Senado para que adquiera el número necesario de monedas para distribuir entre los señores Senadores."

**Señor Jude**—Llamo la atención de que, quizá, señor Presidente, esta última parte, la enmienda propuesta por el señor Senador por Lavalleja, debiera ser propiamente, un proyecto de resolución de orden interno, absolutamente.

**Señor Estradé**—Y la otra, también, porque es para los empleados.

**Señor Jude** — Pero es necesario enviarlo al Poder Ejecutivo, porque dice: "Refuércese el rubro en una suma determinada", y eso tiene que ir al Poder Ejecutivo;

pero de la tercera parte, no tiene por qué enterarse el Poder Ejecutivo, salvo que la Tesorería no tuviera fondos, y a ese efecto se reforzara el rubro.

Señor **Andreoli** — Podrían ir por separado como dos proyectos.

Señor **Jude** — Por eso digo que formando parte integrante de un mismo proyecto, no está bien.

Señor **Ponce de León** (don Francisco) —Mi indicación no tendría necesidad de concretarse en el proyecto.

Señor **Jude** — Absolutamente. Es una cuestión de autorización, simplemente, que la Mesa podría hacerla.

Señor **Ponce de León** (don Francisco) —Yo suprimo, entonces, mi agregado.

Señor **Presidente**—Así se hará: la Mesa tendrá en cuenta la indicación.

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor **Andreoli** — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor **Presidente** — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

## 17

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley referente al Instituto de Medicina Experimental de la Facultad de Medicina.

Léase.

(Se empieza a leer el informe).

Señor **Andreoli** — Mociono, señor Presidente, para que se suprima la lectura del informe, porque ha sido repartido hace ya muchos días.

(Apoyados).

Señor **Presidente** — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase le proyecto.

(Se lee).

(El informe cuya lectura se suprime, y el proyecto, son los siguientes):

"Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Mayo 21 de 1930.

A la Asamblea General:

El Instituto de Medicina Experimental creado por la ley del 18 de Marzo de 1929, entrará próximamente en funciones docentes después de haber cumplido las tareas preparatorias de organización.

Pero han demostrado los hechos que era demasiado exigua la partida de diez mil pesos votada por una sola vez para atender todos los gastos de instalación y de organización del instituto.

Entre los presupuestos de albañilería y las adquisiciones de instrumentos, ha sido invertida dicha partida, sin que el instituto pueda todavía entrar plenamente en funciones.

Es de hacer notar, en efecto, que se trata de aparatos de gran precisión, y, por lo mismo, de alto costo. Un microcopio para investigación, vale seiscientos o setecientos pesos; una centrífuga de alta velocidad, mil pesos; un electrocardiágrafo, mil ochocientos pesos, etc.

Por lo consiguiente, resulta de absoluta necesidad el refuerzo de la partida de diez mil pesos votada por una sola vez, con otra cantidad equivalente.

Ocurre lo propio en cuanto a la partida de dos mil pesos anuales para los gastos permanentes del instituto. Esa dotación de ciento sesenta pesos mensuales, es a todas luces insuficiente, dado el alto precio de los animales que debe adquirir permanentemente el instituto para sus experiencias, el precio del alcohol que será consumido en grande escala; la compostura y reposición de instrumentos, la adquisición de otros nuevos, etc. En este sentido bastará con señalar que los institutos similares que funcionan en otros países cuentan con partidas para gastos permanentes, que oscilan entre mil y dos mil pesos mensuales.

No llega, a tanto el proyecto adjunto, desde que la elevación a seis mil pesos anuales de la partida actualmente existente, dará un promedio mensual de quinientos pesos que se estima como la cantidad mínima para asegurar el funcionamiento de nuestro Instituto de Medicina Experimental.

Saludo a esa Asamblea con mi mayor consideración.

Por el Consejo:

BALTASAR BRUM. — ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

Ministerio de Instrucción Pública.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase por una sola vez la cantidad de diez mil pesos ($ 10.000), que será tomada de Rentas Generales para subvenir los gastos de albañilería, compra de instrumentos y otros que demande la instalación del Instituto de Medicina Experimental de la Facultad de Medicina.

Art. 2.o Elévese a la cantidad de seis mil pesos anuales ($ 6.000) la partida de dos mil pesos que establece la ley del 18 de Marzo de 1929 para "Gastos de laboratorio" del Instituto de Medicina Experimental.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese.

Montevideo, Mayo 21 de 1930.

ALBERTO DEMICHELI.

Camara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Señores Senadores:

Vuestra Comisión de Hacienda y Fomento ha estudiado con la debida atención un mensaje y proyecto de ley enviado por el Consejo Nacional de Administración relacionado con el Instituto de Medicina Experimental de la Facultad respectiva. Creado este instituto por la ley de 18 de Marzo de 1929, debe entrar ya en funciones docentes, de acuerdo con el plan de estudios de medicina y cirugía, aprobado por las autoridades competentes.

Pero los recursos votados, de la cantidad de diez mil pesos por una sola vez, han resultado demasiado exiguos para atender todos los gastos de instalación y de organización. El Consejo Nacional de Administración y el Consejo de la Facultad de Medicina dicen en documentos que figuran en la carpeta de antecedentes, que entre los presupuestos de albañilería y las adquisiciones de instrumentos se ha invertido totalmente dicha partida, sin que el instituto haya podido aún entrar en el ejercicio de las funciones correspondientes. Para demostrar la insuficiencia de la suma destinada a estos efectos, se manifiesta que un microscopio para investigación, cuesta de seiscientos a setecientos pesos; una centrífuga de alta velocidad, mil pesos; un electocardiágrafo, mil ochocientos pesos, etc. La habilitación, pues, del mencionado Instituto, es así absolutamente imposible, reclamándose para regularizar la situación, una nueva partida de diez mil pesos.

También es insuficiente la partida votada de dos mil pesos anuales para gastos permanentes del Instituto. Corresponde una dotación mensual de ciento sesenta pesos. Con ella no puede hacerse frente a los gastos de la enseñanza, con la compra de animales para las experiencias, adquisición y reposición de instrumentos, empleo de alcohol en gran escala, empleo de otras sustancias, energía eléctrica, agua, luz, lavado de ropa, etc. Otros Institutos análogos en el extranjero insumen partidas muy elevadas. No se pretende eso entre nosotros. Pero si la elevación de la cuota anual de dos mil a cuatro mil pesos, que es bastante limitada.

En las dos proposiciones están de acuerdo tanto el Consejo Nacional de Administración como el Consejo de la Facultad de Medicina. Este último votó por unanimidad el pedido de mensaje al Poder Ejecutivo. Se trata además de un proyecto de ley que reclama una urgente sanción. Deben darse cursos, en este instituto de carácter obligatorio. En esa condición figura en el plan respectivo. Y este solo detalle evidencia la necesidad de despachar el proyecto de ley enviado por el Consejo Nacional con la mayor diligencia.

Montevideo, Junio 9 de 1930.

L. Enrique Andreoli, miembro informante — Carmelo L. Cabrera — Salvador Estradé — Pablo M. Minelli."

Señor **Presidente** — En discusión general.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota — **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota — **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota — **Afirmativa**).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor **Andreoli** — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor **Presidente** — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota — **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

## 18

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley relativo al salario mínimo para los empleados de los frigoríficos, ocupados en la carga y descarga de buques.

Léase.

Señor **Minelli** — Mociono para que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados).

Señor **Presidente** — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

(Se vota — **Afirmativa**).

Léase el proyecto.

(Se lee).

(El informe cuya lectura se suprime, el proyecto, son los siguientes).

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguieite

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los obreros y empleados de los frigoríficos ocupados en la carga y descarga de los buques, tendrán como salario mínimo el fijado por la ley de 18 de Noviembre de 1926 y decreto reglamentario respectivo de 14 de Febrero de 1927, o sustitutivo, para los

peones y obreros de las Capatacías de Aduana.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes en Montevideo, a 4 de Noviembre de 1929.

B. ROSPIDE, Vicepresidente — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Instrucción Pública y Trabajo.

INFORME

Senado:

Vuestra Comisión de Instrucción Pública y Trabajo ha estudiado el proyecto venido de la Cámara de Representantes por el que se establece que los obreros y empleados de los frigoríficos ocupados en la carga y descarga de los buques, tendrán como salario mínimo el fijado por la ley de 18 de Noviembre de 1926 y decreto reglamentario respectivo de 14 de Febrero de 1927 o sustitutivo, para los peones y obreros de las Capatacías de Aduana.

Los fundamentos del proyecto referido, fueron expuestos por su autor, el doctor Carlos Quijano, en la exposición de motivos con que lo acompañó, de la que se transcriben los siguientes párrafos.

"El proyecto que someto a consideración de la Cámara, tiende a reparar una irritante injusticia. En efecto: la ley de 28 de Noviembre de 1926 y el decreto reglamentario de 14 de Febrero de 1927, fijan para los peones y obreros de las Capatacías de Aduana, la siguiente tarifa de salarios: $ 2.50 por la jornada normal de trabajo o más de cuatro horas en días hábiles entre las 7 y las 11 y las 13 y las 17; $ 1.25 en las mismas condiciones del anterior para cuando se trate de menos de cuatro horas; $ 3.75 por la jornada normal, siempre dentro de las mismas horas señaladas, en día feriado; $ 1.87 cuando son menos de cuatro horas; $ 4.80 por 8 horas de trabajo nocturno entre las 19 a 23 y de la 1 a 5 indistintamente sea día hábil o feriado; $ 2.40 por menos de cuatro horas; $ 0.78 la hora extra o sea entre 11 a 13 y 17 a 19, en día hábil; $ 0.94 por hora extra en día feriado; $ 1.60 por horas extras nocturnas o sea de 23 a 1 y de 5 a 7, indistintamente, en días hábiles o feriados."

Y el mismo doctor Quijano agrega:

"Como el Frigorífico "Armour" alquila un hángar oficial ha tenido que aplicar a sus obreros las mismas tarifas que se aplica a los de las Capatacías de Aduana.

En cambio, los obreros de los otros frigoríficos, Swift, Artigas, Uruguayo, que no están en las condiciones del "Armour" siguen sometidos a una tarifa uniforme de $ 0.34, la hora o de $ 2.72 las 8 horas, tarifa uniforme hemos dicho, que se aplica indistintamente a las horas nocturnas, las extras o la de los días feriados.

Nuestro proyecto de ley tiende a impedir que esta situación de injusticia se prolongue, estableciendo un salario igual para todos los que realicen un trabajo igual."

Bien; vuestra Comisión entiende que no es este el momento de fijar criterio en lo referente a las faces doctrinaria y económica en la fijación del salario mínimo por ley, sobre las cuales será llamada a pronunciarse si sancionara aquella Cámara el proyecto de que en la actualidad se ocupa.

Dejando, pues, a salvo sus opiniones sobre los expresados puntos, no ve inconveniente en aconsejaros que prestéis vuestra sanción al proyecto sobre el cual dictamina, por las razones siguientes:

A) Porque hay un hecho probado: el de que los peones y obreros de determinado frigorífico, gozan del favor legal en cuanto a la tasa mínima de sus salarios en tanto que los que prestan sus servicios a los demás establecimientos de igual índole, carecen del amparo de la ley, lo que los coloca en una evidente situación de irritante desigualdad.

B) Que para hacer cesar esa injusticia, el legislador a cuyo estudio el caso ha sido sometido, sólo tiene dos caminos: o el de derogar la ley de 18 de Noviembre de 1926 a la que se debe la situación examinada o el de sancionar este proyecto.

C) Que en esta alternativa, la opción no puede ser dudosa, desde que por el primero de los caminos referidos se iría al trastornamiento de situaciones económicas de numerosos hogares modestos, sin otro beneficio que el de sentar una doctrina que, si bien es sostenida con sólidas razones por sus partidarios, también es impugnada por sus contradictores con argumentos muy dignos de consideración y de respeto, que esta Comisión deberá examinar con toda detención llegado el caso, pero cuyo análisis no juzga oportuno adelantar como ya lo ha dicho a la consideración que oportunamente hará del problema del salario mínimo con toda la amplitud y proyecciones con que ha sido encarado en la Cámara de Representantes.

D) Que entre las razones que se aducen contra el salario mínimo legal, figuran la de que la fijación de éste lleva aparejada la desocupación, por la selección de capacidades a que en defensa de sus intereses recurre el empleador; y la de que no puede imponerse tal salario sin atentar contra la vida de la industria y el comercio, que en muchos casos no están en situación de soportarlo. Esas razones pierden su total fuerza tratándose de industrias como la de conservación y exportación de carnes, por los pingües beneficios que produce y porque, dado el considerable número de obreros que tiene necesariamente que emplear, se halla impedida de seleccionar su personal y reducirlo hasta el grado necesario para producir la desocupación.

Sala de la Comisión, Montevideo, Mayo 14 de 1930.

Luis Ponce de León. — Francisco J. Ros. — Eugenio Pérez Aquino. — Pablo M. Minelli. — Francisco Ponce de León."

**Señor Presidente** — En discusión general.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

**Señor Ponce de León** (don Francisco) —Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: *Afirmativa*).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Ocupa la Presidencia el doctor Luis Ponce de León).

## 19

Continúa la discusión particular del proyecto de ley sobre reorganización de las sociedades mutualistas.

En discusión el artículo 4.o. del Senado.

**Señor Minelli** — Pido la palabra.

Yo quiero plantear a los señores Senadores la conveniencia de estudiar, en este cuarto de hora que queda, el proyecto de creación de liceos, porque en ese tiempo se podrá sancionar y, en cambio, el que se acaba de poner a discusión va a exigir más tiempo.

El proyecto de creación de liceos hace mucho que está en la orden del día y su discusión no nos llevará más de 15 minutos.

**Señor Presidente** — A consideración del Senado.

**Señor Jude** — Yo completaría la moción que formula el señor Senador por Soriano, pidiendo que este asunto que está a consideración del mismo volviese, en lo que se refiere a su artículo 1.o a estudio de la misma Comisión, pero integrándola con dos miembros de la de Legislación.

No recuerdo si el señor Presidente, cuando se ocupó de este asunto el otro día se refirió a una cuestión que votamos, y que me parece envuelve una cuestión de principio, de importancia, y es la supresión,—de acuerdo con lo que se establece en el inciso 2.o de este artículo,—del funcionamiento de las entidades de asistencia médica, no comprendidas en el régimen mutualista.

Es un asunto serio, un asunto de proyecciones, de más proyecciones que las que se suponen a primera vista, creyéndose que con esto se suprimen exclusivamente las sociedades que tienen una cierta organización mutualista pero que actúan, en el fondo, bajo el régimen de un interés particular.

Como creo que el propósito del Senado está en aligerar lo más posible la discusión de este asunto haciéndola lo más breve y sumaria, yo aprovecho la coyuntura de la moción que plantea el señor Senador por Soriano, sugiriendo la conveniencia de que quiera aceptar, a su vez, que este artículo 1.o vuelva a Comisión, a ese efecto, y para que la Comisión pudiera pronunciarse en la sesión del lunes próximo, se integrara con dos miembros de la de Legislación, porque hay, como digo, envuelta una cuestión de principios de verdadera significación.

No me extiendo, porque sino voy a hacer frustráneos los propósitos del señor Senador por Soriano. De manera que me limito a sugerirle la aceptación, por parte de él, de esa enmienda aditiva a la moción formulada.

**Señor Presidente** — En discusión la moción del señor Senador por Soriano, ampliada por el señor Senador por Rivera.

**Señor Andreoli** — La Comisión de Higiene y Salud Pública no ha olvidado el problema a que se refiere el señor Senador por Río Negro, es decir, a la parte que se relaciona con las empresas de socorros.

Los propietarios de esas empresas se han presentado y la Comisión está tratando con ellos este asunto. Por eso, digo, que no hay necesidad de que pase el artículo 1.o a la Comisión porque ya lo está estudiando y antes de que termine la discusión de este asunto ha de dar algunas explicaciones.

El miembro informante ha conversado con algunos de estos señores y les ha pedido que concurran a una reunión que se indicará, de la Comisión.

**Señor Minelli** — Yo creo que no hay ningún inconveniente en votar la moción del señor Senador por Rivera.

**Señor Andreoli** — No hay necesidad para ello de pasar el artículo a Comisión, porque ella está estudiando ese asunto.

**Señor Jude** — La única ampliación que haré es la siguiente: que se integre la Comisión de Higiene y Salud Pública con dos miembros de la de Legislación, a efecto de estudiar la cuestión a que se refiere el señor Senador por Colonia, que

es la misma que la contenida en el inciso 2.o de este artículo. De manera que el artículo queda como está, pero la cuestión debe estudiarse. Lo que quiere decir que el artículo 1.o no queda definitivamente liquidado.

**Señor Presidente** — A consideración la moción del señor Senador por Rivera...

**Señor Morelli** — Entonces, vuelve el asunto nuevamente a la Comisión.

**Señor Presidente** — La Mesa ha entendido la moción del señor Senador por Rivera en este sentido: que se integre la Comisión que ha estudiado este asunto, con dos miembros de la Comisión de Legislación. Si se integra la Comisión para estudar ese artículo. él debe volver a Comisión.

**Señor Andreoli** — El señor Senador por Rivera propone que se integre la Comisión de Higiene y Salud Pública con dos miembros de la de Legislación a los efectos de estudiar la parte referente a la situación en que quedan los propietarios de sociedades de socorros mutuos.

**Señor Presidente** — La Mesa entiende que debe pasar el artículo nuevamente a la Comisión.

**Señor Ramírez** — Lo natural es que vuelva el artículo a Comisión.

**Señor Jude** — Es una cuestión puramente formal.

**Señor Presidente** — Es formal, pero la Mesa cree que debe procederse así.

**Señor Jude** — El miembro informante no debe hacer cuestión. Yo propondría lo siguiente. Que el artículo 1.o volviera a Comisión a efecto de que se estudiara por la Comisión Informante, integrada con dos miembros de la de Legislación, pero que, indefectiblemente, este asunto, vale decir, este artículo 1.o u otro que viniera, se considerara en la sesión del lunes.

**Señor Andreoli** — Este artículo ha sido aprobado.

**Señor Ramírez** — El artículo 1.o, no el proyecto.

El deseo del señor Senador por Rivera, como el mío, es tratar de ver si evitamos la segunda discusión, porque si no fuera aclarado debidamente el artículo 1.o que nosotros consideramos que debe ser modificado, tendríamos que pedir que no se suprimiera la segunda discusión.

**Señor Jude** — Habría un debate largo.

**Señor Ramírez** — Mientras que de este modo, abriéndose la discusión sobre el artículo 1.o, y sancionado el proyecto en primera discusión, se evita entrar a la segunda.

**Señor Andreoli** — Pero entonces no habría que reconsiderar el artículo 1.o.

**Señor Ramírez** — Habría que reconsiderar el artículo 1.o.

**Señor Presidente** — ¿Me permite, señor Senador?

La Comisión se expediría para ser tratada esta cuestión en el momento de considerarse el artículo en la segunda discusión, pero entonces, algún señor Senador, podría hacer moción a fin de evitar la segunda discusión, para que se reconsidere ahora este artículo.

**Señor Andreoli** — El miembro informante, por decisión de la Comisión va a tener que pedir la reconsideración de este artículo por una palabra que está mal intercalada. De manera que va a aprovechar la oportunidad para plantear el asunto que está estudiando esta Comisión.

Creo, por lo tanto, que no es necesario que pase este artículo a Comisión sino, que se integre la Comisión para continuar el estudio de esta cuestión planteada.

**Señor Ramírez** — A mi me parece que las Comisiones no continúan el estudio de los asuntos mientras estos están a consideración del Senado.

**Señor Andreoli** — Se están planteando distintas nuevas cuestiones en el debate y el miembro informante quiere tener la opinión de la Comisión con respecto a los puntos que se han planteado.

El señor Senador por Durazno ha planteado otra nueva cuestión, que la está estudiando la Comisión al mismo tiempo que continúa la discusión pública. No deseó que el Senado tenga sólo la opinión personal del miembro informante sino que deseo tenga la opinión de la Comisión entera. Por eso es que la Comisión se sigue reuniendo tratando las distintas cuestiones que se plantean, al propio tiempo que se desarrolla el debate público.

**Señor Presidente** — La Mesa desearía, para aclarar la cuestión, que el señor Senador expresara cuál es el alcance que le da al pase a Comisión del artículo ya aprobado por el Senado.

**Señor Jude** — No importa la reconsideración, ni ella es necesaria. Si se está estudiando ahora el artículo 4.o y consideramos que hay un artículo 5.o que necesita esclarecimiento, puede volver todo el asunto a Comisión y eso no significa reconsideración del asunto. Cuando la Comisión hubiera tomado resolución sobre el punto y hubiera propuesto cualquier decisión, vuelve a consideración del Senado. ¿Y se empieza, de dónde? A partir del último artículo votado.

De manera que el hecho de pasar el artículo 1.o a consideración del Senado no quiere decir que haya reconsideración, sino que se pasa a estudio del mismo, pero está votado.

**Señor Presidente** — La Mesa entiende que si la Comisión integrada propusiera alguna modificación a este artículo, el Senado no podría tomarlo en cuenta sin que antes se pida la reconsideración.

**Señor Minelli** — Siempre que la Comisión proponga una reforma, si no, no.

**Señor Presidente** — Naturalmente.

**Señor Minelli** — Hago moción para que se prorrogue la hora hasta terminar con este incidente.

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor Senador por Soriano.

(Se vota: **Afirmativa**).

**Señor Estradé** — Pido la palabra.

Para evitar todas estas disquisiciones, mociono para que se reconsidere el artículo 1.o, y una vez reconsiderado vuelva a Comisión integrándose ésta con dos miembros de la Comisión de Legislación.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a dividir la moción en dos partes.

Primero se va a votar si se reconsidera el artículo.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se va a votar la moción del señor Senador por Rivera, coincidente en esta parte con la del señor Senador por San José.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se integra la Comisión de Higiene y Salud Pública con los señores Senadores por Florida y Rivera.

**Señor Morelli** — Pido la palabra.

Hago moción, señor Presidente, para que la Comisión de Higiene y Salud Pública consulte al Consejo Nacional de Higiene, respecto a los inconvenientes o ventajas que pudiera encontrar en la modificación que yo he propuesto relacionada con la fijación de los cocientes médicos.

Se que el Consejo Nacional de Higiene se ha ocupado de esta cuestión. Pero inhibido como se encuentra de poder dirigirse al Senado por resolución del Ministro, no puede dar su opinión si no se le consulta.

Hago moción en ese sentido.

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor Senador por Durazno.

(Se vota: **Afirmativa**).

**Señor Estradé** — Hago moción para que se levante la sesión.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor Senador por San José.

(Se vota: **Afirmativa**).

---

Se levanta la sesión.

---

(Son las 18 y 58).

---

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

# DIARIO DE SESIONES

## DE LA

# CÁMARA DE REPRESENTANTES

## 59.ª SESION ORDINARIA

## JUNIO 11 DE 1930

**PRESIDENCIA DEL SEÑOR GUILLERMO L. GARCIA**
(PRESIDENTE)

**DEL SEÑOR LUIS M. DE MULA**
(PRESIDENTE AD-HOC)

**Y DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE**
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO



## 1

En Montevideo, a los once días del mes de Junio del año mil novecientos treinta, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Aguirre, Algorta, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Antuña, Arena, Arrillaga, Dutra, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cerdeiras, Cima, Cornú, Coronel, Costa, Damboriana, De la Fuente, De Luis, De Mula, Dufour, Etchepare, Ferreira, Ferreña, Fígoli, Forteza, Frugoni, Gallinal, Garolini, Giúdice, Grauert, Ghigliani, Gómez, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Haity, Hontou Aguiar, Ibarlucea, Irisarri, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Marizcurrena, Melo, Mendiondo, Moreno, Nunes Ribeiro, Otamendi, Pagliettini Peirce Irisarri, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Ruiz, Salgado, Salguero, Santos, Saravia, Schinca, Segarra, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera, Ximénez, Zaballa y Zavala Muniz.

Total: 95.

Faltan:

**Con licencia**, los señores Representantes: Abella, Bellán, García Selgas, Menéndez y Pedragosa Sierra.

Total: 5.

**Con aviso**, los señores Representantes: Albo, Brum, Fernández Ríos, Labat, Paerón, Ros, Rossi, Sánchez y Vecino.

Total: 9.

**Sin aviso**, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aldama, Amighetti, Arrarte Corbo, Carnelli, De Dotitiis, Díaz, Fusco, Griot, Herrera y Thode, Menini Ríos, Muñoz y Sozo.

Total: 14.

---

**Señor Presidente** — Está abierto el acto.

## 2

Se va a dar cuentaa de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Partida para gastos de Sala y Secretaría, Teléfonos y Extraordinarios e Imprevistos" del Consejo Nacional de Administración.

2—Incorporación de varias partidas al presupuesto de la Facultad de Medicina.

3—Incorporación a la planilla número 86 del presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal de cargos de Subinspectores de las escuelas adscriptas a cada Inspección Regional.

—A la Comisión de Presupuesto.

4—Proyecto por el cual se eleva en pesos 1.000.000 por ejercicio hasta el 1931-32 inclusive, las cantidades para obras establecidas por el artículo 22 de la ley de 19 de Octubre de 1928, sobre recursos permanentes para obras de vialidad e hidrografía.

—A la Comisión de Obras Públicas.

5—Autorización a la Comisión Directiva Honoraria del "Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica" para contratar un préstamo con el Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de $ 100.000 con destino a la construcción de su edificio.

—A la Comisión de Hacienda.

6—Sustitución del inciso 12 del artículo 1.o de la ley de Patentes de Giro para los Departamentos del interior.

—A la misma Comisión.

7—Subvención al Ateneo de Paysandú.

8—Emisión de $ 2.000.000 en Títulos Hipotecarios de Obras Públicas con destino a préstamos para construción de edificios para liceos de enseñanza y para la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres.

9—Modificación del artículo 1.o de la ley de 16 de Mayo de 1929 sobre subvención para la realización del Campeonato Mundial de Football.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

10—Inclusión en la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles del personal de los Juzgados de Paz.

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

11—El señor Ministro del Interior remite los informes solicitados por el señor Representantes don Odorico Antúnez sobre el apresamiento de dos camiones de mercaderías en la Aduana de Rivera.

12—El señor Ministro de Obras Públicas remite los informes solicitados por los señores Representantes don Simón B. Amighetti y doctor Fidencio Nunes Ribeiro sobre el costo total de las obras de saneamiento de las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes.

—A sus antecedentes.

13—La Comisión de Peticiones se expide en los petitorios de doña Jovita de los Ríos y don Alvaro Acosta y Lara.

—Repártase.

14—Doña Rosa Battestín solicita pensión. Doña Matilde Baras de Lawlor solicita pensión y las señoritas María, Elena T. y Sarah F. Roldán aumento de pensión.

—A la Comisión de Peticiones.

## 3

El señor Representante don Daniel Herrera y Thode, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Concédese a don Eduardo V. Novéll por gracia especial, el derecho de jubilarse con el sueldo mensual de $ 220.00 en vez del de $ 118.26 que goza actualmente.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Daniel Herrera y Thode, Representante por Montevideo.

---

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley que someto a la consideración de la Cámara y que espero merecerá pronta y favorable sanción no es más, que un acto de desagravio y justicia a un ciudadano que se encuentra impedido en forma legal alguna de conseguir ambas cosas.

Se trata de un ex empleado de uno de nuestros institutos con autonomía propia, — el Banco Hipotecario del Uruguay, que sin haber cometido, falta pasible de sanción, ha visto después de haber llegado a fuerza de constancia, actitudes y fiel cumplimiento de sus deberes cortada su carrera, truncando su porvenir y obligado en las casi postrimerías de su vida, a acogerse él y su familia a una pequeña jubilación, reducida al 40 o|o de su sueldo y que consiguientemente a su edad y con los compromisos contraídos inherentes al sueldo que siempre gozó sobre cuya base los contrajo se ve actualmente, y por un simple decreto de cesantía sin fundamento, ni aún el gastado de razones de mejor servicio, a una vida de privaciones y estrecheses agravada con la enfermedad.

En efecto: el señor Novéll, gozaba de un estipendio mensual como Jefe de Sección de $ 250.00. Declarado cesante por el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, este se ha visto reducido a un sueldo de $ 118.26, cantidad que injustamente después de 14 años de empleado, enfermo y con 55 años de edad, le coloca en una situación de verdadera angustia.

Es por ello que yo colocándome en un término medio asigne a ésta en mi proyecto un sueldo de $ 220.00 reduciendo el que gozaría actualmente en el puesto inmediato que le corresponde en $ 70.00.

Tengo la convicción de que inicio y prohijo un verdadero acto de justiciera reparación. El mejor fundamento de este proyecto de ley, que espero, fundada y lógicamente merezca el beneplácito de mis colegas, surge desde el folleto adjunto a este proyecto y que doy por agregado a mi exposición de motivos; folleto que no obstante el tiempo que hace se ha publicado, el conocimiento personal que de él tienen todos los aludidos en el mismo y aún mis propios compañeros de Cámara, difundiéndose en todo el país y sus autoridades, ha quedado en pie y sin contestación de quienes debieron hacerlo y que la prueba más acabada más terminante y más confusa, de la razón que ha asistido a su autor el ex empleado Eduardo V. Novéll y de acto de reparación y justicia que consecuentemente envuelve este mi proyecto.

Montevideo, Junio 10 de 1930.

Daniel Herrera y Thode, Representante por Montevideo".

---

—A la Comisión de Peticiones.

Los señores Representantes don Manuel Oribe Coronel y don Gabriel Damboriana, presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

Decretan:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para destinar de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 10.000 para socorrer a los damnificados por el tifón que destruyó el día 9 de Junio, varias casas de obreros, en el "Brazo Oriental", 12.a sección judicial de Montevideo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

M. Oribe Coronel — G. Damboriana (hijo), Representantes por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En un barrio obrero de la capital, un ciclón destruyó numerosas casas habitadas por hombres de trabajo. Muchos de los propietarios, que pagan por cuotas su vivienda. Otros, inquilinos, que han sufrido la pérdida de todas sus instalaciones de los modestos hogares.

Existen numerosas familias en el mayor desamparo. Es una situación dificilísima que se les crea.

A los daños de orden material, se agregan los de orden moral.

El Estado debe ir, pues, rápidamente, en ayuda de esas familias castigas por la adversidad.

M. Oribe Coronel — G. Damboriana (hijo), Representantes por Montevideo.

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

El señor Representante don Atanasio C. Viera, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Declárase Villa, con la denominación de *Wáshington Beltrán*, el pueblo San Gregorio, situado en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 9 de 1930.

Atanasio C. Viera, Representante por Tacuarembó.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Dos motivos fundamentales me mueven a presentar este proyecto de ley: uno, busca la equiparación de este pueblo con la villa de Paso de los Toros, en razón de que siempre han sido dos poblaciones de la misma categoría, como así lo reconoció el Concejo de Administración Departamental de aquella jurisdicción, al concederles, por un mismo decreto, la autonomía que prescribe el artículo 55 de la ley de Gobiernos Locales; otro, tiende a la supresión de un nombre que no condice con el laicismo de nuestras instituciones, tal como se ha hecho con las otras poblaciones de Tacuarembó, antes conocidas con las denominaciones de San Fructuoso, Santa Isabel y San Máximo, las que fueron sustituídas respectivamente, por las de Tacuarembó, Paso de los Toros y Curtina.

El nombre que se adopta para esta nueva villa, tiene por fin rendir un justo homenaje a la memoria de aquel gran demócrata que se llamó Wáshington Beltrán y que basta con nombrársele para que se destaquen las altas virtudes que adornaron a este ciudadano, haciéndole hijo predilecto de Tacuarembó y benemérito de la patria.

Ninguna resistencia podrá encontrarse en aquella zona al rendirse este homenaje, como lo demostró la Asamblea Represen-

iciativa de Tacuarembó, cuando, por unanimidad, le puso ese nombre a una de las calles principales de su ciudad natal.

San Gregorio cuenta con una población de cinco mil habitantes, que tiene escuelas públicas, hospital, policlínica, sucursal del Banco de la República, comisaría, Juzgado de Paz, Agencia de Rentas, tres médicos, dos dentistas, dos escribanos, un farmacéutico y un fuerte comercio. Actualmente ya es una población de gran importancia, por ser el centro de una de las zonas más ricas del país, comprendiendo la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó y una extensa región del Departamento de Durazno que le es tributaria. Con la realización de las obras proyectadas, para el aprovechamiento de la energía eléctrica de las aguas del río Negro, se transformará, forzosamente, en una de las poblaciones más importantes del centro del país, no sólo por el fácil aprovechamiento de esa energía eléctrica, sino también porque quedará sobre el gran lago que se formará con la construcción de esas obras, el que, entre otras muchas aplicaciones, podrá servir para la navegación, para el turismo y para el desarrollo científico de la piscicultura, con especies seleccionadas traídas de otros países.

Atanasio C. Viera. Representante por Tacuarembó.

—A la Comisión de Asuntos Municipales.

---

"El señor Representante don Rafael V. Salguero presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase pueblo con la denominación de "Mal Abrigo", el núcleo de población conocido por el mismo nombre, ubicado en la 4.a sección del Departamento de San José.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Rafael V. Salguero, Representante por San José.

---

Señores Representantes:

Vecinos caracterizados, del que desde ya puede denominarse pueblo "Mal Abrigo", solicitaron del que suscribe, presentara a la Cámara de la que formo parte, este proyecto de ley, basados en la importancia que tiene en la actualidad esa floreciente zona del Departamento de San José, y en que sus habitantes están dispuestos a cumplir con las exigencias que la ley prescribe para el caso de llevarse a efecto la iniciativa.

"Mal Abrigo" es una población que tiene alrededor de mil doscientos habitantes, seis casas de comercio de verdadera importancia, una estación ferroviaria, que es bifurcación de los trenes a Mercedes y Colonia, con cinco trenes diarios: dos de ellos para carga de productos de granja, lechería, etc., los que a los mismos fines hacen escalas en estaciones intermedias, y los restantes para pasajeros, correspondencia y carga. Las casas, en su mayoría están edificadas con material de construcción, lo que también le da el aspecto de pueblo. Tiene una escuela pública que funciona con numerosa asistencia de niños, un centro social donde se realizan fiestas patrióticas, escolares y de beneficencia, y conferencias culturales apropiadas al ambiente y que actualmente gestiona personería jurídica. Está rodeado el pueblo de colonias agrícolas y granjas. Posee dos establecimientos industriales: uno de productos de lechería y otro de productos de panadería.

El trazado del pueblo fué realizado hace muchos años por agrimensor público. Ubicado a la izquierda sobre la carretera a Mercedes, tiene sus calles bien delineadas y expeditas al libre tránsito, y su situación es inmejorable desde el punto de vista de la higiene y de la salud pública.

No terminaré esta exposición de motivos sin recordar a los señores Representantes que la iniciativa que se llama "Semana del Camino" nació de los vecinos de "Mal Abrigo", quienes poniendo, personalmente en práctica la idea, con una voluntad y una energía encomiable y con un afán plausible de mejoramiento y progreso, libraron al servicio público en muchos kilómetros de extensión, un camino intransitable desde muchos años atrás, pero necesario para la vida económica y activa de esos parajes. Esas mismas personas son las que se interesan por la sanción de este proyecto.

Por las razones expuestas, y tratándose de un asunto que beneficia al país, espero de la Cámara que haciendo un acto de justicia apruebe este proyecto, ofreciendo desde ya ampliar los fundamentos, si a ello obligara la discusión.

Montevideo, Junio 9 de 1930.

Rafael V. Salguero, Representante por San José."

—A la misma Comisión.

---

"El señor Representante don Enrique Rodríguez Fabregat presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Deróganse las disposiciones contenidas en el artículo 3.o de la ley de 16 de Noviembre de 1926 sobre asimilación militar.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Enrique Rodríguez Fabregat, Representante por Montevideo.

---

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Presidencia de la República acaba de dictar un decreto por el que se suspende los derechos, con excepción del voto a los asimilados militares.

Por ese decreto, pues, los funcionarios civiles a quienes acuerda "asimilación militar" "a los efectos de la disciplina y honores", como expresa la ley, han sido declarados en el mismo caso que los funcionarios policiales y militares a los efectos de las limitaciones contenidas en el artículo 9.o de la Constitución.

Nada hay en mi concepto que justifique que esta nueva limitación de derechos, resuelta en este caso por la vía del decreto aludido.

Cuando la Constitución quiso evitar la actividad política de determinados funcionarios lo expresó claramente. Las prescripciones de su artículo 9.o comprenden a los funcionarios policiales y militares en actividad. Los asimilados no son otra cosa que funcionarios civiles que prestan servicios en el Ministerio de Guerra y sus dependencias.

Considerarlos militares en actividad es un exceso.

No tienen fuerzas bajo su mando ni otra relación con el Ejército que la que comienza y termina en el desarrollo de su función técnica, los médicos de Sanidad, los practicantes, los maestros de instrucción primaria, los profesores de idiomas, los artesanos o los funcionarios administrativos.

Fué mi primer propósito plantear una interpelación al Poder Ejecutivo por lo que en mi opinión es una abusiva privación de derechos políticos. Pero comprendí, leyendo el decreto que el Poder Ejecutivo interpretaría la ley en la forma en que el decreto lo expresa frente a la que yo le doy. Poco habríamos obtenido, pues, como no fuera demostrar la existencia de dos interpretaciones distintas que no hacen al caso.

Me decido, pues, por la proposición que ticantes, con el sistema de asimilaciones.

El funcionario civil realiza su tarea sin que una sola razón valedera pueda decidir que para ello sea necesario que esté asimilado en disciplina y honores a los militares en actividad. No puedo imaginar siquiera el plantón o el arresto impuestos al médico o al maestro frente a alguna falla en el desempeño de su gestión. Y en cuanto a los honores no los ha menester el funcionario técnico para cumplir su misión en su cargo.

He de ampliar estos fundamentos, ante la Comisión y ante la Cámara en virtud de los cuales presento este proyecto de ley.

Enrique Rodríguez Fabregat, Representante por Montevideo."

—A la Comisión de Asuntos Militares.

---

El señor Representante doctor Alvaro R. Vázquez presenta lo siguiente.

"Señores Representantes:

La Comisión Regional de Cardona, Pro-Centenario, ha tomado la iniciativa de organizar una gran exposición agropecuaria e industrial, como homenaje principal al Centenario de la Constitución Política de la Nación.

Ninguna manera mejor de celebrar el Centenario, en las laboriosas poblaciones del interior, puede haber, seguramente, que aprovechar la conmemoración, para contribuir, con obra eficaz, al mejoramiento de las condiciones económicas y culturales, en que asientan la libertad y la felicidad del pueblo. Agrégase así, a la significación reverencial del homenaje recordatorio, un vigoroso sentido actual afirmativo, que corrobora y supera la solidaridad inicial conmemorada.

Una exposición como la que organizan los beneméritos miembros de la Comisión Regional de Cardona, cumple bien con esas finalidades, porque provoca un acercamiento útil de los productores, crea una fecunda competencia entre ellos, y facilita la uniformización de los síntomas de trabajo y de los tipos de producción, condición que todavía falta a nuestra industria agraria, dificultan su desarrollo y haciendo poco menos que imposible la conquista de los mercados externos.

No puede pedirse una ubicación más adecuada para un certamen semejante que la localidad de Cardona, donde se cruzan grandes líneas viales y confluyen poderosas corrientes de riquezas, que han bastado para elevar, en pocos años, en medio de los latifundios pastoriles, una importante población, rodeada por una riquísima zona de densa actividad agraria, llena de sembrados, de huertas, de granjas y de lecherías. Esa circunstancia y la capacidad de progreso que han manifestado reiteradamente los centros dirigentes de la localidad, tanto en materia edilicia, como en la solución de los problemas de vialidad rural, aseguran a

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS QUINCE HORAS

# SECCION AVISOS

TOMO C — Montevideo, Viernes 11 de Julio de 1930 — Núm. 7198

### TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

a) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

| | | |
|---|---|---|
| De 1 a 3 días | $ | 0.40 |
| Por 5 días | " | 0.30 |
| Por 10 días | " | 0.15 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " | 0.10 |
| Por 15 días | " | 0.13 |
| Por 20 días | " | 0.10 |
| Por 30 días | " | 0.08 |
| Por 60 días | " | 0.07 |
| Por 90 días | " | 0.06 |

b) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 3.60

c) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

d) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

e) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1926

f) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos) ... $ 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1926)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 2? de Setiembre de 1924.

### TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

| | | |
|---|---|---|
| Por trimestre | $ | 3.33 |
| " semestre | " | 4.33 |
| " año | " | 12.00 |

Dirigir la correspondencia a la Administración Casilla Correo número 270

## OFICIALES

**POLICIA DE MONTEVIDEO**
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS
**Llamado a licitación**

La Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de un mil quinientos pares de zapatos de goma, destinados al personal del Instituto, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa, todos los días hábiles de las 14 a las 16 y 30 horas. Las propuestas, extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes se presentarán en el Despacho del señor Jefe de División, el día diecisiete de Julio de mil novecientos treinta, a las dieciséis horas y treinta minutos, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio de 1930. — El Jefe de la Sección Compras.

Jl.7-150-v.jl.17.

**POLICIA DE MONTEVIDEO**
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de 200 pares de botas destinadas al personal de la Guardia Republicana, de acuerdo con el modelo y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en esta Sección, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se fija de las 8 a las 12 horas. Las propuestas, extendidas en el sellado de ley y con el timbre correspondiente se presentarán en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa el día 21 del corriente, a la hora 16 y 30, en que serán abiertas en presencia de los licitantes concurrentes. — Montevideo, Julio 5 de 1930. — El Jefe de la Sección Compras.

Jl.8-193-v.jl.17.

**JEFATURA DE POLICIA DE SALTO**
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por primera vez para efectuar refacciones y ampliaciones en el edificio que ocupa la Comisaría de la 1.a sección urbana. El plano, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás antecedentes estarán a disposición de los interesados en la Oficina Central de esta Jefatura todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 16 y 30 horas, excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente y con una estampilla de Retiro Policial de $ 0.25, serán abiertas en el despacho del suscrito, con asistencia del señor Actuario del Juzgado Letrado Departamental y en presencia de los interesados que concurran, el día 22 del corriente, a las 17 horas.

Las propuestas que se presentaren, previo estudio por personas técnicas, serán elevadas al Ministerio del Interior, debiendo estar a su resolución. — Salto, Julio 5 de 1930. — El Jefe de Policía.

Jl.8-189-v.jl.17.

**JEFATURA DE POLICIA DE TREINTA Y TRES**
LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación pública por el término de 10 días para la construcción de una sección nueva y reconstrucción del edificio que sirve de asiento a la comisaría de la 6.a sección, en Averías, con sujeción al decreto del Poder Ejecutivo de 6 de Febrero de 1911 y al pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se encuentran a disposición de los interesados en esta Jefatura todos los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas en sellado y con el timbre correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán en la Jefatura todos los días hábiles durante las horas de oficina y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el despacho del suscrito el 15 de Julio próximo, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Treinta y Tres, Julio 2 de 1930. — Fermín Hontou, Jefe de Policía de Treinta y Tres.

Jl.7-154-v.jl.15.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**
AVISO

Se hace saber a los interesados que con fecha 23 de Junio próximo pasado, el Consejo de la Intendencia ha resuelto efectuar las siguientes adjudicaciones correspondientes a la licitación pública número 12, asunto 9364, a las siguientes firmas: Sucesión Giacomo Ferdinamdo Rocca, 3242 kilos de aceite de oliva marca "Coscechera", extra virgen, en latas de 2 litros 300 mililitros y ? kilos 400 o cajón de 48 kilos bruto (tara, ?0 por ciento), s|m., a $ 19.30 (diecinueve pesos con treinta centésimos) el cajón; 364 kilos pimienta en grano, peso bruto, con bolsa, s|m., a $ 7.95 (siete pesos con noventa y cinco centésimos) los 10 kilos. Levrero Hermanos, 141.787 kilos de fideos de primera, con coloretes, s|m., a $ 0.85 (ochenta y cinco centésimos) los 10 kilos. Compañía de Productos Agrícolas, S. A., 173.726 kilos de papas, peso bruto, con bolsa, s|m, a $ 5.45 (cinco pesos con cuarenta y cinco centésimos) los 100 kilos. Viapiana y Fernández, 1.141 kilos de queso duro, especial, s|m., a $ 7.60 (siete pesos con sesenta centésimos) los 10 kilos. Cota, González y Berch, ?8 kilos de te, para tropa, s|m., a $ 14.50 (catorce pesos con cincuenta centésimos) los 10 kilos. Oneto Vignale, 632 kilos de arvejas, s|m., a $ 1.65 (un peso con sesenta y cinco centésimos) los 10 kilos. Sucesión Antonio Carnelli, 1.196 kilos de garbanzos, s|m., a $ 1.92 (un peso con noventa y dos centésimos) los 10 kilos; 60 kilos de lentejas, a $ 2.20 (dos pesos con veinte centésimos) los 10 kilos. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.10-256-v.jl.10.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 24**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir 14.000 pares de alpargatas color yerba mate, según medidas, 5183 pares de zuecos, según medidas, 60 cordones para trompa de Caballería, 36 cordones para trompa de Artillería, 2000 jarritos de aluminio, de 1|4 litro, 2000 platos hondos de aluminio, 2000 platos llanos de aluminio, 2000 tenedores de hierro estañados, 1000 cucharas de tropa, 1000 cuchillos de tropa, 4000 pares de guantes para tropa, blancos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días en las horas hábiles de oficina.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondientes serán recibidos conjuntamente con el depósito de garantía el día 23 del corriente mes a las 9 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl 7-153-v.jl.19.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 22**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir 372 kilos de aceite de linaza crudo, 372 kilos de aceite de linaza cocido, ?10 kilos de masilla para madera, 165 kilos de barniz "Carirage", 20 kilos pintura aluminio, 1140 kilos de óxido de hierro, que deberá responder a la fórmula número 12, ?940 kilos de pintura blanca, la que deberá responder a la fórmula número 4, 2800 kilos de pintura gris reglamentaria, la que deberá responder a la fórmula número 2, 100 kilos de pintura para embono, la que deberá responder a la fórmula número 3, ?00 kilos de pintura negra, la que deberá responder a la fórmula número 9, 63 kilos de pintura verde, la que deberá responder a la fórmula número 18, 100 kilos de pintura roja, la que deberá responder a la fórmula número 19, 50 kilos de pintura amarilla, la que deberá responder a la fórmula número 20, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días en las horas hábiles de Ofi-

**Se previene a los avisadores que tienen grabados en nuestra Oficina, que tales grabados deben retirarse antes del 12 del corriente, no responsabilizándose luego esta Dirección de las pérdidas.**

cino. Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 25 del corriente mes a las 9 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario

Jl.8-196-v.jl.21.

## INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 12**

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir 41388 kilos de arroz, 43339 kilos de azúcar molida, 15121 kilos de café en grano, 52434 kilos de fariña, 18177 kilos de grasa, 19833 kilos de maíz pisado, 37026 kilos de porotos, 3184 kilos pasta tomates, 6255 kilos sal gruesa, 816 kilos de tocino 9577 kilos yerba mate, 1275 kilos dulce de membrillo, 3000 kilos de harina maíz, 1619 kilos de harina de trigo, 2856 kilos de queso fresco, 4 kilos azafrán, 5 kilos 350 gramos canela, 515 kilos ciruelas, 10 kilos 300 gramos hongos secos, 515 kilos orejones, 26 kilos 200 gramos pasas de uva, 70 kilos 500 gramos sal fina, 492 kilos sémola, 155000 unidades mondadientes, 494 kilos mostacholes, 842 kilos tallarines, 149 kilos chocolate, 179 kilos harinas de legumbres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 22 del corriente mes a las 9 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario

Jl.7-142-v.jl.15.

## INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 21**

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 21, para adquirir 113.000 kilos de leña, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 73, todos los días hábiles a las horas de Oficina. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 22 de Julio del corriente año a las 9 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario

Jl.5-118-v.jl.17.

## INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

**Aviso**

Se hace saber a los interesados que con fecha 16 del corriente, el Consejo de la Intendencia ha resuelto efectuar la siguiente adjudicación correspondiente a la licitación pública número 11, asunto número 2351 a la firma "Compañía de Productos Agrícolas, S. A., 407.000 kilos de maíz s|m, a $ 3.98 (tres pesos con noventa y ocho centésimos), los 100 kilos. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.30-11266-v.jl.30.

## INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 17**

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir 300 pañuelos para foguistas, 814 cordones para marineros, 314 elásticos de franela, 1428 camisetas blancas, de algodón, de mangas cortas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 8 de Julio próximo, a las 14 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Junio 28 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.20-11265-v.jl.10.

## BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

AVISO

EDICTO — Habiéndose decretado la expropiación del inmueble de la ciudad de Fray Bentos, situado en la esquina de las calles Liebig's y Treinta y Tres, empadronado con el número mil doscientos treinta y ocho, propiedad del señor Mariano Suárez, para construir en dicho terreno un depósito de cereales, por el presente edicto se hace saber a su propietario que los planos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Gerencia de la sucursal del Banco, en la ciudad de Fray Bentos, por el término de ocho días, a los efectos de lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la ley de Marzo de 1912. — A. Cuñarro, Vicepresidente. — José María Romero, Secretario General.

Jl.2-29-v.jl 11.

## BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

AVISO

EDICTO — Habiéndose decretado la expropiación del inmueble de la ciudad de Fray Bentos, situado en la esquina de las calles Brasil y Liebig's' empadronado con el N.o mil noventa y cuatro, propiedad del doctor Angel M. Cuervo, para construir en dicho terreno un depósito de cereales, por el presente edicto se hace saber a su propietario que los planos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Gerencia de la sucursal del Banco, en la ciudad de Fray Bentos, por el término de ocho días, a los efectos de lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la ley de 28 de Marzo de 1912. — A. Cuñarro, Vicepresidente. — José María Romero, Secretario General.

Jl.2-30-v.jl.11.

## ASAMBLEA REPRESENTATIVA

**Publicación que se efectúa de acuerdo con lo que determina el artículo 28 de la ley Orgánica de Gobiernos locales.**

Observaciones del Concejo de Administración Departamental al decreto número 1450

Concejo de Administración de Montevideo. — Montevideo, Mayo 9 de 1930. — Señor Presidente de la Asamblea Representativa, don Carlos Sapelli. — Tengo el honor de dirigirme a esa Cámara expresándole que este Concejo, en sesión de la fecha, consideró el decreto número 1417 de la misma y se acordó, a su respecto, devolverlo, en uso de la facultad contenida en el apartado cuarto del artículo 54 de la ley de Gobiernos Locales. En el artículo 2.o del decreto ya citado, se termina que la erogación causada por la subvención que se acuerda para la terminación de los obras para el Ateneo Popular, se atenderá con utilidades de los Casinos Municipales y el Concejo llama la atención de que tales rendimientos forman parte de las rentas generales con que el Municipio sirve las obligaciones presupuestales, de modo que no sería prudente desviar tales recursos para satisfacer caprichos creados fuera de los gastos que prevee la ley anual respectiva. Esta corporación, dentro de las normas que se ha señalado para la gestión financiera de la Comuna, conceptúa inconveniente la inversión de fondos en tales condiciones. Es, en virtud de esa consideración, que el Concejo devuelve a esa Asamblea el precitado decreto, teniendo la certeza de que la Asamblea Representativa apreciará los fundamentos de ladeterminación que se adopta.

Aprovecho la oportunidad de saludar al señor Presidente y demás miembros de esa Cámara con mi mayor consideración. — (Firmados): Félix Polleri, Presidente. — J. A. Clavelli, Secretario.

---

Decreto número 1450. — La Asamblea Representativa de Montevideo Decreta:

Artículo 1.o Confírmase el decreto número 1417, sancionado por la Asamblea Representativa con fecha 5 de Mayo próximo pasado, por el que se destina la suma de $ 5.000 para la terminación de los obras del Ateneo Popular, cargándose dicha erogación a las utilidades de los Casinos Municipales habidas en el ejercicio 1929-1930.

Art. 2.o Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Asamblea Representativa de Montevideo, a 30 de Junio de 1930. — (Firmados): Carlos Sapelli, Presidente. — Julio Bauzá Pouy y César Farell, Secretarios.

El precedente decreto fué votado por "sí" por los señores Diputados Pedro Bordaberry, Carlos Sapelli, José Martínez Garda, José Carbonell y Migal, Ignacio Reyes Molné, Francisco Tochetti, Adolfo Gamundi Roig, Héctor Vidal, Emilio R. Fernández Pedro Luis Ballefín, Ulises Marengo, Gabriel Anollés Egaña, Evaristo Garrido, José Battro, Eusebio Cobo, Arturo Lezama, Blas Lanzillotti, Miguel Sánchez, M. Dufort y Alvarez, Omer Alliaume, E. Diestre, Félix Diego, L. Castagnino Gardone, Armando Terdiali, Vicente Eloise, José N. Arce, Angel E. Bonelli, Alfredo Masoller, Tomás Canalda, José María Serrano, Antonio Laurino, Emilio F. Masini, Samuel Benedetti, Ricardo Pollo Darraque, Ramón Santos, Luis María Robles, Héctor P. Gardil, César Baragiola, Gregorio Mantero, Andrés M. Viotti, Angel H. Vidal, Modesto J. Ipar, Daniel Fernández Crespo, Julio A. Oddo, Miguel Rethen, Manuel Carbajal Victorica, Luis Pérez Díaz, Juan Carlos Latorre, Juan P. Cancón, Juan Jacinto Muñoz, Luis Bueno, Manuel Magariños (hijo), Jacinto S. Figueroa, Feliciano J. Presno, Ramón Pereira, Miguel G. Mercader, Orlando Aldama, Francisco V. Irazoqui, Carlos Clulow, Emilio A. Silva; David Chiossoni, Miguel Laulhe, Enrique Balverde, Manuel Tangacis, Juan J. Grau, Raúl Berro García, Víctor M. Castro Escalada, Miguel Salóm, José Miranda, Casto M. Vidal, Raúl Sanjurjo y Ramón Morandi.

Resultado: 72 votos por "sí" — (Unanimidad.

Jl.9-216-v.jl.9.

## CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solictiud de su propietario, conceder el cambio de nombre del paylebot nacional "Catalina Uruguay" por el de "Frigonal". — Montevideo, Junio 27 de 1930. — El Capitán General de Puertos.

Jl.5-96-v.jl.24.

## ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE DOS LOCALES DESTINADOS A OFICINAS DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO Y FISCALES DE ADUANA.

Llámase a licitación pública para la construcción, en la zona portuaria, de dos locales destinados a oficinas de la Administración Nacional del Puerto y Fiscales de Aduana. Los interesados podrán retirar, por la suma de dos pesos ($ 2.00) el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos respectivos en la Secretaría General, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas deberán extenderse en el sellado correspondiente y serán recibidas por el suscrito el día 2 de Agosto de 1930, a las 11 horas, en cuya feche y hora se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Jl.3-48-v.jl.19.

## COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUD

**Licitación de balasto**

Llámase a licitación para proveer balasto, conforme al pliego de condiciones que se halla en la Secretaría de esta Comisión, ubicada en la calle Durazno número 868. Las propuestas en sobre cerrado se recibirán hasta el día martes 15 del corriente mes, a las diez horas, en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 8 de 1930. — El Secretario.

Jl.9-210-v.jl.15.

## USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PRORROGA DE LICITACION

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado comunica a los interesados que la licitación para la adquisición de ochenta y cuatro transformadores estáticos, que debía realizarse el día 31 del corriente, ha sido transferida para el día 1.o de Agosto próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Julio 5 de 1930. — La Gerencia.

Jl.7-162-v.jl.11.

## USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PRORROGA DE LICITACION

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado comunica a los interesados que la licitación para la provisión de 192.000 metros de cables [illegible] neos de alta y baja tensión, y telefónicos y accesorios para los mismos, que debía realizarse el día 11 de Agosto próximo, ha sido transferida para el día 15 del mismo, a las 10 horas. — Montevideo, Julio 5 de 1930. — La Gerencia.

Jl.7-163-v.jl.11.

## ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

LICITACIONES PUBLICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de muebles asépticos, material radiográfico, especialidades farmacéuticas, artículos de vidrio, accesorios de farmacia, jabón marsellés, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de la Asistencia (Sección Licitaciones) Las propuestas se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará el día 16 de Julio próximo, a las siguientes horas: muebles asépticos, material radiográfico, ac-

cesorios de farmacia, a la hora 10 y 30; las especialidades farmacéuticas, a la hora 9 y 30 y las de artículos de vidrio, a la hora 9. — Montevideo, Julio 8 de 1930. — La Dirección General.

Jl.10-261-v.jl.16.

**ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL**
**A LOS SEÑORES FARMACEUTICOS Y MEDICOS**

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para la provisión de los cargos de Médico de la Gota de Leche de la Sala de A. Aiguá y de Farmacéuticos Jefe de Laboratorio de los Hospitales Durazno, Melo y Rivera, de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Florida número 1180. Se ha fijado de plazo para la presentación de las solicitudes en esta Oficina hasta el día 29 de Julio próximo, a la hora 12. — Montevideo, Julio 8 de 1930. — La Dirección General.

Jl.10-262-v.jl.16.

**ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL**
**A LOS SEÑORES MEDICOS Y DENTISTAS**

La Asistencia Pública Nacional llama a rotación, ascenso o concurso para el cargo de Dentista para la Colonia Doctor B. Etchepare y a concurso para el cargo de Médico Oftalmólogo del Hospital Pereira-Rossell (con obligación de prestar servicios en el Pabellón de Tracomatosos del Hospital Fermín Ferreira), de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la calle Florida número 1180. El plazo para la presentación de las solicitudes vence el día 29 de Julio a las 18 horas, debiendo éstas ser presentadas en la Oficina prenombrada. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — La Dirección General.

Jl.5-106-v.jl.17.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
**FACULTAD DE AGRONOMIA**
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación por segunda vez para la adquisición e instalación de máquinas de cremería y quesería en la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Bañado de Medina. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Agronomía, de las 13 y 30 a las 17 y 30 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, en sobre cerrado, en la misma Secretaría hasta el 24 de Julio de 1930, a las 10 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto.

Jl.9-211-v.jl.22.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**
**SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**
**ACTA No 20205**

Montevideo, Junio 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hans Renolds Limited, con domicilio en la ciudad de Didsbury, Manchester, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

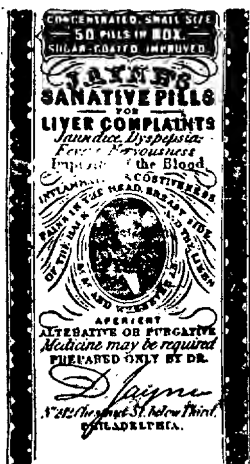
**RENOLD**

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jl 7-112-v.jl.25.

**ACTA N.o 20167**

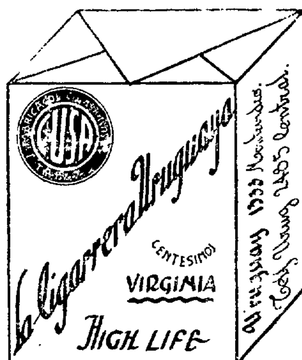
Montevideo, Mayo 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dr. D Jayne y Son., con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (remedios para las enfermedades del hígado, en forma de píldoras). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.25-11061-v.jl.12.

**ACTA N.o 20274**

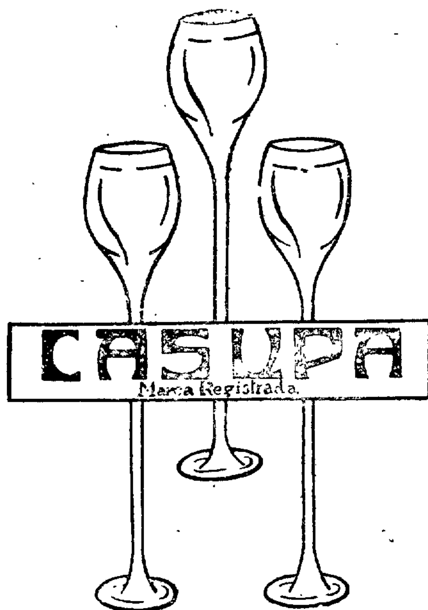
Montevideo, Junio 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Alberto Saborido, apoderado de la Sociedad Anónima La Cigarrera Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.27-11195-v.jl.16.

**ACTA N.o 20312**

Montevideo, Julio 8 de 1930. — Con esta fecha la sucesión de [illegible] P[illegible]s, del Departamento de [illegible], Uruguay, ha solicitado el registro de la marca




"CASUPA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Jl.10-234-v.jl.29.

**ACTA N.o 20269**

Montevideo, Junio 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mappin y Webb Limited, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases [illegible] y 18.a (según detalle. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.10-239-v.jl.29.

**ACTA N.o 20244**

Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la "Novo" Engine Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Sansing, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

**NOVO**

para distinguir artículos de la clase 11.a (motores y máquinas a gasolina). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.10-237-v.jl.29.

**ACTA N.o 20245**

Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. C. Spark Plug Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Flint, Condado de Genesse, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

**TITAN**

para distinguir artículos de la clase 12.a (bujías). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.10-238-v.jl.29.

**ACTA N.o 20276**

Montevideo, Junio 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Bono, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.10-240-v.jl.29.

**ACTA N.o 20223**

Montevideo, Junio 20 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la J. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

**Bayer Meister Lucius**

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.23-11019-v.jl.10.

**ACTA N.o 20195**

Montevideo, Junio 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Compañía S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TRAVIATA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.27-11163-v.jl.16.

**ACTA N.o 20218**

Montevideo, Junio 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Gamna, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA PASTICCA DEL RE SOLE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto contra la tos y desinfectante de la boca). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jl.9-11203-v.jl.28.

**ACTA N.o 20180**

Montevideo, Junio 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Pi y Suñol, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GLEFININA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jl.9-10790-v.jl.28

**ACTA N.o 20249**

Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de "La Química Industrial Bayer - Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NOSUPRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.26-11130-v.jl.15.

**ACTA N.o 20178**

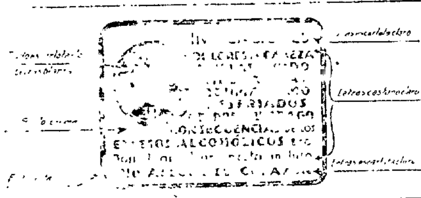
Montevideo, Junio 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eugenio Obiol, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

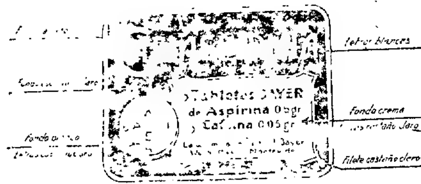
"AUTOMATICO "LA GALERIA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.24-11030-v.jl.11.

**ACTA N.o 20234**

Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de "La Química Industrial Bayer - Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





"CAFIASPIRINA" (ETIQUETA ESPECIAL) para distinguir artículos de la clase 9.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.26-11126-v.jl.15.

**ACTA N.o 20229**

Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Sección Jn.26-11123-v.jl.15.

**ACTA N.o 20226**

Montevideo, Junio 23 de 1930 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor Richard Weiss, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca "FERTILINE-VIRILINE" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.26-11120-v.jl.15.

**ACTA N.o 20157**

Montevideo, Mayo 30 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Felice Bisleri y Co., de la ciudad de Milán, Italia, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales purgantes o no). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.26-11111-v.jl.15.

**ACTA N.o 20230**

Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de "La Química Industrial Bayer - Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FUADINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.26-11121-v.jl.15.

**ACTA N.o 20220**

Montevideo, Junio 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Blas Gironi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. Carlos Mandillo, Subsecretario Jn.30-11239-v.jl.19.

**ACTA N.o 20162**

Montevideo, Junio 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. J. Lindeman y Hoverson Company, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Milwaukee, condado de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 6.a según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Jn 25-11060-v.jl.12.

**ACTA N.o 20217**

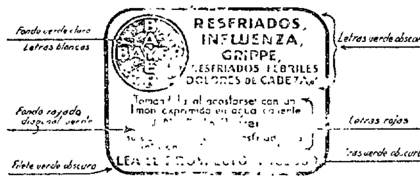
Montevideo, Junio 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Gamma, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

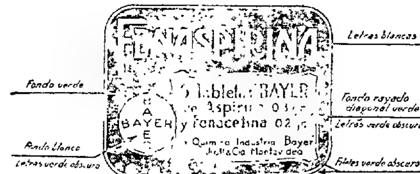
"IDROLITINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (polvos para agua de mesa) — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.28-11202-v.jl.17.

**ACTA N.o 20233**

Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de "La Química Industrial Bayer - Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




"FENASPIRINA" (ETIQUETA ESPECIAL" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.26-11125-v.jl.15.

**ACTA N.o 20299**

Montevideo, Julio 3 de 1930. -- Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

LUARGOL

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de sección. Jl.7-147-v.jl.25.

**ACTA N.o 20182**

Montevideo, Junio 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Héctor Lapeyre y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ALGENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.26-11112-v.jl.15.

**ACTA N.o 20183**

Montevideo, Junio 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Torcuato di Tella, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PETROLECTRIC"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a (quemadores automáticos o no automáticos). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.26-11113-v.jl.15.

**ACTA N.o 20242**

Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Alberto Saborido, apoderado de la Sociedad Anónima La Cigarrera Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.27-11194-v.jl.16.

**ACTA N.o 20193**

Montevideo, Junio 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la M. S. Bagley y Compañía, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MINUE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.27-11162-v.jl.16.

**ACTA N.o 20216**

Montevideo, Junio 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Gamma, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ANTINEVROTICO DE GIOVANNI"

para distinguir artículos de la clase 9.a (tónicos reconstituyentes del sistema nervioso. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn 28-11201-v jl.17.

**ACTA N.o 20196**

Montevideo, Junio 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a (toda clase de bebidas sin alcohol). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.28-11200-v.jl.17.

ACTA N.o 20255

Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de "La Química Industrial Bayer - Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




"BAYASPIRINA" (ETIQUETA ESPECIAL) para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.26-11127-v.jl.15.

ACTA N.o 20275

Montevideo, Junio 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Antonio A. Alves, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"THREE KINGS"

para distinguir artículos de la clase 22.a (artículos de cigarrería). — Carlos Mandillo Encargado de la Dirección. Jl.2-11266-v.jl.17.

ACTA N.o 20243

Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha La Productora Uruguaya de Medias, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PUM"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.25-11030-v.jl.12.

ACTA N.o 20215

Montevideo, Junio 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Bernardo Barja, con domicilio en la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"MALDONADO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, alcoholes y aguardientes de todas clases y naturaleza). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.27-11161-v.jl.16.

ACTA N.o 20179

Montevideo, Junio 6 de 1930. — Con esta Fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores B. A. Infantozzi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NEOLIGHT"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 12.a (anuncios luminosos de Neon o gases enrarecidos). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn 25-11063-v.jl.12.

ACTA N.o 20173

Montevideo, Junio 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Burgos y Compañía, con domicilio en la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"ARACHAN"

para distinguir artículos de la clase 22.a. (tabacos en todas sus formas y especies, cigarros y cigarrillos). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.24-11029-v.jl.12.

ACTA N.o 20266

Montevideo, Junio 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Mappin y Webb Limited, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"QUEEN'S PLATE"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según detalle). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.7-156-v.jl.25.

ACTA N.o 20280

Montevideo, Junio 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "William R. Warner y Compañía. Productos Farmacéuticos. S. A." que comercia bajo el nombre de William R. Warner y Cía., S. A.". de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"RUBIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.30-11272-v.jl.19.

ACTA N.o 20186

Montevideo, Junio 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social C. J Van Houten, de Woosp, Holanda, han solicitado la renovación de la marca



par distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.3-43-v.jl.23.

ACTA N.o 20185

Montevideo, Junio 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social C. J. Van Houten y Zoon, de Woosp, Holanda, han solicitado la renovación de la marca

VAN HOUTEN

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Carlos Mandillo, Sub secretario. Jl.3-42-v.jl.23.

ACTA N.o 20187

Montevideo, Junio 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social C. J. Vann Houten y Zoon, de Woosp, Holanda, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Carlos Mandillo Subsecretario. Jl.5-75-v.jl.24.

ACTA N.o 20297

Montevideo, Julio 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FOLIGRAFINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jl.5-115-v.jl.24.

ACTA N.o 20273

Montevideo, Junio 26 de 1930. — Con esta fecha los señorers Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staricco, Despaux y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a (excepto licores). — Carlos Mandillo Subsecretario. Jl.5-73-v.jl.24.

ACTA N.o 20260

Montevideo, Junio 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SIP"

par distinguir artículos de la clase 2.a (*toda clase de bebidas, con excepción de las alcohólicas*). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.5-76-v.jl.24.

ACTA N.o 20272

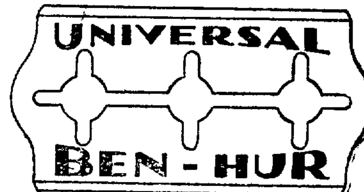
Montevideo, Junio 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staricco, Despaux y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.5-77-v.jl.24.

ACTA N.o 20227

Montevideo, Junio 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para aparatos y máquinas de afeitar). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.26-11121-v.jl.15.

ACTA N.o 20261

Montevideo, Junio 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CARDENAS"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.3-41-v.jl.23.

ACTA N.o 20281

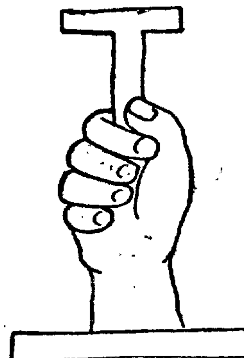
Montevideo, Junio 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Louis Renault, de Billancourt - Seine, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"RENAULT"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.30-11273-v.jl.19.

ACTA N.o 20207

Montevideo, Junio 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Samuel Thompson and Company (Milfields) Limited, con domicilio en Milfield Work, Milfields Road, Wolverhampton, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (según detalle). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.7-155-v.jl.25.

ACTA N.o 20267

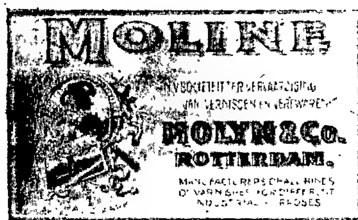
Montevideo, Junio 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Mappin y Webb Limited, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"MAPPIN PLATE"

*para distinguir artículos de las clases 6.a* y 18.a (según detalle). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.8-157-v.jl.26.

**ACTA N.o 20209**

Montevideo, Junio 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Naamlooze Vennootschap Societeit ter Vervaardiging van Vernissen en Verfwaren Molijn y Co., de la ciudad de Rotterdam, Holanda, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 7.a (barnices, lacas y tintes). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jl.9-202-v.jl.28.

**ACTA N.o 20285**

Montevideo, Junio 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Hijos de Andrés Mendizábal, con domicilio en Carrasco, Departamento de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.9-205-v.jl.28.

**ACTA N.o 20284**

Montevideo, Junio 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Hijos de Andrés Mendizábal, con domicilio en Carrasco, Departamento de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"MENDIZABAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.9-204-v.jl.28.

**ACTA N.o 20224**

Montevideo, Julio 21 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Jantzen Knitting Mills, una corporación del Estado de Oregon, con domicilio en la ciudad de Portland, Estado de Oregon, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.9-203-v.jl.28.

**ACTA N.o 20251**

Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de "La Química Industrial Bayer - Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SELVADINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.26-11158-v.jl.15.

**ACTA N.o 18898**

Montevideo, Mayo 26 de 1930 — Con esta fecha el señor Juan Harley, de Montevideo, ha [illegible] la marca



para distinguir artículos de la clase 23 — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jl.1.o-9571-v.jl.19.

**ACTA N.o 20279**

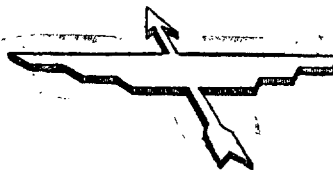
Montevideo, Junio 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Frugoni Hermanos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.30-11271-v.jl.19.

**ACTA N.o 20311**

Montevideo, Julio 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía apoderados de la Compagnie Generale Aeropostale, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (impresos, publicaciones y reproducciones en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.9-223-v.jl.28.

**ACTA N.o 20310**

Montevideo, Julio 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados de la Compagnie Generale Aeropostale, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

*Aeropostal*

para distinguir artículos de la clase 15.a (impresos, publicaciones y reproducciones en general). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. Jl.8-224-v.jl.28.

**ACTA N.o 20252**

Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de "La Química Industrial Bayer - Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ESPINOCAINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo. Encargado de la Dirección. Jn.26-11159-v.jl.15.

**ACTA N.o 20263**

Montevideo, Junio 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de "La Química Industrial Bayer - Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NEOYATREN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.26-11160-v.jl.15.

**ACTA N.o 20264**

Montevideo, Junio 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de "La Química Industrial Bayer - Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




"FENASPIRINA" (ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.30-11270-v.jl.19.

**ACTA N.o 20188**

Montevideo, Junio 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Northam Warren Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

CUTEX

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jl.7-113-v.jl.25.

**ACTA N.o 20219**

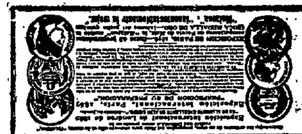
Montevideo, Junio 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Faiencerie de Nimy, S. A., con domicilio en Nimy, Bélgica, han solicitado el registro de la marca

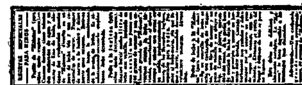


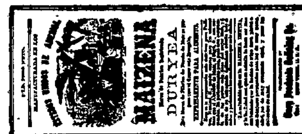

para distinguir artículos de la clase 6.a (porcelanas). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.30-11238-v.jl.19.

**ACTA N.o 20298**

Montevideo, Julio 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Corn Products Refining Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca










para distinguir artículos de la clase 9.a (harinas de maíz) — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jl.5-116-v.jl.24.

**ACTA N.o 20268**

Montevideo, Junio 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Mappin y Webb Limited, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"KING'S PLATE"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 13.a (según detalle). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.8-158-v.jl.26.

ACTA N.o 20238
Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Alberto Saborido, apoderado de la Sociedad Anónima La Cigarrera Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Jn.27-11190-v.jl.16.

ACTA N.o 20239
Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Alberto Saborido, apoderado de la Sociedad Anónima La Cigarrera Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Jn.27-11191-v.jl.16.

ACTA N.o 20240
Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Alberto Saborido, apoderado de la Sociedad Anónima La Cigarrera Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Jn.27-11192-v.jl.16.

ACTA N.o 20241
Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Alberto Saborido, apoderado de la Sociedad Anónima La Cigarrera Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Jn.27-11193-v.jl.16.

ACTA N.o 20104
Montevideo, Junio 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Compañía, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SOLVITA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jn.27-11164-v.jl.16.

ACTA N.o 20282
Montevideo, Junio 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Louis Renault, de Billancourt-Seine, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"AUTOMOBILES RENAULT"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Carlos Mandillo Encargado de la Dirección.
Jn.30-11274-v.jl.19.

ACTA N.o 20177
Montevideo, Junio 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Masonite Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Laurel, condado de Jones, Estado de Mississippi, Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jn.25-11062-v.jl.12.

ACTA N.o 20237
Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Wilson Sons and Co Ltd, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 20.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jl.2-18-v.jl.22.

ACTA N.o 20258
Montevideo, Junio 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Vallarino, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (artículos de botica, droguería y productos químicos y farmacéuticos). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jl 3-40-v.jl.23.

ACTA N.o 20235
Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Coppetti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RENODIUROL"

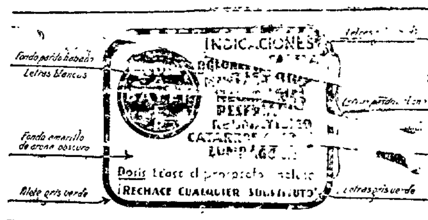
para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos químicos y farmacéuticos). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jl.2-16-v.jl.22.

ACTA N.o 20236
Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Coppetti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HIGADOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos químicos y farmacéuticos). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jl 2-17-v.jl.22.

ACTA N.o 20256
Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de "La Química Industrial Bayer - Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

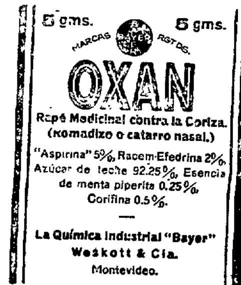






"BAYASPIRINA" (ETIQUETA ESPECIAL) para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Jn.26-11128-v.jl.15.

ACTA N.o 20257
Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de "La Química Industrial Bayer - Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




"OXAN" (ETIQUETA ESPECIAL" para distinguir artículos de la clase 9.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Jn.26-11129-v.jl.15.

ACTA N.o 20189
Montevideo, Junio 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Wilson y Co., Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GARRA"



"CLAW"

para distinguir artículos de la clase 11.a (correas). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jn.26-11114-v.jl.15.

ACTA N.o 20228
Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 15.a. — Carlos Mandilla, Encargado de la Dirección.
Jn.26-11122-v.jl.15.

**ACTA N.o 20221**
Montevideo, Junio 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Brampton Brothers Limited, de Adderley Road Works, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca
"BRAMPTON"
para distinguir artículos de la clase 21.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Jn.26-10982-v.jl.15.

**ACTA N.o 20234**
Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Coppetti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ANTINAUSEOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos químicos y farmacéuticos). — Carlos Mandillo, Subsecretario
Jl.2-15-v.jl.22.

**ACTA N.o 20262**
Montevideo, Junio 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Anselmi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"NIÑO MIO"
para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas de todas clases y especies). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jn.30-11240-v.jl.19.

**ACTA N.o 20230**
Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Coppetti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SPLENOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos químicos y farmacéuticos). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jl.1.o-11278-v.jl.21.

**ACTA N.o 20231**
Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Coppetti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"NEUROTONA"
para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos químicos y farmacéuticos). — Carlos Mandillo, Subsecretario
Jl.1.o-11279-v.jl.21.

**ACTA N.o 20232**
Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Coppetti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CREMABARINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos químicos y farmacéuticos). — Carlos Mandillo, Subsecretario
Jl.1.o-11280-v.jl.21.

**ACTA N.o 20233**
Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Coppetti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ELECTROARGIL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos químicos y farmacéuticos). — Carlos Mandillo, Subsecretario
Jl.1.o-11281-v.jl.21

**ACTA N.o 20007**
Montevideo, Mayo 3 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"SNIA — VISCOSA"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Jl.9-227-v.jl.28.

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 3101**
Montevideo, Junio 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados de la Compañía Nacional de Fósforos Urrea Cañadas y Compañía, S. A., de Avellaneda (provincia de Buenos Aires), República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección de cajas para fósforos o cerillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jl.5-108-v.jl.30.

**ACTA N.o 3131**
Montevideo, Junio 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema conductor concéntrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jl.5-11275-v.jl.29.

**ACTA N.o 3129**
Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Carbon Company Inc., una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pilas secas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jl.5-79-v.jl.30.

**ACTA N.o 3102**
Montevideo, Junio 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados de la Compañía Nacional de Fósforos Urrea Cañadas y Compañía, S. A., de Avellaneda (provincia de Buenos Aires), República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para practicar un rebajo en una de las caras de las cajas de fósforos y pegar la lija", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jl.5-100-v.jl.30.

**ACTA N.o 3126**
Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The General Development Company, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de Hartford, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aeroplano de tipo perfeccionado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jl.3-89-v.jl.29.

**ACTA N.o 3119**
Montevideo, Junio 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Automatic Signal Corporation, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en barreras de cruces ferroviarios y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jl.1.o-13-v.jl.26.

**ACTA N.o 3125**
Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha el señor Pedro F. Suárez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un nuevo tipo de calzado económico denominado "Susu", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jl.2-11101-v.jl.28.

**ACTA N.o 3106**
Montevideo, Junio 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Carlos María Barceló, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Carrocería para instalarle bares automáticos o semiautomáticos, adaptables a cualquier vehículo de transportes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.30-11255-v.jl.25.

**ACTA N.o 3121**
Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Becker y Company (1924) Limited, con domicilio en Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en materias textiles, papel, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jl.1.o-14-v.jl.26.

**ACTA N.o 3130**
Montevideo, Junio 27 de 1930 — Con esta fecha el señor Nicanor Rodríguez Prada, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Jabonera económica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.30-11254-v.jn.25.

**ACTA N.o 3123**
Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Carlos Grau, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una canal para la extensión de cables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.25-11087-v.jl.21.

**ACTA N.o 3127**
Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Mujica y Cordero Marino, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de construcción de galpones, chalets, etc., desarmables de cemento armado denominado "Mujica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.27-11165-v.jl.23.

**ACTA N.o 3116**
Montevideo, Junio 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gillette Safety Razor Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jn.26-11110-v.jl.22.

**ACTA N.o 3096**
Montevideo, Mayo 29 de 1930. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Otto Lellep, ciudadano norteamericano, domiciliado accidentalmente en Berlín, Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el térmno de 9 años para "Un nuevo procedimiento de coición de cemento en un horno gratorio y el aparato respectivo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.23-11236-v.jl.24.

**ACTA N.o 3124**
Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha el señor Pedro F. Suárez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un nuevo medio de propaganda, denominado "Práctico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.25-11102-v.jl.21.

**ACTA N.o 3115**
Montevideo Junio 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gillette Safety Razor Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en hojas de máquinas para afeitar del tipo delgado flexible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jn.23-11008-v.jl.17.

**ACTA N.o 3117**
Montevideo, Junio 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Swift and Company, de Chicago, Estados Unidos de Norte América han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método para preparar las carnes para el mercado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario
Jn.23-10983-v.jl.17.

**ACTA N.o 3080**
Montevideo, Mayo 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Com-

pañía, apoderados del señor Florentino Riesco, de Huinca Renancó, F. C. P., República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo toldo metálico de madera u otro material adecuado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jn.18-10862-v.jl.12.

**ACTA N.o 3118**

Montevideo, Junio 21 de 1930. — Con esta fecha el señor José Pedro Mato, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de señales para ganado menor, denominado "Centenario", de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.23-11025-v.jl.17.

**ACTA N.o 3113**

Montevideo, Junio 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis J. B. Massolo, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un bar automático y semi - automático transportable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jn.21-10945-v.jl.16.

**ACTA N.o 3112**

Montevideo, Junio 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis J. Massolo, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva transmisión con acoplamiento especial para aparatos expendedores automáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jn.20-10902-v.jl.15.

**ACTA N.o 3087**

Montevideo, Mayo 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Max Giese y Fritz Hell, de Kiel, Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bomba de émbolo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.18-10892-v.jl.12.

**ACTA N.o 3120**

Montevideo, Junio 21 de 1930. — Con esta fecha los señores Carlos Alberto Mac Eachen y Baldomero Otero, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para labrar maderas, denominada "Multi", para uso de talleres, pequeños industriales, familias y aficionados en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.23-11032-v.jl.17.

**ACTA N.o 3110**

Montevideo, Junio 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para soldar latas al vacío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jn.17-10829-v.jl.11.

**ACTA N.o 3114**

Montevideo, Junio 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Ingeniero don Alejandro Magnani, de Casale Monferrato, Italia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para fabricación de tubos con argamasa de sustancias fibrosas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.2-10948-v.jl.16.

**ACTA N.o 3086**

Montevideo, Mayo 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Max Giese y Fritz Hell, de Kiel, Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método para llevar concreto al sitio de su aplicación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.18-10891-v.jl.12.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE ARQUITECTURA**

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela pública de Solís de Mataojo, del Depto. de Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Lavalleja. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Julio en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 8 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jl.10-249-v.jl.21.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE ARQUITECTURA**

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un nuevo salón de clase y reparaciones en la escuela rural número 26, de Ohacras, del Departamento de Cerro Largo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Julio en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 8 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jl.10-250-v.jl.21.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE ARQUITECTURA**

Llámase a licitación pública por segunda vez par la construcción de la Clínica Dental en el edificio de las escuelas de segundo grado números 101 y 102, de la ciudad de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Canelones. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Julio en curso, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 8 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jl.10-251-v.jl.21.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE ARQUITECTURA**

Llámase a licitación pública por primera vez para el edificio a construirse para la escuela de segundo grado número 3, de la ciudad de Rosario, del Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Julio en curso, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 2 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jl.5-97-v.jl.15.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE ARQUITECTURA**

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la Casa del Horticultor, en la Huerta Escolar de Santa Lucía, del Departamento de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Canelones. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Julio en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 2 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jl.5-98-v.jl.15.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE ARQUITECTURA**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reformas a efectuarse en la escuela rural número 16, en Cuchilla de Rocha, del Departamento de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Canelones. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Julio en curso, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jl.5-99-v.jl.15.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE ARQUITECTURA**

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un salón y reparaciones a efectuarse en la escuela rural número 25, de Artilleros, del Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Julio en curso, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jl.5-100-v.jl.15.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE ARQUITECTURA**

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio para la escuela rural de segundo grado número 111, de Malvín, del Departamento de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Julio en curso, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jl.5-101-v.jl.15.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE ARQUITECTURA**

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ampliación del edificio de la escuela de segundo grado número 116, de Santiago Vázquez, del Departamento de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Julio en curso, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jl.5-103-v.jl.15.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE ARQUITECTURA**

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reparación a ejecutarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 25, de Quiebra Yugos, del Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Julio en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jl.5-104-v.jl.15.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE ARQUITECTURA**

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un galpón destinado a garage en el Hospital de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Durazno. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Julio próximo a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Carlos F. Bocage. — Secretario
Jl.5-105-v.jl.15.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE ARQUITECTURA**

Llámase a licitación pública por segunda vez para el ensanche del edificio de la escuela rural número 26, de la Barra del Tala, del Departamento de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Canelones. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Julio en curso, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jl.5-102-v jl.15.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE HIDROGRAFIA**
**Licitación número 278**

Llámase a licitación pública para las obras de refuerzo del Muelle Oficial del Puerto Colonia. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas, el día 15 de Julio de 1930, a las 10

horas. — Montevideo, Junio 13 de 1930. — Garcao, Secretario.

Jn.16-10824-v.jl.15.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
**Refuerzo del muelle oficial Puerto Colonia**

Se hace saber a los interesados que en virtud del cambio de horario dispuesto por la Superioridad, las propuestas relativas al refuerzo del muelle oficial del puerto de Colonia, se abrirán el día 15 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — A. Garcao, Secretario.

Jl.8-212-v.jl.12.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE SANEAMIENTO
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación para las obras de abastecimiento de agua potable de la ciudad de Carmelo. Las propuestas se recibirán el día 15 de Agosto próximo, a las 10 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de Oficina. Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., solicitando en la Secretaría de la Dirección, previo abono de la suma de $ 14.00 por los planos, $ 2.50 por los pliegos de condiciones y memorias y $ 1.00 por el formulario propuesta.

Se previene a los interesados que con el formulario - propuesta deberá entregarse $ 3.00 de sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Junio 30 de 1930. — E. Du Pré, Secretario.

Jn.30-11269-v.jl.15.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
EDICTO

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Magdalena Belinzón de Boiso Lanza o apoderado en forma para que comparezca dentro del término de ocho días por ante esta Dirección a oponer las observaciones que crea del caso en el expediente de expropiación de 2828 m.2 4480 de terreno destinado a la construcción de la carretera Santa Lucía - Aguas Corrientes. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Adolfo Fietitz, Encargado del Despacho.

Jl.7-160-v.jl.16.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Llamado a licitación**

Se llama a licitación para la construcción de la carretera entre Chafalote y Castillos. Pliego de condiciones en la Secretaría, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 21 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

Jn.3-50-v.jl.12.

# MUNICIPALES

**CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL**
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Vicente Urta y Rocca, propietario del sepulcro del Buceo, número 359, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Leovigildo Largacha, Dolores Largacha, Joaquina Largacha, Dolores Silva, Sofía M. de Pongibell, Isidoro Abascal, Juan Miguel Arocena, Antonio Piriz y los de Gastón Roque Plancia.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — La Dirección.

Jl.10-243-v.oct.10.

Doña Mariana Unzaran de Idiartegoity, propietaria del sepulcro número 873 del Cementerio del Buceo se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Francisca P. de Sureda, José Romero, Luciano Heugas y los de Antonio Modesto Fernández. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — La Dirección.

My 22-9869-v.ag.22.

Don Enrique Vidal, propietario del sepulcro número 127 del Cementerio del Buceo se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer los restos de Antonio Damiani, Ana Gianelli Encarnación Mena, Jacinta R. de Facio, Luisa Barnolo una párvula hija de Colombo C. de Damiani. Tomás B. de Facio, Fernando B. Moratorio, José Fazzio, Benita M. de Venerone, Francisca M. de Carbone, Ignacia Farré, María Elida Gantes y los de Amelia Ana Novelli, que se encuentran depositados en el expresado sepulcro.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 7 de 1930. — La Dirección.

My.15-9623-v.Ag.15.

Los señores Félix y José Guelfi, propietarios del sepulcro número 584 del cementerio del Buceo, se han presentado ante esta Dirección, solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Juan Tiscl, Carolina Bellino, Juana R. de Clérici, Jacinto Crovetto, Filomena Ventura de Taccone, Catalina B. de Monti, Iberia Sereijo, Dolores Sierra de Mariño y los de Vicenta Mariño de Mosera. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — La Dirección.

Jn.4-10366-v.st 5.

**CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES**
**Solicitud**

José María Arniz solicita se le expida un boleto duplicado a nombre de Juan M. Taberne, del nicho número 52 bajo, fila izquierda, del Cementerio local. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante este Concejo dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad Mayo 5 de 1930. — Juan M. Estrade, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario.

Jn.6-10476-v.jl.10.

**CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU**
OBRAS DE PAVIMENTACION URBANA
LICITACION

Llámase a licitación por segunda vez y por el término de sesenta días para la pavimentación urbana con hormigón armado o concreto asfáltico de las calles de la ciudad de Paysandú que se detallan a continuación Charrúas, desde Misiones a Cerrito.
Uruguay, desde Entre Ríos a Cerrito.
Florida, desde Presidente Viera a Daymán y desde Plata a Montecaseros.
18 de Julio, desde Entre Ríos a Cerrito.
8 de Octubre, desde Presidente Viera a Montecaseros.
Itazaingó, desde Misiones a Convención.
Rincón desde Montecaseros a Cerrito.
Avenida España, desde Cerrito a Boulevard Artigas.
Plaza Colón.
Entre Ríos, desde 8 de Octubre a Florida.
Libertad, desde 8 de Octubre a Florida.
Junta Económico - Administrativa, desde 18 de Julio a Uruguay.
Misiones, desde Ituzaingó a 8 de Octubre y desde Florida a Charrúas.
Independencia, desde Ituzaingó a Sarandí y desde Florida a Charrúas.
Asamblea, desde Ituzaingó a 8 de Octubre y desde Uruguay a Charrúas.
33 Orientales, desde Ituzaingó a Sarandí y desde Florida a Charrúas.
Montevideo, desde Uruguay a Charrúas.
19 de Abril, desde Uruguay a Charrúas.
Queguay desde Ituzaingó a Sarandí y desde Uruguay a Charrúas.
Plata, desde 18 de Julio a Florida y desde Uruguay a Charrúas.
Montecaseros, desde Charrúas a Soriano.
Artes, desde Ituzaingó a Sarandí y desde Florida a Charrúas.
Convención, desde 8 de Octubre a Charrúas.

Los planos y demás recaudos para la presente licitación hállanse a disposición de los interesados en el local del Concejo de Administración todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas, fijándose en veinticinco pesos el costo de los mismos.

El Concejo se reserva el derecho de escoger entre los tipos de pavimento de hormigón armado o concreto asfáltico, el que considere más conveniente y de aceptar o rechazar las propuestas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 8 de Agosto próximo, a las 10 horas, en la sede del Concejo de Administración. — Paysandú, Junio 9 de 1930. — Por el Concejo: Rafael Pazos, Presidente. — Juan José Oreggioni, Secretario.

Jn.12-10692-v.ag.7.

**CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIVERA**
**Cierre de una senda de paso**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Plinio Berrutti se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para clausurar una senda de paso dentro de su campo, en la sexta sección de este Departamento. Dicha senda es de una extensión de doscientos cincuenta metros, más o menos, que sale del campo de la sucesión de Hipólito Machado y llega a los campos de la sucesión Meneses. Se previene a los interesados que tienen treinta días para oponerse a la clausura solicitada. — Rivera, Abril 28 de 1930. — Alfredo Lepro, Secretario.

Jl.7-152-v.ag.9.

# ESTADO CIVIL

**1.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO TABBUSH, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad egipcio, nacido en El Cairo (Egipto), domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña ELENA DAMIANA PARKS, de 26 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.**

166-v.jl.17

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RODRIGUEZ MENENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Bilbao (provincia de Viscaya), domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña MARIA ESTHER D'ARAGONA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fé (República Argentina), domiciliada en la calle Convención número 1374.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil**

167-v.jl.11.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIGAS P. URIONDO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Melo, domiciliado en la calle Lavalleja número 1695, y doña BEATRIZ L. PLATERO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 941.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.**

168-v.jl.17.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SOSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 596, y doña MARIANA DIORIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1617.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.**

63-v.jl.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1930, a las 16 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra (provincia de España), domiciliado en la calle Mercedes número 1082, y doña DORA RIBERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad esjañola, nacida en Lugo (provincia de España), domiciliada en la calle Paysandú número 1015.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Gallardo. 64-v.jl.12.

## 2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO DI SARLI, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 325. y doña DORA ZULEMA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Piedras número 299.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley** — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 90-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAYER D. ALHANATI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad turco, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Cerrito número 237, y doña SUZANNE ORDJEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad griega, nacida en Salonica, domiciliada en la calle Cerrito número 237.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio — Alvarez Cina. 91-v-jl.15.

## 3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARON WAVSZAWSKI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad polaco, nacido en Michalow, domiciliado en la calle Misiones número 1390, y doña CIPRA FOGEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Ruskowe, domiciliada en la calle Reconquista número 466.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 152-v.jl.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ALEKSIUNAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kauno, domiciliado en la calle Alzaibar número 1227, y doña MARIA LITIVINSKATE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kauno, domiciliada en la calle Alzaibar número 1227.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 153-v.jl.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO DYCHA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Podolsk, domiciliado en la calle Reconquista número 485 y doña MAGDALENA GLINISCKA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Reconquista número 485.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley** — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 154-v.jl.16.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO CRUZATE, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión fotógrafo, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña GUMERCINDA ROSA SOTOMAYOR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 155-v.jl.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO PEDRO FRUGONI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marino militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña MARIA MARTINEZ PENA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 82-v.jl.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NUÑEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Wáshington número 182, y doña DOLORES RIVERO, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Wáshington número 182.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 82-v.jl.12.

## 4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO KILVANI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría, el día 23 de Noviembre de 1902, domiciliado en la calle Canelones número 932, y doña OLGA WIESENBERG, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría el día 9 de Octubre de 1903, domiciliada en la calle Canelones número 938.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 181-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIO SANCHEZ, de 22 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 6 de Julio de 1907, domiciliado en la calle Eugenio Garzón número 887 sección 21.a, y doña GENOVEVA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones el 3 de Enero de 1910, domiciliada en la calle Durazno número 966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 92-v-jl.15

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MOSKOVITS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría el día 18 de Mayo de 1905, domiciliado en la calle San José número 883, y doña YOLAN SCHAFFER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría el 28 de Febrero de 1907, domiciliada en la calle San José número 883.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley** — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 93-v-jl.15.

## 5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO FAUSTINO LABORIDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Ibicuy número 1061, y doña ESILDA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1112.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley** — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 122-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILEL ISEMIN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad letón, nacido en Riga, domiciliado en la calle Cuareim número 1122, y doña SOFIA LIPKIND, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Cuareim número 1122.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley** — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 123-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FLAQUER, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle José M.a Roo número 1115, y doña ISOLINA NATIVIDAD BOLIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle José M.a Roo número 1115.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 124-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES BOMFIM CIRIO, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión maquinista, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande do Sul, domiciliado en la calle Bermúdez número 1363, y doña LAURA DOS SANTOS DIAS, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Paraty, domiciliada en la calle Bermúdez número 1363.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley** — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 125-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTHUR ROLAND FREDERICK, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente, y doña MARIA ESTHER COSTA de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 94-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIMAS TOME, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno número 1337, y doña BALBINA PEREZ, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Durazno número 1337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 121-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO OSCAR CERBASI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña VICTORIA CECILIA MUSSI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 95-v-jl.15.

## 6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1629, y doña AMANDA CORREA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Yaguarón número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. 130-v.jl.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL NOVO MONTERO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña ANTONIETA TERESA ADELINA MANENTE, de 31 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 164-v.jl.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODOMIRO SANCHEZ, de 76 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Mercedes número 1332, y doña MARIA INES DURAN, de 65 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 128-v.jl.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO BENITES, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Oficial 1.a (Jardines del Hipódromo), y doña CORALIA AROSTEGUI, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Mercedes número 1124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil 129-jl.16.

## 7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MALANGA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Potenza, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1456, y doña ISOLINA BILANCIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1456.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 100-v.jl.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CASTILLOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Piedad número 1264, y doña LILA MERCEDES ZANETTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Piedad número 1264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 101-v.jl.15.

## 8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VILA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle Nicaragua número 1140, y doña JOSEFA CARBALLEIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Lugo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 149-v.jl.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID EDELSZTEJN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la avenida General Flores número 2283, y doña CHAJA SZTARKMAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la avenida General Flores número 2283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 150-v.jl.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN YOZZI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 2286, y doña ANTONIA MORALES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 2272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 151-v.jl.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REINARDO SICKINGER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1282, y doña CLOTILDE PARRABERE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 96-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VERGINE [illegible], de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Trieste, domiciliado en la calle Nicaragua número 1379, y doña EMILIA BESIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Trieste, domiciliada en la calle Nicaragua número 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 97-v.-jl.15.

## 9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 5 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HECTOR VIVES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en Melilla, y doña MARIA ANGELICA PERASSA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 131-v.jl.16.

En Colón y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLIMPIO DE SANTTI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en Colón, y doña ELISA ROSA LAURINI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 132-v.jl.16.

## 10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de lo sinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALCIDES SERGAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Pablo Pérez número 2, y doña CARMEN BENIGNA PERTUSA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Origüela, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 133-v.jl.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirsre en matrimonio don FRANCISCO GOMEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Sarandí número 264, y doña JESUSA GRACIANA OLAONDO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lambaré número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 134-v.jl.16

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO HERCULANO BADELL, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Comercio número 2305, y doña RAYMUNDA PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 2343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 65-v-jl.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARREIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión tonelero, de nacionalidad portugués, nacido en Alfonsín, domiciliado en la calle Oficial número 40, y doña TEODORA UMPIERREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle San Antonio número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 66-v-jl.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUVENAL FALCON, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Bonaparte número 127, y doña GREGORIA SILBERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Bonaparte número 127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Luis Bajac. 67-v-jl.12.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL LUCAS PASTOR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Alicante, domiciliado en la calle Tabobá número 121, y doña MARGARITA SERRATO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tabobá número 121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 139-v-jl.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS HUALDE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 3679, y doña LUISA PASTORINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. J. Rousseau número 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 140-v-jl.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR LENA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vitrubio número 14.a, y doña SEGUNDINA ARCIBALDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rubens número 38.a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 141-v-jl.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRIGIDO BENTANCOR, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 75, y doña TOMASA GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 142-v-jl.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SANTAMARIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Coruña número 2, y doña CELIA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Coruña número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 135-v.jl.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASIO CAMMARANO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la avenida Larrañaga número 424, y doña ELENA BRASO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Acosta y Lara número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 136-v.jl.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALVEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornralero, de nacionalidad portugués, nacido [illegible], domiciliado en la calle Curiales [illegible] 36, y doña RAMONA PEREZ, de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Curiales número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 137-v.jl.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERREIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Pernas número 106a, y doña AMERICA ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Pernas número 106a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 138-v.jl.16.

## 11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SPOLAPIO SILVA, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 88, y doña DOLORES MORALES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Iaquinta Cabrera. 88-v-jl.15.

## 12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO VIDAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Colorado número 1893, y doña ANA MARIA PIAZZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Colorado número 1893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lorena, Oficial del Estado Civil. 139-v.jl.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE MIGUEL PORFIDO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle M. Meléndez número 85, y doña [illegible]DA LARRAÑAGA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle M. Meléndez número 85.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

ficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 170-v.jl.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RIVERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarí número 1339, y doña IRMA MARGARITA ABELENDA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 1969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 171-v.jl.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOSO, de 29 años de edad, de estado ... de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Gums, domiciliado en la calle Espinillos número 1517, y doña CATALINA GALARZA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra domiciliada en la calle Espinillos número 1517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 172-v.jl.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO JULIO SALINAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en El Ferrol, domiciliado en la calle José L. Terra número 3217, y doña ANGELITA ISOLINA VITTURI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. 173-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas.—A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ... de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Burgues número 2733, y doña ELENA CAMINITI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle E. G. Peña número 2763.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley** — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 187-v jl.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME OLCHIK, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle General San Martín número 2797, y doña FRIDA PORZECANSKI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad letonesa, nacida en Libau, domiciliada en la calle Villardebó número 1470.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley** — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 188-v-jl.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MIR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Carabela número 3435, y doña MAGDALENA PONTE, de 2 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carabela número 3435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres — Reyes Lerena. 189-v-jl.17.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SEISDEDOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Zamora, domiciliado en la calle Guaviyú número 2566, y doña MARGARITA SCHIAPPAPIETRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2566.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley** — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 68-v-jl.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO NANDIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2467, y doña CELIA PERCIVALE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Monte Caseros número 3085.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley** — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 69-v-jl.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO ERNESTO QURICO PIODA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 2350, y doña MARGARITA EMILIA GHISOLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Monte Caseros número 70.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley** — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 70-v-jl.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRIGIDO SUAREZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó domiciliado en la calle General Martín Rodríguez número 8, y doña LEONGINEA LEITES, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle General Martín Rodríguez número 8.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley** — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos— Conste — Reyes Lerena. 71-v-jl.12.

## 13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 7 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO GIORGIO AZIO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad griego, nacido en Florina, domiciliado en la calle Japón número 15, y doña ANELE ADLACINSKAITE, de 29 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kaunas, domiciliada en la calle Japón número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 143-v-jl.16.

En el Cerro, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BENGOCHEA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Nueva Granada número 211, y doña JOSEFINA BARRONI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Chile número 441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 144-v-jl.16.

En el Cerro, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIKTORAS SIDLAUSKIS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kounas, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña KAZIMIRA ABROMAVICIUTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kounas, domiciliada en la calle Turquía número 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 145-v-jl.16.

En el Cerro, y el día 2 del mes de Julio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MANUEL SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Grecia número 388, y doña MARIA MATILDE SIERRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección domiciliada en la calle Centro América número 283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 146-v-jl.16.

En el Cerro y el día 2 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO CARRERAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Centro América número 423, y doña FORTUNATA ARANA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Vizcaya número 756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 147-v-jl.16.

En el Cerro, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO TRAGUDIS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad griego, nacido en Alachata, domiciliado en la calle Bogotá número 371, y doña MARIA ELENA CARRERA, de 24 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Bogotá número 371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste — Ibarlucea. 148-v-jl.16.

## 14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SAN LUIS, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Colorado número 1260, y doña CEFERINA RAMOS, de 45 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Olimar Grande, Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Colorado número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 174-v-jl.17.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADALBERTO BARTHEL, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Lilicia, domiciliado en la calle Castillo número 2661, y doña MARIA ESTHER SILVEIRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Fe número 1257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 175-v-jl.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE NOCELLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caridad número 1330, y doña ESTHER LINA FIRPO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caridad número 1330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 176-v-jl.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Gil número 820, y doña ANTONIA GASTAMBIDE, de 27 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Jorge, domiciliada en la calle Gil número 820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 177-v-jl.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL SILVANO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad argentino, nacido en [illegible], domiciliado en la calle Juan [illegible] 1013, y doña [illegible] CAPURRO CASTELLS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 19 de Abril número 3144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 178-v-jl.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARANDA, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Guadalupe número 1429, y doña FRANCISCA RODRIGUEZ, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gadualupe número 1429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil — Ley 17 de Marzo de 1913 — Dupont Aguiar. 179-v-jl.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO BARBOSA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Miño, domiciliado en la calle Cívicos número 2659, y doña TERESA GRIBAUDI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Torino, domiciliada en la calle Cívicos número 2659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil — Ley 17 de Marzo de 1913 — Dupont Aguiar. 180-v-jl.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTANA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Gran Canaria, domiciliado en la calle Esperanza número 863, y doña MARTA BERLOT, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Squiule, domiciliada en la calle Esperanza número 863.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 182-v-jl.15.

## 15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PASCUAL MOREIRA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Chaná número 2074, y doña BLANCA ELIDA GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 2090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 182-v-jl.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON RAMON GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Defensa número 1865, y doña VICTORIA CARMEN REZENDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 184-v-jl.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR LAVENTURE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dante número 2130, y doña ELISA DIBLE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Dante número 2130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 156-v-jl.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALBORNOZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Tomás Gómez número 6, y doña PILAR CARDOZO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Tacuarí número 1927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste — Brescia. 157-v-jl.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Chaná número 2196, y doña ISABEL MARIA BRIANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1301.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 104-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SOLAICA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle La Paz número 914, y doña ELVIRA BINUALES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle República número 1684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 105-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1930, a las 14 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CABRERA, de 2[illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Rivera número 2041, y doña MARIA JOSE [illegible] VAZQUEZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecros. — Conste. — Brescia. 106-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON HILL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1925, y doña BLANCA EVANGELISTA GONZALEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste — Brescia. 107-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CALVO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad

español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Roque Graceras número 845, y doña MARIA INES GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 102-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS TASENDE MATO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andes númrro 1408, y doña MARIA TERESA PUJO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 1809.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 103-v-jl.15.

## 16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Paso de la Arena y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL MUÑOZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Valencia (España), domiciliado en la avenida Simón Martínez sin número, y doña VICENTA CHIRIVELLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia (España), domiciliada en la avenida Simón Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 162-v-jl.16.

En el Paso de la Arena y el día 2 del mes de Julio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN IRIART, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Paso de la Arena, domiciliado en la avenida Simón Martínez número 340, y doña MARIA ROMELIA SIMON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santiago Vázquez, domiciliada en el camino Las Flores sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 163-jl.16.

## 18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALVAREZ SILVA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Araucho número 3, y doña MARIA ESTER ISLAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle San Lorenzo número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 108-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DIBELLO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión pulidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle J. Requena número 968, y doña JULIA ACERENZA, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 109-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR FRANCISCO GECILLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle B. del Pino número 1117, y doña DORBALINA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle J. Jackson número 1167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 110-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MANUEL RABELINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Doctor Manuel Quintela número 190, y doña JULIA BASILIA PAIZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres domiciliada en la Avenida Larrañaga número 28.a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 111-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RINALDO RISI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1276, y doña MARIA CELIA PICCARDO PONS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sudañez número 2796.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 112-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA GIAMBONINI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 1535, y doña ANACLETA GONZALEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle 14 de Abril número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 113-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ITURRARTE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Parva Domus número 2460, y doña AIDA LUISA TARALLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Parva Domus número 3460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 114-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ANTONIO ANGEL VICTOR LONGONE, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en Carrasco, y doña ETELVINA MAQUIOLA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliada en el Hospital Pereira Rossell.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matromio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Moratorio. 115-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GINES DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle S. Gadea número 18, y doña ENRIQUETA CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle S. Gadea número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Moratorio. 116-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CASAGRANDE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Basualdo número 3674, y doña MARIA ABELLAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Moratorio. 126-v-jl.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CAMPOS MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Paraguay número 1544, y doña MARIA LUISA CERVEJILLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Rivera número 2898.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 76-v-jl.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TRILLO SANTOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Carvallo, domiciliado en la calle Mac Eachen número 60, y doña CELICA CECILIA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Luis Lamas número 3152.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 77-v-jl.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO ROBUSTIANO GOMEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2757, y doña FLORENCIA QUINTANA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Pereira número 2951.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

uncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Moratorio. 78-v-jl.12.

---

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN RIVERO, de 30 años de edad, de estado soltero. de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Ayacucho número 34, y doña ENAROLINA MIRABALLEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Ayacucho número 34.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Moratorio. 79-v-jl.12.

---

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis", don JUAN ALBANO, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en el Hospital Fermín Ferreira, y doña ROSA CABALLERO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Moratorio. 80-v-jl.12.

## 19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GONZALEZ GROBA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 2216, y doña MATILDE BARBEITO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 2216.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 185-v-jl.17.**

---

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TEJERA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Canarias, domiciliado en la calle Goes número 2380. y doña WENCESLADA MARGARITA GARCIA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Goes número 2380.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.** 186-v-jl.17.

---

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ETIEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 1569. y doña ESTELA BORBA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle José L. Terra número 2475.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 165-v-jl.17.**

---

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANCIO LAVALLE[illegible] OLIVERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Constitución número 2459, y doña [illegible] VERA GIANA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Constitución número 2459.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 126-v-jl.14.

---

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1930 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO GEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Victoria número 2142 y doña ANGELA SILVEYRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Victoria número 2142.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 117-v-jl.15.

---

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO ORDOÑEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2283, y doña TERESA GONTAD, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2296.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 118-v-jl.15.**

---

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO FLEISER, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad lituano, nacido en Hraku, domiciliado en la calle Inca número 2400, y doña FERTA LANDAU, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Besarabia, domiciliada en la calle Blandengues número 1929.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.** 119-v-jl.15.

---

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE KISS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Municipio número 2161, y doña ELISABETH KOVACS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Oroshajar, domiciliada en la calle Municipio número 2161.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 120-v-jl.15.**

---

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1930, a las 9 horas y 30, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME GOTTESMAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en Bucovina, domiciliado en la calle Inca número 2341, y doña ELISA CHAPKIS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Besarabia, domiciliada en la calle Porongos número 2464.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4523-v-jl.8.

---

En Montevideo, y el día 1.o de Julio del año 1930, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CESAR YUBERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 2132, y doña ANGELA BERRETA REYES, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Blandengues número 2132.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 89-v-jl.12.

---

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago sabe.: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO COPPOLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gutiérrez número 1836, y doña JUANA TEJERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1926.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 72-v-jl.12.

---

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio, del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMILO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2115, y doña DOLORES FREIRE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña domiciliada en la calle Cuñapirú número 2115.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 73-v-jl.12.**

---

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL MENENDEZ ACUÑA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Blandengues número 2130, y doña MARIA DEL CARMEN MARIÑO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 2130.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 74-v-jl.12.**

---

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO RAGGIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 2210, y doña ROSA BIANCULLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cufré Chico número 20.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 75-v-jl.12.

## 20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CHIAZZARO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de

nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad; domiciliado en la calle Castro número 142, y doña INES LEON, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Jacqurd número 7.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 98-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO ALDAO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle G. del Pino número 250, y doña GABINA GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle del Cid número 4.a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 99-v-jl.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO FELIPE MARABOTTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle H. y Obes número 24, y doña AMALIA CABRAL, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. C. Molina número 131.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barelli. 55-v.jl.10.

**21.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN ZIEGLER, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión fundidor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en Peñarol, y doña MATILDE LUISA GIRARD, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Tahim número 6.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 153-v.jl.16.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO SOTERO GONZALEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Oficial número 643, y doña HAYDEE BENTOS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Oficial número 643.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 159-v.jl.16

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO OCAMPO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Antonio M. Márquez número 977, y doña JULIA LALLANA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Antonio M. Márquez número 977.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 160-v.jl.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ARIAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Covadonga sin número, y doña NIEVES HOSPITALES, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Covadonga sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 161-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Servidumbre número 4, y doña JOSEFA LOIS BAZAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Ferrol, domiciliada en la calle Waterloo número 15.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 87-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO NAKLE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad libanés, nacido en Líbano, domiciliado en la Avenida Millán número 4531, y doña WADED NEFFA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Millán número 4531.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 83-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ASTOL (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña TRINIDAD MEDERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 84-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES AGOSTI, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Sayago número 1240, y doña MAURICIA COR, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en el Camino Santos número 13.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 85-v-jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBANO ANIBAL CORTINHAS, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión comercio, de nacionalidad portugués, nacido en Portugal, domiciliado en en Camino Raffo número 457, y doña ANDREA AVELINA SALUDES, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Zamora, domiciliada en la calle Molinos de Raffo número 457.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 86-v-jl.15.

# JUDICIALES

## JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se cita y emplaza en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con Juan Otonello. Expropiación padrón número 9368", a don Juan Otonello, sus condóminos o causahabientes a cualquier título y a todos los que puedan alegar derechos en el inmueble que se describirá o en sus mejoras, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Dicho bien es un solar de terreno empadronado con el número 9368, sito en la 5.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con diez metros diez centímetros de frente a la calle Ejido y treinta y cuatro metros cuarenta centímetros de fondo, lindando: por el Sur, con el río de la Plata (hoy Rambla Sur) y por el Este, con Amelio Bellini. Consta de trescientos treinta y ocho metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados de superficie y las siguientes mejoras: un cerco de piedras apiladas, una casilla de madera y otra de lata. — Montevideo, Junio 24 de 1930. — Leonardo Sollier, Escribano Público. Jl.7-168-v.jl.17.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Martínez o Antonio Martínez González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación — Montevideo, Julio 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.10-236-v.jl.23.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ana Angela Gavagnin solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre "Anarquía Angela" en vez de Ana Angela", que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.9-225-v.jl.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eredio Tiribocchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.8-176-v.jl.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella,

se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa María Badi de Bertrand, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón N.o 472, a deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.8-177-v.jl.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Dics de Souto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.8-178-v.jl.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos José o José Taddeo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.8-179-v.jl.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luppi o Lupi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.8-180-v.jl.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Varela de Puente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.8-181-v.jl.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores o Lola Beltrán o Bertran de Escalandro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle [illegible] número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl 8-182-v.jl.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Armando Barusso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.8-183-v.jl.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celia Aguilar de Barrios, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.8-184-v.jl.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Pippo de Feirano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.7-167 v.jl 17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Chaves de Gorones, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.5-8? v.jl 17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Alvarez o Alvarez Daguerre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.5-111-v.jl.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Stirling, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.20-10935-v.jl.29.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Albores de Valverde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.9-214-v.jl.22.

**Apertura de sucesión**

*EDICTO — Por mandato del señor Juez* Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Vittone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.9-215-v.jl.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Villar de Fontana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.8-200-v.jl.21.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Cesárea Sebastiana Pérez Marco de Acosta y don Francisco Acosta (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.7-11222-v.jl.19

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Burgueño de Burgueño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.3-54-v.jl.15.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cipriano Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl 8-193-v.jl.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Lissardy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.8-194-v.jl.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Maeso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.8-195-v.jl.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez *Letrado de lo Civil e Intestados* de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la

sucesión de doña Catalina Ottorello de Ferrue, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en el a por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio ... de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.3-9555-v.ag.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tristán Otermín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.3-45-v.jl.16

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Federico Guillermo Bion, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.3-59-v.ag.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o Josefina Frioni de Queirolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.3-52-v.jl.16.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

**Designación de liquidador**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Luisa Revello de Giudice y Antonio J. M. Giudice con Félix Revello. Incidente sobre entrega de valores", se hace público que el doctor Luis Dayviere, domiciliado en la calle Río Branco número 1393, ha sido designado liquidador y encargado de la administración de la sociedad "F. Revello Hermanos", en liquidación, y con él deben entenderse todas las gestiones y operaciones de la misma, y se emplaza a todos los acreedores para que se presenten ante él, a estar a derecho, con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jl.9-209-v.ag.14.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Petrona de los Angeles Domínguez para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Juan Ramón Moyano Araújo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.10-258-v.ag.15.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole dictado en los autos caratulados "Franchi de Rolando Inés. Venta de un inmueble", se cita y emplaza a los hijos o sucesores a cualquier título de los cónyuges Francisco Félix Trueba y Micaela Estela Blanco de Trueba y especialmente a sus hijos legítimos Francisco, Emilio, Luis y Sara Trueba de Faria o a sus sucesores a título universal o particular para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado y en los referidos autos, bajo apercibimiento de ...o, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo Julio 1.o de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.9-219-v.ag.14.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a don Antonio Alvarez González para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Catalina Mollica o Mollica, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Junio 27 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.2-22-v.ag.8.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Delfín Bonifacio Wenceslao Huergo Paunero, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña María Dámasa Brígida de Oliveira Cezar Saavedra, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 3 de 1930. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del emplazamiento. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.7-133-v.ag.13.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Sara de Echeandía, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Oscar Hermida, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.17-131-v.ag.13.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Abraham Buki para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Raquel Lewin, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.7-132-v.ag.13.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Dolores Piñal para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Fernando Potenza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Junio 25 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.28-11230-v.ag.2

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Casimiro Agustín Ain a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Martina Mein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Junio 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.18-10500-v.jl.26

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Aurelia Castro Silva a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Santiago Calvo Parada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 13 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.20-10912-v.ag.16.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Félix Prendez, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Generosa Polichiche y de nacimiento de sus dos hijos Juan Alberto y Gilberto, poniendo en lugar del apellido Lamique donde figure por el de Prendez que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil — Montevideo, Junio 12 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.23-11021-v-jl.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Casimiro Agustín Ain, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Martina Mein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Junio 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.7-10500-v.jl.15.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Rescisión de contrato**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos: "Teófilo M. Osorio por Fernando Guzmán, con Luis Gognes, por rescisión de promesa de compra-venta", se hace saber al señor Luis Gognes, o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno, señalado en el plano respectivo con el número 16, con frente a la calle Santiago Sierra, casi esquina Meléndez, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compra-venta, y declara rescindida y anulada dicha promesa, por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas, lo que se le hace saber por medio del presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Junio 30 de 1930 — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Jl.8-1172-v-jl.17.

**Rescisión de contrato**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos: "Teófilo M. Osorio por Carmen Bravo de Lezama Muñoz con José Bihary, por rescisión de promesa de compra-venta" se hace saber a don José Bihary o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 23, con frente a la calle Felipe Contucci, 12.a sección judicial de este Departamento, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente y declara rescindida y anulada dicha promesa de venta, por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas, lo que se hace saber por medio de este edicto y por no ser conocido su actual domicilio. — Montevideo, Junio 30 de 1930 — José María Reyes Lerena, Juez de Paz.

Jl.8-1173-v-jl.17.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, en los autos caratulados "Carlos Gini. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un terreno situado en el Departamento de Canelones, quinta sección judicial (La Paz) y empadronado con el número 218-219, cuyos límites y área son los siguientes: por el Norte, sucesión Juan Antonio Bianchi; por el Sur, calle de las Artes; por el Este, con más terreno del exponente y por el Oeste, con la calle Montevideo, constando de una superficie de mil ciento setenta metros, más o menos, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A tal efecto queda habilitado el feriado. — La Paz, Junio 23 de 1930. — Alcides Deambrosis, Juez de Paz.

Jn.25-11085-v.ag.1.o.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Echave, a fin de que todos los que se considerer con derecho a los bienes

de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: el próximo feriado de Julio está habilitado a los efectos de esta publicación — Melo, Junio 28 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Jl.3-64-v.jl.15.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO**

**Emplazamiento**

Por mandato del que suscribe, Dionisio Moreira, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, dictado en el expediente caratulado "Lino Ramos. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a una manzana de terreno ubicada en la planta urbana de este pueblo Carmen, cuarta sección de este Departamento, compuesta de diez mil metros superficiales, señalada con el número noventa y uno, letra X, lindando al Norte, con la calle Paleja; por el Sur, con la calle Libertad; por el Oeste, con la calle Igualdad y por el Oeste, con la calle Flores, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando, a estos efectos, habilitado el feriado. — Carmen, Junio 21 de 1930. — Dionisio Moreira, Juez de Paz.

Jn.27-11188-v.ag.2.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Joaquina Oderiz de Arocena, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea com herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 24 de 1930. — Arturo A. Abad, Escribano.

Jl.5-121-v.jl.17.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Sixto F. Britos citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado. Junio 3 de 1930. — Blas oBrrallo, Escribano Público.

Jn.28-11212-v.jl.9.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Mauricia Barreto de Chaves, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 27 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.3-10343-v.set.13.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA**

**Conversión al divorcio**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada de fojas 28 a 29, de los autos caratulados "Año 1929. número 803. Egidio Guanzati contra Juana Luisa Vicente. Divorcio. Artículo 185 del Código Civil", se hace saber a doña Juana Luisa Vicente que en los referidos autos recayó la siguiente sentencia definitiva: "Número 4502. Rivera, Mayo 17 de 1930. Visto: para sentencia definitiva, en primera instancia este juicio seguido por Egidio Guanzati contra Juana Luisa Vicente por conversión en divorcio de una sentencia de separación personal. Resultando: que el actor manifiesta en escrito de fojas 17 y vuelta, por intermedio de apoderado en forma, que se encuentra separado de cuerpos de su esposa Juana Luisa Vicente, por sentencia dictada por el señor Juez de Comarca de Don Pedrito, Estado de Río Grande del Sur, República de los Estados Unidos del Brasil, con fecha 16 de Setiembre de 1914, que pasó *en autoridad* de cosa juzgada (testimonio de fojas 1 a 15 vuelta y certificado de fojas 21 a 23 vuelta), y amparándose en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil solicita que se declare convertida en divorcio esa separación y que el Fiscal no se opone a que se acceda a lo peticionado. Considerando: que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años después de dictada una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión de esa separación en divorcio fundándose en la misma sentencia; que los documentos presentados, debidamente traducidos y legalizados constituyen plena prueba de los hechos invocados (Código de Procedimiento Civil, artículos 350 y 357) y evidencian, por tanto, que Egidio Guanzati y Juana Luisa Vicente fueron declarados separados de cuerpos por una decisión judicial ejecutoriada desde hace más de tres años y procede, en consecuencia, que se acceda a lo impetrado por el actor. Por tales fundamentos, definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación personal de los esposos Egidio Guanzati y Juana Luisa Vicente decretada por sentencia relacionada en el resumen de las resultancias de autos Notifíquese esta sentencia a Juana Luisa Vicente por edictos, que se publicarán en legal forma, por noventa días y oportunamente agréguese, sin escrito, los periódicos en que se acredite esa publicación, para lo cual se habilita la próxima feria judicial. Ejecutoriada, comuníquese, expídanse certificados y testimonios que se soliciten, háganse los desgloses pertinentes dejándose testimonio o simple constancia, según corresponda y previo pago de acrecidas que liquidará la Oficina, archívese. — Amadeo Landó. — Lo proveyó y firmó, etc.: E. Mattos Ramos". — Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 31 de 1930. — E. Mattos Ramos, Escribano.

Jn.9-10557-v.jl.15.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA**

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Inés Gonzáles de de los Santos y José Egures. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don José Andrada o a quienes sus derechos representen y cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre dos fracciones de terreno situadas en esta ciudad, compuestas, una: de nueve metros cincuenta centímetros de frente a la calle 18 de Julio, por igual extensión al fondo, donde linda con Rosa Sosa de Barrios; por veintitrés metros ochenta y seis centímetros en sus costados paralelos, que linda por uno, con J. Egures y por el otro, con Máximo Vogler; y la otra, se compone de nueve metros cincuenta centímetros de frente a la calle 18 de Julio, por igual extensión en el fondo, donde linda con la sucesión Bárbara; por veintitrés metros ochenta y seis centímetros en sus costados paralelos, que linda por uno de ellos, con Ramona Amorín de Sosa y por el otro, Inés Gonzáles de de los Santos, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en est juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente. Se previene que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria de Julio próximo. — Rocha, Junio 11 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.28-11216-v.ag 1.o

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini se cita, llama y emplaza a don Alfredo Nebel Panelo y a don Estanislao Crispín Nebel Panelo o sus derechohabientes o cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Estanislao Panelo y doña Doralisa Rivas, dentro del término de noventa días, así como también se emplaza a todos lo que, por cualquier título, se consideren con derechos a una fracción de terreno que se compone de dos solares con las mejoras en él construídas, situados en la manzana número 39 de esta ciudad, formando esquina con las calles Larrañaga y Rivera, compuesta de una superficie total de 1767 metros cuadrados, 9628 centímetros y 76 milímetros, lindando: por el Norte, con los herederos de don José A. Carvallo; por el Sud; con la calle Rivera; por el Este, Ciriaca L. de Dalmao y por el Oeste, calle Larrañaga, cuya venta se ha solicitado en los mencionados autos sucesorios, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para representar a los que no comparezcan, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del Código citado, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Junio 27 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Jl.1.o-12-v.ag.5.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, don Carlos María Joanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Hareguy, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, previniéndose que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 30 de 1930 — Armando I. Lema, Actuario.

Jl.7-15?-v.jl.17

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, don Carlos María Joanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Giménez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, previniéndose que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 27 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Jl.1.o-9-v.jl.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez se cita, llama y emplaza a don Francisco Lima Onetti para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Mercedes Rodríguez Santana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del presente. — Salto, Abril 26 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.18-10852-v.jl 25.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Pistón de Britos, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 3 de 1930. — Juan A. Abó, Escribano Público.

Jl.7-165-v.jl.17.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Matea Nogueira de Cáceres, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — San José, Julio 3 de 1930. — Juan A. Abó, Escribano Público.

Jl.7-166-v.jl.17.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Fabián Fabre, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Mayo 29 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Jn.9-10580-v.set 19

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES**

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que en los autos "Domingo José Batista. Sucesión", se ha pedido la rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio del causante, donde dice Salomé Rodríguez debe decir María Salomé Rodríguez. La de defunción del causante, donde dice María S. Billanueba debe decir María Salomé Rodríguez; y en las partidas de nacimiento de los hijos, la de Antonio Rosa, donde dice María Salomé Vi-

lanueva, la de Domingo Julián, donde dice María Salomé Billanueva, la de Manuel León, donde dice María Salomé Vilanueba, la de Teodoro Genaro, donde dice María S. Billanueva, la de Dolores Sinforosa, donde dice María Salomé Bilanueva, la de Feliciano donde dice María Salomé Villanova y la de Josefa Agustina, donde dice María Salomé Villanova, debe decir María Salomé Rodríguez. A los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación, habiéndose consiar que se ha habilitado el feriado a estos efectos. — Treinta y Tres, Julio 5 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Jl.10-259-v.jl 28.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES**
**Animales extraviados**
AVISO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección de Treinta y Tres, se hace saber al público que don Joaquín J. Acosta ha denunciado ante este Juzgado que en el campo de su propiedad, ubicado en Costa de Olimar Grande, han aparecido cuatro animales ajenos, de pelo pampa colorado: un novillo, dos vacas y una vaquillona, cuyas marcas se encuentran dibujadas en el expediente respectivo a disposición de los interesados, señalándose el plazo de treinta días, a contar desde la fecha, para los que se consideren con derecho a los mencionados animales se presenten ante esta Oficina con los justificativos respectivos y previo pago de pastoreo, costas y demás gastos que se hayan originado les serán entregados Se previene que una vez vencido el plazo señalado se procederá a la venta en remate público de los animales descriptos, de acuerdo con el artículo 21 del Código Rural. Por tanto y a efectos de derecho se hace esta publicación. — Olimar Grande, Junio 22 de 1930. — José Acevedo (hijo), Juez de Paz.

Jl.1 o-11-v.jl.22.

# Remates Judiciales

**ADOLFO ARMELLINO**
JUDICIAL

Importante remate de todas las existencias, muebles y útiles de la muy acreditada casa para niños "Paradis des Enfants" sita en la calle Sarandí número 542. El lunes 21 y martes 22, a las 14 horas, procedré a la venta, por orden del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, en el expediente caratulado "Banco Italiano contra Abos y Compañía", sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que se expresarán en el momento de la venta de dichas existencias, muebles y útiles, por el martillero nombrado en estos autos. La casa podrá ser visitada en los días del remate. Por más informes en mi escritorio calle Misiones número 1375.

Jl.9-226-v.jl.22.

**CARLOS M GARCIA**
JUDICIAL

El miércoles 23 de Julio, a las 14 horas, remataré todas las existencias de la provisión sita en la calle Porongos número 2351. Nota: Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Comercio de primer turno doctor José B. Nattino, en los autos "Domingo Otero Mazeira. Quiebra", habilitándose el feriado menor.

Jl.9-208-v.jl.22.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesiones de Blas González y Fausta Mangoni de González", se hace saber al público que el 13 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con sus mejoras, situada en Melilla, 9.a sección judicial de este Departamento, compuesta de dos hectáreas, noventa y cinco áreas, nueve centiáreas y cincuenta y ocho decímetros, que limitan, según títulos: al Sudoeste, camino nacional; al Noroeste, con Tomás Tomkinson y al Sudeste, con la sucesión de Leonardo Rodríguez y al Noreste, con doña Máxima Rodríguez. Este bien está señalado en el plano respectivo con el número 7 y empadronado con el número 43759. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de la venta y de las publicaciones; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn 25-11073-v.jl.12.

**ENRIQUE YANNICELLI**
**Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Enrique Tuchián. Quiebra", remataré sin base todas las existencias de la fábrica de calzado que tenía establecida dicho fallido en la calle Galicia número 2137, el día sábado 19 de Julio a las 14 horas, en el mismo local arriba expresado.

Jl.7.170-v jl.19

**ALBERTO P. INDART**
**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas de Río Negro contra la propiedad empadronada con el número 741, a nombre de Vicente Viera, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber que el día diez de Agosto próximo, a la hora 9 y 30 y en la puerta de esta Oficina, calle Florida número 74, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base del cincuenta por ciento del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, por el martillero don Alberto P. Indart, asistido del Juez que firma y del escribano público don Martín García Canessa, de una fracción de campo y las mejoras que contenga, empadronada con el número 741, ubicada en la novena sección de este Departamento, en "Arroyo Grande", compuesta de un área de diez y ocho hectáreas 4470 metros, más o menos, y linda: por el Norte, con propiedad padrón número 738, a nombre de Rufina Alvarez de Gómez; por el Sur y Este, con el camino departamental que va a "Paso de Balbuena" y por el Oeste, con propiedad padrón número 743, a nombre de la sucesión Felipa o Felipe Lescoubert. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado en $ 996.00 y que no se aceptará oferta que no exceda del cincuenta por ciento de dicho aforo 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; 3.o Que la escritura será por cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados y que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Fray Bentos, Julio 2 de 1930. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Jl.8-190-v.jl.26.

**GABRIEL P DELSIGNORE**
**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas de Río Negro contra la propiedad empadronada con el número 1624, a nombre de Saturnino Dungey, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber que el día diez de Agosto próximo, a la hora 10 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, por el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del Juez que firma y del Actuario Especial Escribano Público don Martín García Canessa, de un solar de terreno compuesto de un área de novecientos veintidós metros, más o menos, lindando con propiedades empadronadas con los números 1625, 1621 y 1623, a nombre de Hilario Pérez, Albino Casco y Gregorio Barrios, respectivamente, y por su frente, con la carretera nacional que va a Mercedes. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 111.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escritura serán por cuenta del comprador; y 4.o Que los antecednetes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados y que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de publicarse este edicto. — Fray Bentos, Julio 1.o de 1930. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Jl.8-191-v.jl.26.

**ANTONIO NOCEDO**
**Juzgado de Paz de la 7.a sección de Treinta y Tres**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección de Treinta y Tres, en el expediente caratulado "Benicio Benia denuncia que en el campo que arrienda al doctor Juan Luis Pereira apareció un animal ajeno", se hace saber al público que el día doce de Julio, a las 11 horas, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Antonio Nocedo, asistido del suscrito, al mejor postor, de una vaca de pelo pampa colorado con ternero del mismo pelo. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada la oferta. — Olimar Grande, Julio 30 de 1930. — José Acevedo (hijo), Juez de Paz.

Jl.7-161-v.jl.12.

# COMERCIALES

**BANCO POPULAR DEL URUGUAY**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del "Banco Popular del Uruguay", a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 del corriente mes de Julio, a las 11 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día. Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dividendo a distribuir, correspondiente al primer semestre del 28.o ejercicio. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la Institución, hasta cinco días ante del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea, deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio también cinco días antes de la asamblea. — Montevideo, Julio 9 de 1930.

Jl.10-257-v.jl.24.

**COMPAÑIA SALUS**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
**Convocatoria**

De acuerdo con los artículos 18 y 26 de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas a efectuarse el día 28 del corriente mes de Julio en el local del Banco Francés Supervielle y Compañía, calle 25 de Mayo número 423, a las 17 horas. Orden del día: memoria y balance general correspondiente al año comercial de 1929-1930. — Montevideo, Julio 8 de 1930. — El Secretario.

Jl.10-260-v.jl.28.

**SOCIEDAD ANONIMA "LA INMOBILIARIA SANDUCERA"**
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia, calle Colonia esquina 8 de Octubre, el día 31 del corriente mes a las 20 horas, con la siguiente orden del día: Relación y balance. Integrar la administración social. Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 28, que dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada para la asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto, que será personal e intransferible para su entrada a la reunión. — Paysandú, Julio 10 de 1930 — N. J. Pescetto, Presidente. — J. M. Rizzo, Secretario

Jl.10-252-v.jl.28.

**ALMACEN VENDIDO**

Comunicamos al comercio y al público que con esta fecha vendimos al señor Juan de la Fuente el almacén de nuestra propiedad, sito en la 20.a sección judicial de este Departamento, calle Lunarejo esquina Pedro Grlán. Los que se consideren acreedores del referido comercio se servirán presentarse en el mismo de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 6 de 1930. — Lebon Mullukian. — Vartivor Cukurian.

Jl.10-242-v.ag.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos legales hago público que he prometido vender a Manuel Trillo Campos y José Pisco el comercio de fonda establecido en la casa 1750 de la calle Magallanes de esta ciudad debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes dentro de treinta días en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. Montevideo Julio 8 de 1930. — Manuel Recarey Mato.

Jl.10.235-v.ag.4

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Aviso al público y al comercio que he vendido al señor José Chorno mi parte como socio del restaurant situado en la calle Cuareim número 2092, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — José Molochich.

Jl.10-248-v.ag.4.

**[illegible] [illegible]CIO Y AL PUBLICO**

Se [illegible] que he contratado vender a fa[illegible] Paposian el comercio que en el [illegible] almacén tengo establecido en la [illegible] número 165. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus [illegible] dentro de treinta días para ser abonados. — Isidro Cimas.

Jl.8-171-v.ag.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que ha quedado rescindido el compromiso de compra-venta del comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas situado en el camino Carrasco sin número, entre los señores Leandro Píriz y Pedro Pablo García, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Leandro Píriz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Leandro Píriz. — Pedro Pablo García.

Jl.3-47-v.jl.29.

**DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD**

A los efectos legales hacemos saber que, según escritura que el 24 del corriente autorizó el escribano Juan A. Bizzozero, disolvimos parcialmente la sociedad que gira con la firma Lamaison y Compañía y domicilio en esta ciudad, casa número 1419 de la calle Bartolomé Mitre, dejando de formar parte de ella el señor Miguel Goulard Habiaga, y quedando como únicos socios los señores Emilio J. y Emilio Lamaison. — Montevideo, Junio 24 de 1930. — Emilio J. Lamaison. — Miguel Goulard Habiaga. — Emilio Lamaison.

Jn.25-11100-v.jl.21.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

En cumplimiento del artículo 492 del Código de Comercio, y ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la firma "Máximo Merazzi y Cía.". El socio don José Salvador Pedetti, continuará, a su exclusivo cargo, con el taller de herrería "La Nueva", que teníamos establecido en la calle Treinta y Tres número 143 — Salto, Junio 21 de 1930. — Máximo Merazzi, José Salvador Pedetti.

Jn.30-11247-v-jl.22.

**EMPRESA "TEATRO SOLIS"**

**Pago de dividendo**

Se previene a los señores accionistas que pueden pasar desde el jueves 3 del corriente todos los días hábiles, de las 14 y 30 hasta las 17 y 30 horas, a recibir el 174.o dividendo. — Montevideo, Julio 2 de 1930. — El Secretario.

Jl.3-46-v.jl.12.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos legales hacemos constar que ha quedado disuelta la sociedad comercial que gira en esta plaza en el ramo de provisión y anexos, bajo la denominación de "Provisión Centenario", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Domingo F. Caggiano. — Santa Lucía, Junio 22 de 1930. — Domingo F. Caggiano. — Bernardo Y. Martelletti.

Jl.3-49-v.jl.29.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el 26 de Junio del corriente el escribano doctor don Julio C. Mourigán, se declaró disuelta la sociedad "Alfredo Behrens y Compañía" constituída por escritura que el 27 de Abril de 1926 autorizara el escribano L. Carbalho Alvarez y que giraba en el ramo de compra-venta de automóviles y repuestos mecánicos. Del activo y pasivo de esta sociedad se hizo cargo la sociedad en comandita constituída por los firmantes en ese mismo acto y que girará bajo la razón social de "Alfredo Behrens y Compañía". — Montevideo, Junio 27 de 1930. — Alfredo Behrens. — Alfredo G. Ortega.

Jl.3-56-v.jl.22.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al comercio y al público que hemos disuelto de común acuerdo la razón social Castro Hermanos, zapatería, avenida General Flores número 2368, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Miguel Castro. A los efectos de la ley de la materia hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Julio 2 de 1930. — Miguel y Andrés Castro.

Jl.3-73-v.jl.29.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles teníamos establecida en Molles de Timote, Departamento de Florida, y que giraba bajo la razón social de Erasmo Pérez y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Arturo Pérez. Y a los efectos *de la ley respectiva* se hace esta publicación. — Florida, Junio 12 de 1930. — Erasmo Pérez y Compañía. — Arturo Pérez.

Jn.26-11118-v.jl.22.

**SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL**

**Pago de dividendo**

Se invita a los señores accionistas a pasar por la oficina de esta Administración, Plaza Independencia número 831, todos los días hábiles de las 8 a las 11 horas y de 14 a las 17 horas, a cobrar el dividendo provisorio del ejercicio del año corriente, desde el día 15 de Julio en adelante. — La Administración.

Jl.7-170-v.jl.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he prometido vender a los señores Julio M. Braselli y Germán [illegible]arro la casa de comercio que poseo en el ramo de café, bar, despacho de bebidas y demás anexos, instalado en esta ciudad, avenida General San Martín número 2621, denominado "Café Reducto", conforme al compromiso privado de compra-venta que [illegible] suscrito con dichos señores. Y a los efectos de lo establecido por la ley comercial se [illegible] en estas publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1920. — Segismundo Sipos.

Jn.26-11149-v.jl.22.

**VENTA DE FARMACIA**

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos vendido a la razón social Serra y Compañía la casa de comercio que en el ramo de farmacia teníamos establecida en esta ciudad, avenida San Martín número 2996, casi boulevard General Artigas. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — Suárez y Compañía.

Jn.26-11133-v.jl.22.

**AL PUBLICO Y AL COMERCIO**

Se hace saber que he contratado vender a favor de Georg Nagy, el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Buenos Aires número 771. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados — Montevideo, Junio 28 de 1930 — Juan Magyarov.

Jn.30-11262-v-jl.25.

**VENTA DE COMERCIO**

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha sido prometido en venta el establecimiento denominado "Hotel Juncal", situado en la calle Rincón número 706, esquina Juncal, de esta ciudad y, en consecuencia, se cita a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten al citado hotel dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — Luis Rosendo Varela. — Miguel Sánchez. — Luis E. Sarmoria. — José Martínez.

Jn.28-11225-v.jl.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Habiendo vendido a don Lorenzo Inda el taller mecánico que tenía establecido en esta ciudad, casa número 124 de la calle Lavalleja, hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la casa ya citada. — Rocha, Junio 11 de 1930. — Miguel Angel Maciello.

Jn.28-11217-v.jl.24.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al comercio y al público en general, que los señores don Pedro Montenegro y don Manuel Canteros, han resuelto disolver la sociedad colectiva comercial que en el ramo de Garage tenían establecida en esta Ciudad, calle Hocquart 1519 y que gira bajo la denominativa de "Plus Ultra". El socio señor Montenegro se hará cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. Los que tengan cuentas a cobrar pueden presentarlas en el mencionado local. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Julio 1.o de 1930. — Pedro Montenegro. — Manuel Canteros.

Jl.7-14[illegible]-v.jl.21.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don José G. Magariños el 25 del corriente mes, hemos disuelto totalmente la sociedad comercial colectiva que habíamos constituído bajo la firma "Arrospide y Arrellaga", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Antonio Arrellaga. — Montevideo, Junio 30 de 1930. — Guillermo Arrospide. — Antonio Arrellaga.

Jl.1.o-8-v.jl.26.

**AL PUBLICO Y AL COMERCIO**

Participamos al comercio y al público que con esta fecha hemos vendido a don Ernesto Carlotta Bosch la farmacia denominada "Nuevo París", que teníamos establecida en esta ciudad en la calle Santa Lucía números 198 y 200. Se previene a los acreedores que de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 deben presentarse con *los justificativos pertinentes en la misma* casa dentro del término legal — Montevideo, Junio 17 de 1930 — Luis Gonzábal — Blanca Esther Gorli.

Jn.30-11276-v-jl.25.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el tres del corriente autorizó el escribano don Juan R. Irisarri, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y acopio de frutos del país giraba bajo la razón social de "Roverano y Rodríguez", con asiento en el Tala, en este Departamento. — Mercedes, Junio 18 de 1930. — Juan Roverano. — Antonio Rodríguez.

Jn.28-11215-v.jl.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos al comercio y al público que con fecha 20 del corriente mes hemos vendido a los señores José Gómez y Compañía, libre de todo compromiso, todas las existencias de nuestra casa comercial que giraba en este paraje bajo nuestra firma, habiendo quedado todas las cuentas a cobrar y pagar a cargo de los señores Fernández, Regal y Campaña, radicados en el pueblo de Cebollatí, sexta sección de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que llegue al conocimiento de todos, hacemos esta publicación. — Costa de Pelotas, sexta sección del Departamento de Rocha, a 24 de Mayo de 1930. — José Regal y Compañía. — José María Gómez y Compañía.

Jn.25-11083-v.jl.21.

**DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD**

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma N. Cúneo, B. A. Poggi y Compañía, con horno de ladrillos en la calle Doctor Pena número 80 (Pantanoso, 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo), ha quedado disuelta parcialmente, por haberse retirado de dicha sociedad el socio señor Luis Ratto (hijo), según transacción celebrada el 17 de Junio de 1930 ante el señor Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo. Los señores Manuel Cúneo, Benito A. Poggi, Pedro Ratto, Luis Garré y Pedro Bellora seguirán con el uso de la firma y se hacen cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. — Montevideo, Junio 23 de 1930. — M. Cúneo, B. A. Poggi y Compañía.

Jn.25-11059-v.jl.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público que por contrato a celebrarse quedará extinguida la firma Mateo Gargiulo, con taller de reparaciones en general y accesorios de autos, sita en la avenida General San Martín número 2097, pasando todo el activo y pasivo a la nueva firma "Gargiulo y Moreira", por lo cual, de conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores de la firma extinguida a presentar los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la escribanía del señor Oscar Germán Boix, calle 25 de Mayo número 417, entre las 16 y las 18 horas. — Julio César Moreira.

Jn.28-11211-v.jl.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Angel Rodríguez la casa de comercio que denomino "Provisión", con despacho de bebidas y almacén al detalle, situada en la calle Independencia, con frente a la Plaza Pisón, en esta Villa Sarandí. Los que se consideren sus acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, como lo establece la ley de 6 de Setiembre de 1904. — Villa Sarandí, Junio 1.o de 1930. — Guillermo Zunino.

Jn.17-10837-v.jl.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don Antonio Vignolo la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Avellaneda número 26 (Maroñas), de este Departamento. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1930. — Vicente Tessore. — Antonio Vignolo.

Jn.25-11066-v.jl.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que los componentes de la firma Fernández, Rodríguez y Compañía, han prometido vender al señor Oscar Gatti la casa de comercio que en el ramo de café y bar "Caperton", que tienen establecido en esta ciudad, en la avenida General San Martín número 2102, esquina Yatay. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — Fernández, Rodríguez y Compañía.

Jn.27-11168-v.jl.23.

**LA CONCORDIA ESTANCIA COMPANY LIMITED**

ESTANCIA "LA CONCORDIA" — DOLORES

**Liquidación voluntaria**

Se avisa a los acreedores de esta Compañía que a los efectos de cumplir con las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904, todos los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal, con los correspondientes justificativos de sus créditos al señor Administrador. — Montevideo, Julio 5 de 1930. Jl.7-148-v.jl.31.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al público y al comercio que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano Pedro José Saralegui, hemos disuelto amigablemente la sociedad que en esta plaza teníamos constituída bajo la firma de "S. Orenstein y Jabcovsky" para explotar el ramo de fabricación de camas de bronce y de hierro, cuya casa está situada en esta ciudad, avenida San Martín número 2797 (bis), la cual casa de comercio, con su activo y pasivo queda a cargo y beneficio del socio Simón Orenstein. De acuerdo con lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, pudiendo ocurrir a dicha casa de negocio los interesados a sus efectos. — Montevideo, Julio 2 de 1930. — Simón Orenstein. — Enrique Jabcovsky. Jl.7-125-v.jl.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que en escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Manuel L. Pérez el día 17 del presente mes y año, hemos prometido vender a los señores Domingo Spinelli y Emilio Spinelli las existencias en mercaderías y los muebles del "Café Rodó", que tenemos establecido en la casa de la calle Ituzaingó esquina a la calle Doctor Alejandro Gallinal, en esta ciudad. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Manuel L. Pérez, en la calle Ituzaingó número 490, en esta ciudad, y dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación. — Florida, Junio 20 de 1930. — Cóccaro y Giordano. Jn.23-11028-v.jl.17.

**BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA**

**Convocatoria**

Se convoca a los señores accionistas de este Banco para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos se efectuará el martes 15 del corriente, a las 15 horas, en el local del Banco, calle Zabala número 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1930; 2.o Nombramiento de dos Directores; 3.o Nombramiento de Síndicos titular y suplente, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos; 4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar conjuntamente con el señor Presidente y Secretario del Directorio el acta de la presente asamblea. A los efectos del artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia del Banco hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas del Banco. — Montevideo, Julio 2 de 1930. — El Secretario. Jl.5-114-v.jl.15.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Avisamos al comercio y al público en general que se está tramitando la disolución de la sociedad que gira en esta plaza, con domicilio en la casa número 1685 de la calle Madrid, bajo la razón José Faroppa y Compañía, de cuyo activo y pasivo se hará cargo el socio don José Faroppa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores para que, con los justificativos correspondientes, se presenten a hacer efectivos sus cobros. — Montevideo, Julio 5 de 1930. — José Faroppa — Por la sucesión de Leoncio Ganzábal, Félix Luis Ganzábal. Jl.5-85-v.jl.30.

**ALMACEN VENDIDO**

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de la firma "Gayol Hermanos", el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café, sitos en la calle Chucarro número 1155, esquina Guayaquí (Pocitos), de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — **José García Martínez.** Jl.5-85-v.jl.30.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que por escritura que autorizó el escribano don Carlos Stuzzenegger, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Francisco Goñi y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Francisco Goñi Domicilio en la Río Negro número 331. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Francisco Goñi. — Tomás Graguitarena. — Juan Pérez Herrera. Jl.8-199-v.ag.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al público y comercio que el señor Bartolomé M. Estrades ha vendido, con fecha 28 de Febrero de 1929, a los señores Sebastián Colom y Juan Mas Estrades, toda su participación en el negocio que gira en esta plaza bajo la razón social "Colom y Mas", en el ramo de panadería, sito en la calle Mercedes número 1462, con sucursal en la calle Dante número 2152. Hacemos las presentes publicaciones a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 27 de 1930. — Juan Mas. — Sebastián Colom. — Bartolomé Mas. Jl.5-110-v.jl.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que con fecha cinco del corriente mes y año, ante el escribano Eugenio Kramer, he vendido a los señores Miguel Guerisoli y Manuel Díaz mi casa comercial que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas y anexos tenía establecida en esta ciudad, calle Cerrito número 451, quedando el pasivo de la misma a mi exclusivo cargo. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones, para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en dicha casa comercial, dentro del término legal. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — Manuel Paredes. Jl.8-197-v.jl.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Leonardo Palermo, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecida en la calle Agraciada número 2853, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 30 de 1930 — Santiago Mantovani. Jl.5-80-v.jl.30.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que con la intervención del señor José M. Díaz, (escritorio calle Maldonado número 2185), hemos determinado disolver la sociedad comercial que teníamos constituída para la explotación de los ramos de comestibles, baar y café, con domicilio en esta capital, calle Dante número 2156, la que giraba bajo la razón de "Regueira Hermanos" y la constituían José María y Manuel Regueira. El socio Manuel Regueira, se hace cargo del activo y pasivo del referido comercio. Los acreedores deben entregar los justifitavicos de sus créditos en el escritorio del señor Díaz. — Montevideo, Junio 27 de 1930. — José M.a Regueira. — Manuel Regueira. Jn.30-11261-v-jl.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor José Beluja la casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 25 de Agosto número 451, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Casimiro García Martínez. Jl.5-81-v.jl30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que por intermedio del contador público don Edmundo Delgiorgio, domiciliado en la calle Rincón número 479, he contratado vender a favor de don José González Antelo, mi casa de comercio y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Café y Bar La Prensa", sito en la calle Mercedes número 771, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos para serles satisfechos en la mencionada casa de comercio. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — José Maroño. — José González Antelo. Jl.3-69-v.jl.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Lázaro Zimarova, el comercio que en el ramo de fonda tengo establecido en la calle Bartolomé Mitre número 1216. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Junio 27 de 1930. — Basilio Flokoff. Jn.28-11221-v.jl.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se avisa, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el comercio que en el ramo de carnicería tiene establecido en la calle Rivera números 3395 y 3397 la señora María Pittameglio de Formento, ha sido vendido al señor Alfredo Hernández, con esta fecha. — Montevideo, Junio 30 de 1930. — María P. de Formento. — Alfredo Hernández. Jl.1.o-19-v.jl.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por escritura de fecha 14 del corriente, autorizada por el escribano Jaime Ferrer Olais, hemos vendido a don Pedro Barboza el comercio que teníamos establecido en el pueblo Olimar, en los ramos de tienda, almacén y anexos. — Pueblo Olimar, Junio 14 de 1930. — Barboza Hermanos. Jn.21-10963-v.jl.16.

**AL PUBLICO Y AL COMERCIO**

Con intervención del Contador Balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de los señores José y Francisco San Martín, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Durazno número 1351 esquina a la de Ejido de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio — Montevideo, Junio 27 de 1930 — Angel Urraburu. Jn.30-11267-v-jl.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he contratado vender a favor del señor José Delbugio el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Juan Arteaga número 25. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días para ser abonados. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — José Souto. Jn.18-10865-v.jl.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos legales pertinentes hacemos saber que hemos contratado la venta al señor Luis Montano del comercio que en el ramo de café y billar denominado "La Flecha", poseemos en esta ciudad; calle Guaviyú número 2298, donde deberán concurrir los interesados dentro del término de treinta días, contados desde hoy. — Montevideo, Junio 28 de 1930. — José Carlos Ferrazzi — Mario González. Jn.28-11210-v.jl.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público participo que por intermedio del tasador y rematador público Juan J. Sanguinetti, con escritorio en la calle Ituzaingó número 1332, he contratado vender a favor del señor Juan Kantor mi casa de comercio en el ramo de confitería y lechería sita en la calle Buenos Aires número 577, de esta capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1930. — Vilma Palagyi. — Juan J. Sanguinetti. Jl.3-51-v.jl.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al público y comercio en general que he vendido a don Bartolomé Vadell toda la parte que tengo y me corresponde en las mercaderías y demás efectos que constituyen el comercio de restaurant y bar ubicado en la calle Cerro Largo número 760. Los que se consideren acreedores, que se presenten en la escribanía del señor Luis Ruy, calle Buenos Aires número 400. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Antonio Vila. Jl.3-55-v.jl.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he prometido vender al señor Pablo Konoblauch mi casa de comercio que en ramo de sucursal de panadería y confitería tengo establecida en la calle Sarandí número 369, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, al indicado comercio, para serles abonados. — Montevideo, Junio 26 de 1930. — José Pita García. Jl.2-25-v.jl.28.

**AL PUBLICO Y AL COMERCIO**

Se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de constitución de sociedad, efectuada entre don Cayetano Di Mateo y don Casiano Pérez, con comercio en el ramo de despacho de bebidas fermentadas y billares establecido en la calle Lorenzo Fernández número 2168 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, Junio 28 de 1930 — Cayetano Di Mateo — Casiano Pérez.

Jn.30-11277-v-jl.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender al señor Garabed Emerzaiam la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas teníamos establecida en la calle Corumbé esquina Callao, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — Santiago Briano. — Antonio D'Uva.

Jn.21-10968-v.jl.16.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, participamos al público y al comercio que en documento privado de fecha 1.o de Mayo último, inscripto el 10 del actual en el Registro Público del Juzgado Letrado de Comercio, fué disuelta la sociedad "Biscaya, Vernengo y Compañía", de esta plaza, quedando con el activo y pasivo social los socios señores Esteban Biscaya y José Vernengo. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse dentro del término de ley, a la casa número 3949 de la avenida 8 de Octubre, Villa de la Unión, de este Departamento de Montevideo. — Montevideo, Junio 14 de 1930. — Esteban Biscaya. — José Vernengo. — Isidoro Bolúmburu.

Jn.21-10950-v.jl.16.

**CAFE Y RESTAURANT VENDIDO**

Eduardo Franco hace saber al comercio y al público que ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay ha vendido al señor Luis Montano, libre de deudas y obligaciones, su casa de comercio que en los ramos de café y restaurant tiene establecida en esta ciudad, calle Guaviyú número 2204 y, en consecuencia, todos los que tengan créditos a cobrar deberán hacerlos efectivos dentro del término legal en la casa de la calle Mercedes número 1016. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — Eduardo Franco. — Luis Montano.

Jn.21-10949-v.ag.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don Daniel Núñez, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tenía establecida en la calle Jujuy número 2502, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 15 de 1930. — José González. — Daniel Núñez.

Jn.21-10952-v.jl.16.

**NEGOCIO VENDIDO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Juan y Alejandro Alonso el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paraguay número 2501, esquina a la de General Luna, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado escritorio del contador nombrado. — Montevideo, Junio 18 de 1930. — José Sanjurjo.

Jn.20 10924-v.jl.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que la razón social que gira en esta plaza, avenida General Flores números 2439 y 2441, bajo la firma de "Flores Hermanos y Doméstico", ha resuelto disolverse, habiendo asimismo prometido en venta ese comercio a los señores Duilio Perillo y Martín Doméstico. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir al comercio indicado todos los que se consideren acreedores y presentar los justificativos de sus créditos. El comercio prometido en venta se refiere al ramo de zapatería y anexos. — Montevideo, Junio 17 de 1930. — Flores Hermanos y Doméstico. — Duilio Perillo. — Martín Doméstico.

Jn.20-10905-v.jl.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que he contratado vender a favor del señor Manuel García la casa de comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y cancha de bochas tengo establecida en la avenida Italia número 361, esquina Alto Perú, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 13 de 1930. — Manuel García. — José Seoane.

Jn.20-10899-v.jl.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura otorgada el 17 del corriente mes ante el escribano Juan F Cortazzo, don Blas y don Vicente Tundisi vendieron a don Angel Tundisi la parte que les correspondía en la sociedad Lúgaro y Compañía, que gira en esta plaza, calle Uruguayana esquina Capurro, en el ramo de farmacia, y que continuará con la misma razón social con el comprador, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Vicente Tundisi. — Blas A. Tundisi.

Jn.24-11037-v.jl.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos legales hago público que he vendido a Juan Antonio Anouilh, el comercio de mensajería y salón de lustrar calzado denominado "Mensajeros Agraciada", establecido en la casa número 1670 de la calle Agraciada, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la Escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas. — Montevideo, Junio 17 de 1930. — José Caprio.

Jn.20-10926-v.jl.15.

**ALMACEN VENDIDO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de Mateo González el almacén de comestibles en general, situado en la calle Juan M. Blanes número 1199, esquina a la de Charrúa, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio — Montevideo, Junio 17 de 1930. — San Martín y Napias.

Jn.20-10925-v.jl.15.

**VENTA DE CARNICERIA**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano José Babío, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Pedro Pan la carnicería denominada "La Constancia", establecida en Villa Colón, de este Departamento, calle Santa María número 1910. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Nicanor Fernández — Pedro Pan.

Jn.20-10901-v.jl.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender a los señores Aquilino y Cipriano Conde mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle José María Montero número 2850, de esta ciudad. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca la ley. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Alfredo González.

Jn.18-10858-v.jl.12.

**DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD**

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano Agustín Labadie en fecha 16 del corriente se disolvió parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Reca, Balarini y Compañía", quedando desligado de la misma el socio industrial don Pedro Varela, cuya sociedad girará en lo sucesivo bajo la razón social de "Reca y Balarini. — Mercedes, Junio 17 de 1930. — Reca y Balarini.

Jn.25-11072-v.jl.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Martín Cristech la parte que me corresponde en la empresa de pompas fúnebres, cochería y garage que gira en esta ciudad, calle Batlle y Ordóñez número 704 con la razón social "Cristech y Vidal", a fin de los que se consideren acreedores se presenten [illegible] del término legal. — Trinidad, Junio 22 de 1930. — Martín T. Vidal.

Jl.8-132-v.jl.29.

**ALMACEN VENDIDO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Jesús Borrazás el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Cufré número 2152, esquina a la de Nueva Palmira, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Ceferino González.

Jl.5-94-v.jl30.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha de hoy ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de carnicería y anexos teníamos establecida en esta ciudad, calle Italia número 325, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Santiago S. Duro. — Canelones, Mayo 27 de 1930. — Santiago S. Duro. — Andrés Gental.

Jl5-91-v.jl.30.

**ALMACEN VENDIDO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Rama, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Minas número 1252, esquina a la de Soriano, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 2 de 1930. — Manuel Gómez.

Jl.5-93-v.jl.30.

**ALMACEN VENDIDO**

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don José Veiga el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Tapes números 901 y 905, esquina Mendoza, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1930. — Antonio Doce.

Jl.5-86-v.jl.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Angel Bugna el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Sauce número 6. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Domingo L. Travieso.

Jl.5-117-v.jl.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los señores Silvio Rossini y Bartolo Chappini, han prometido vender a los señores Estanislao Garrido y Mario Piñeyro la casa de comercio de propiedad exclusiva de los dos primeros, situada en la calle Nueva Palmira número 1651, esquina República, de esta capital, que gira bajo de ramo de café, restaurant y billares. A los efectos legales efectuamos estas publicaciones para que los que se consideren con derecho contra los vendedores por cualquier crédito pasen a entregar sus cuentas en el comercio indicado — Montevideo, Junio 25 de 1930. — Silvio Rossini. — Bartolo Chappini. — Estanislao Garrido. — Mario Piñeyro.

Jn.27-11170-v.jl.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Centte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Víctor Leiro y Manuel Tilve el almacén de comestibles situado en la calle Maldonado número 2250, esquina a la de Patria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1930. — Anselmo Pérez.

Jl.3-38-v.jl.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Luis Alberto Bosch Etcheverry la "Farmacia del Carmen" que tenía establecida en el pueblo del mismo nombre, 4.a sección de Durazno. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la ciudad de Durazno, calle 18 de Julio número 473 (farmacia Carrasco). — Durazno, Junio 23 de 1930. — Esteban Goitiño.

Jn.25-11099-v.jl.21.

**"MOLINO CERES, SOCIEDAD ANONIMA"**
**Citación**

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos se cita a los accionistas del "Molino Ceres, Sociedad Anónima", para el domingo 6 de Julio a las 9 y 30 horas en el local del "Centro Comercial e Industrial del Salto", calle Lavalleja número 42, a fin de constituirse en asamblea extraordinaria para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Aprobación de la memoria y balance; 3.o Resolver la marcha de la sociedad en el futuro. N. B. — Los accionistas deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la sociedad, calle G. Artigas número 811, hasta cinco días antes de la fecha para la reunión. — Juan Gutiérrez, Presidente. — Pedro Pons, Secretario.
Jn.24-11051-v.jl.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que en esta fecha he prometido vender al señor Raúl Aldecoa mi casa de comercio en los ramos de taller de vulcanizaciones, venta de neumáticos, nafta y accesorios para autos y estación de servicio para el engrase y lavado de automóviles, establecida en la calle 25 de Mayo esquina Doctor E. Ciganda (San José). Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano señor Juan A. Peluffo, calle 25 de Mayo número 412 (Montevideo). — San José, Junio 23 de 1930. — Pedro A. Martínez.
Jn.25-11081-v.jl.22.

**ALMACEN VENDIDO**

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Manuel Alonso el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la avenida Garibaldi número 1700, esquina Pando, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — Celia Bellomo, viuda de José Parada.
Jn.23-11027-v.jl.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura otorgada el 17 del corriente mes ante el escribano Juan F. Cortazzo, don Vicente Tundisi vendió a don Blas Tundisi la parte que le correspondía en la sociedad González y Compañía, firma social que gira en esta plaza, calle Cerro Largo número 2200, en el ramo de farmacia, y que continuará con la misma razón social con el comprador, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Vicente Tundisi.
Jn.24-11036-v.jl.19.

**DISOLUCION SOCIAL**

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan José Segundo se ha disuelto la firma social "Urtiaga y Scalone", propietaria de la carpintería sita en la calle Rivera número 438, haciéndose cargo del activo y pasivo el ex socio señor Scalone. Y a los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1930. — Juan M. Urtiaga. — Sábado Scalone.
Jn.26-11147-v.jl.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Arreglo privado entre la firma Nicolás Ferraro y Compañía y sus acreedores. — Habiendo celebrado un convenio privado con mis acreedores y estando encargados de cumplir este arreglo los señores Miguel Rocco, Giorgi y Pitamiglio y Scalone y Compañía, hago esta publicación a pedido de dichos señores, para que cualquier persona que se considere acreedora mía se entrevista con ellos en la calle Colonia número 1801. — Montevideo, Junio 24 de 1930. — Nicolás Ferraro.
Jn.26-11135-v.jl.22.

**DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD**

Hacemos saber que por documento firmado ante el escribano don José Babfo, calle Sarandí número 493, don Domingo Martínez y don José Allegue se han separado de la "Sociedad Cooperativa Panaderías del Puerto", que giraba bajo la firma "Sánchez, Martínez y Compañía", dedicada a la explotación de las panaderías "Del Puerto", calles Piedras números 236 y 238 y Cerrito números 170 y 172, de "La Aduana", calle Colón números 1626 y 1630 y "Universal", calle 25 de Mayo esquina Juan L. Cuestas. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten en el escritorio de la sociedad, calle Piedras número 236. — Montevideo, Junio 30 de 1930. — Manuel Sánchez Suárez. — Faustino Martínez. — Manuel Riveiro Ríos. — Domingo Martínez. — Constantino González. — José Allegue.
Jl.9-228-v.ag.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido vender al señor Cayetano di Natale el comercio de zapatería sito en la calle Soriano número 835. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los acreedores para que comparezcan dentro del término de treinta días, a contar desde hoy, con sus respectivos créditos, a la avenida General Rondeau número 1463, de las 10 a las 12 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1930. — Romeo Vallarino.
Jl.9-213-v.ag.2.

**VENTA DE COMERCIO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que prometí vender al señor José Balay mi casa comercial que en el ramo de talabartería y anexos se halla establecida en la calle Junta Económico-Administrativa número 1849, esquina General Flores, en esta capital. — Carmen P. de Mugnoni. — José Balay.
Jl.9-164-v.jl.31.

**"MINAS URUGUAYAS", S. A.**
**Convocatoria**

Se llama a asamblea general ordinaria a los accionistas de la S. A. "Minas Uruguayas" para el día 30 de Julio de 1930, a las 10 horas, a fin de considerar la memoria y balance general del último ejercicio y proceder a la elección de Síndico, cuya asamblea se efectuará en el local social, calle Cerrito número 382 (Montevideo). — Montevideo, Julio 7 de 1930 — El Secretario.
Jl.9-201-v.jl.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Francisco Sever el comercio de provisión de comestibles ubicado en la calle Cerro Largo número 1501, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en la avenida San Martín número 2399, con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — Antonio Paccor.
Jl.9-220-v.ag.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor Domingo Martínez, el comercio que en el ramo de panadería y con el nombre de "Segunda Torino" tenemos en esta capital, en el local de la calle Héctor Miranda números 2441|43. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — Pérez, Pereiro y Testa.
Jl.9-221-v.ag.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor de la sociedad "Eirale y Cía.", la casa de comercio en el ramo de farmacia, denominada "Farmacia Buenos Aires", que tengo establecida en la casa número 652 de la calle Buenos Aires. Se previene a los acreedores que de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, deben presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes en la misma casa de comercio. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — Federico Eirale.
Jn.23-11020-v.jl.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Pedro D'Agata, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Villagrán número 110, esquina a la de José A. Cabrera, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 5 de 1930. — Joaquín Corcoll.
Jl.8-187-v.ag.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar 1367, he contratado vender a don Manuel Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Florida 1241 de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Lorenzo Gainzarain. — Manuel Rodríguez.
Jl.7-126-v.jl.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad colectiva Fernando Parrabére, que giraba en esta plaza en el ramo de fábrica de productos "Oyama", con domicilio social en las casas números 1276 y 1262 de la calle Cuñapirú, se ha transformado en "Fernando Parrabére. Sociedad Anónima Cooperativa", enagenando a ésta todo su activo, por lo cual se emplaza a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos del caso en el referido domicilio social dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — Por la "Sociedad Colectiva Fernando Parabére", Julio Garra.
Jl.8-185-v.ag.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público que he vendido a los señores Van Bokelen y Rohr, de Montevideo, el surtidor de nafta ubicado frente a mi propiedad, avenida Batlle y Ordóñez casi esquina Independencia. — San Ramón, Junio de 1930. — Oscar Burgueño.
Jl.7-115-v.jl.30.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos al público y al comercio en general que por haber vendido nuestra fábrica de tabacos "Boycott", que giraba en esta plaza con la firma "F. Luquetti y Martocq" ha quedado disuelta de acuerdo con la escritura pública de Abril 28 del corriente año, autorizada por el escribano don Pedro Montti. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Francisco Luquetti. — Justo Martocq.
Jl.7-139-v.jl.31.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que desde el treinta del corriente mes disolveremos la sociedad de ventas de ganado en tablada que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Sosa y Osores", con sede en la calle Queguay número 995 (bis), quedando el activo y pasivo a cargo del señor Ismael Sosa. — Montevideo, Junio 27 de 1930. — Ismael Sosa. — P. Osores Nogueira.
Jn.27-11198-v.jl.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don Manuel Muñiz la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Carabelas número 3286, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1930. — Angel Maceiro. — Manuel Muñiz.
Jn.25-11067-v.jl.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano señor Nelson Raúl Risso, he prometido vender a favor de la sociedad anónima "Antonio Rebollo, S. A.", el activo y pasivo de las casas de comercio que poseo en esta ciudad bajo el nombre de "Casa Quadri", sitas en la avenida 18 de Julio número 929 y en la calle Rufo Branco número 1377. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la escribanía del señor Risso, calle Piedras número 357, primer piso, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 2 de 1930. — Antonio Rebollo.
Jl.7-128-v.jl.31.

**ALMACEN VENDIDO**

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Manuel y Pedro Abrahamian, el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle 20 de Febrero número 49 esquina Avellaneda, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Ramón Pensado.
Jl.7-146-v.jl.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don Ramón Díaz la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Madrid número 1599, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Santiago Muiño. — Ramón Díaz.
Jl.7-127-v.jl.31.

## DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

### Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario

#### CAPITAL

**FABRICANTES**

**A**

Abal Hnos. y Cía.
Albano M. L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonia
Alonso, Viuda de Enrique
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

**B**

Barcia, Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis
Bussetti Ana

**C**

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A
Comesaña S. L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

**D**

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

**E**

Español Juan
Expósito Cayetano

**G**

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Gandugl̃a (hijo) B.
García Fernando
García Días y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José
Gutiérrez Carlos A.

**L**

Lepiane Francisco
Lopez Barbón Ramón
Lusararian Kanarios

**M**

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

**P**

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.
Protópapas Arístides

**R**

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

**S**

Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hermanos
Spósito Emilio
Sullivan Amalia

**T**

Trapaso Benito
Triay Bartolomé

**Z**

Zibechi Fernando

**CONSIGNATARIOS**

Banco de la República Oriental del Uruguay
Casabó Francisco
Cota, Gonzalez y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

**IMPORTADORES**

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria
Avramikos Andreas
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Compañía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, Gonzalez y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Giiulo y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español Juan
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grolero y Végh
Iuyamtorg, S. A.
Lalanne Alberto
Luján Ricardo
Lucas y Cía. J.
Llebot y Cía. C. S.
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez y Eidegain
Metzen, Vincenti y Compañía.
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Farietti Roberto
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguinetti y Pigni.
Staricco, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P.

#### LITORAL E INTERIOR

**FABRICANTES**

**Cerro Largo**

Burgos, Patrocinio O.

**Colonia**

Pellabona Lino

**Rivera**

Borges y Cía. Tertuliano
Brisolla y Cía. Ltda.
Florencio P.
Fons, Tartarotti y Compañía.

**Rocha**

Fossati y Cía. Silvio

**Salto**

Goñi Hnos.

**San José**

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

**Soriano**

Bertullo Roque L.
Fernández Germán

**CONSIGNATARIOS**

**Salto**

Goñi Hnos.

**Rivera**

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

**IMPORTADORES**

**Cerro Largo**

Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro
Rache, Cassul y Cía.

**Salto**

Goñi Hnos

**Rivera**

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Brisolla y Cía. Ltda.
Florencio P.
Fons, Tartarotti y Compañía.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

**Rocha**

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Abril 30 de 1930.

V.o B.o Peña. Tomás López.

11241-Pte.1016.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se avisa al comercio y al público en general que don Luciano Garimaldi ha prometido vender a don Cirilo Garimaldi la sección hombres de la peluquería de su propiedad, conocida por "Peluquería Robaina", sita en la avenida Sayago número 1018 (Sayago). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, emplazándose a los acreedores para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, a contar de hoy, a presentar sus créditos en la escribanía del señor Oscar G. Boix, calle 25 de Mayo número 417, de las 15 a las 17 horas. — Montevideo, Junio 25 de 1930.

Jn.26-11124-v.jl.22.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Avisamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que bajo la razón social de "Lichero y Bartaburu" giraba en esta plaza en el ramo de compra y venta de mercaderías en general y especialmente de automóviles y sus accesorios, con establecimiento en la calle 8 de Octubre entre las de Convención y Cerrito, haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio don Juan Manuel Lichero, quien continuará con el mismo negocio. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de *Setiembre de 1904, se hace esta publicación.* — Paysandú, Junio 24 de 1930. — Agustín Bartaburu. — Juan M. Lichero.

Jl.7-149-v.jl.31.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Por la presente hacemos saber al comercio y al público en general que por mutuo acuerdo y terminación de contrato hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén, barraca de maderas y demás anexos giraba en esta plaza bajo la razón social "Comas y Pujadas" y constituída por los socios Salvador Comas, Ramón y José Pujadas. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus créditos dentro de treinta días en el escritorio de la disuelta sociedad, a sus efectos. — Melo, Junio 20 de 1930. — Ramón Pujadas — Salvador Comas. — José Pujadas.

Jl.3-61-v.jl.24.

**VENTA DE ESTABLECIMIENTO**

A los efectos de la ley se hace saber a los interesados que don Juan Facal ha prometido la adjudicación a las firmas G. Alonso Cordero, Juan Susena e Hijos, Airaldi y Storace y Manuel Gesto, de su establecimiento de carpintería y aserradero que funciona en esta ciudad, calle Dante número 2002. Los acreedores deben presentarse a la escribanía de F. Palomino Zipitría, calle Sarandí número 480, dentro del término legal, haciendo las manifestaciones y reservas a que se consideren con derecho. — Montevideo, Julio 2 de 1930. — F. Palomino Zipitría.

Jl.3-72-v.jl.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que por intermedio del balanceador y rematador público señor Antonio Lacquaniti, escritorio calle Soriano número 1105, he resuelto constituir sociedad con el señor Gerardo Mangol, con respecto al comercio en el ramo de café y bar establecido en la calle Reconquista número 748, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Adolfo Valverde. — Gerardo Mangol.

Jl.2-33-v.jl.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender a la sociedad "E. D. Aldecoa y Compañía", la casa de comercio en el ramo de farmacia que tengo establecida en la casa número 2292 de la calle Agraciada, denominada "Farmacia del Cisne", haciendo saber a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en dicha casa de comercio dentro del término legal. — Montevideo, Junio 30 de 1930. — Juan Armando Morató.

Jl.2-20-v.jl.28

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Avisamos al comercio y al público en general que de hecho teníamos formada entre los firmantes para la explotación del Biógrafo Latino, sito en la calle Pereyra número 2784, y que giraba bajo la razón de "Smith y Compañía", quedando el activo y pasivo de ella a cargo del firmante Roca. A los efectos de la respectiva ley hacemos esta publicación. Autorizará la escritura el escribano Rafael F. Ximénez, calle 25 de Mayo número 458. — Montevideo, Junio 23 de 1930. — Eduardo J. Roca. — Alfredo Smith.

Jl.2-21-v.jl.28.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el 27 de Junio autorizó el escribano don Eduardo Ferrería, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de representaciones giraba bajo la razón social de Alfredo Morales y Compañía, con asiento en esta plaza, quedando a cargo del activo y pasivo y con la continuación de los mismos negocios el señor Alfredo Morales. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Alfredo Morales. — Antonio Barreiro y Ortega.

Jl.2-24-v.jl.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos que por escritura que autorizó el escribano don Cipriano Graña (hijo), el 15 de Abril próximo pasado, hemos constituído dos sociedades mercantiles colectivas, siendo una con ubicación en Cebollatí, sexta sección judicial del Departamento de Rocha y que girará bajo la razón social de Fernández, Regal y Compañía, y otra, ubicada en el Chuy, quinta sección judicial del Departamento de Rocha, bajo la razón social de Manuel Iglesias y Compañía, de la cual forman parte solidariamente los señores Manuel Fernández Gómez, José María Regal y Manuel Iglesias. Dichas sociedades se hacen cargo del activo y pasivo de las firmas anteriores Manuel Iglesias, Fernández, Regal y Compañía y José Regal y Compañía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Chuy, Departamento de Rocha. — Mayo 4 de 1930. — Manuel Iglesias. — Manuel Fernández Gómez. — José María Regal.

Jn.25-11084-v.jl.21.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para explotar el comercio de provisión, ubicado en la calle Inca número 1896, de esta capital, y que giraba bajo la razón social de Medel y Meneses, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Domingo Medel y retirándose el socio Florentino Meneses. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1930. — Domingo Medel. — Florentino Meneses.

Jl.10-246-v.ag.4

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Pongo en conocimiento del público y de comercio en general que según documento legal suscrito el día 3 del corriente mes, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social "Horn y Compañía", habiendo adquirido los derechos de los socios el señor Zelik Cruchik. — Montevideo, Julio 8 de 1930. — Zelik Cruchik.

Jl.10-244-v.ag.4.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura de esta fecha ante el escribano don José Segundo, se ha disuelto parcialmente la firma Pignone y Compañía, de esta plaza, calle Rincón número 465, quedando separado de ella el consocio señor Miguel M. Aguirre. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — Pignone y Compañía.

Jl.10-255-v.ag.4.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto la sociedad que teníamos formada bajo la firma de "Costa y Mariño", referente al negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Juan Benito Blanco número 951, esquina avenida Brasil, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo don Segismundo Costa y desligado de la misma, desde la fecha, don José Mariño Costa. A los efectos legales hacemos esta publicación — Montevideo, Julio 8 de 1930. — Segismundo Costa. — José Mariño Costa.

Jl.10-254-v.ag.4.

**NEGOCIO VENDIDO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Santiago Lemoine el café, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas situado en la calle Juan D. Jackson número 875, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el escritorio del contador nombrado. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — "Pailex y Rizzo". — Celestino Pailex. — Ernesto Rizzo.

Jl.10-253-v.ag.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos resuelto de común acuerdo dejar sin efecto la promesa de compra - venta del almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Maldonado número 2250, esquina a la de Paraná, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica que el señor don Anselmo Pérez se ha hecho cargo nuevamente de dicho comercio. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — Víctor Leiro. — Manuel Tilve. — Anselmo Pérez.

Jl.10-247-v.ag.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público participo que Al comercio y al público. Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González calle (Albalbar 1367), he contratado vender a favor de don Domingo Alonso la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la avenida Millán 3149 de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1930.—Viuda de Alvarez Quinteros. — Domingo Alonso

Jl.10-241-v.ag.4

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se avisa al público y al comercio en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a don Fernando Alonso el establecimiento de carnicería sito en esta ciudad, calle Lima número 1448. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento o en la escribanía de Cóndom, avenida 18 de Julio número 1754, dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1930. — José Ramón Dávila.

Jl.10-245-v.ag.4

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he contratado vender a favor de Alexander Manoiloff el comercio que en el ramo de pensión tengo establecido en la calle 25 de Agosto número 287. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Junio 17 de 1930 — B. Russeff.

Jn.20-10937-v.jl.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos legales se hace público que hemos vendido a don Laurindo Grajales todo el activo y pasivo de la casa de comercio que en el ramo de almacén teníamos establecida en San Salvador, 7.a sección de Soriano, en el tramo de camino que va del Paso de Ramos al Aguila. — Dolores, Mayo 15 de 1930. — Javier y Rosalío Sosa. — Laurindo Grajales.

Jn.24-11043-v.jl.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido vender al señor José Rodríguez del Río mi casa de comercio que en el ramo de puesto de verduras y frutas tengo establecido en la calle Victoria número 1097, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren creedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, para serles abonados en el indicado negocio. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Venceslao Suárez.

Jn.17-10848-v.jl.11

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general haber vendido a los señores José Fonollosa y Compañía la casa de comercio que en el ramo de representaciones tenía establecida en la avenida Batlle y Ordóñez, con excepción de activo y pasivo. — San Ramón, Junio de 1930. — Oscar Burgueño.

Jl.7-144-v.jl.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al público en general y en particular al comercio que la firma "Alberto Lalanne", despachante de aduana, calle 25 de Agosto número 449, esquina a Misiones, en escritura autorizada el 2 del actual por el escribano don Isaías Ximénez, ha transferido todo su activo y pasivo a la nueva entidad sucesora, constituída en el propio acto, que continuará las operaciones del giro de aquélla, bajo la razón social adoptada de "Julio H. Dall'Orto y Compañía", la cual estará al exclusivo cargo del socio colectivo, solidariamente responsable, don Julio Héctor Dall'Orto, perteneciendo en ella, como comanditario, el prenombrado don Alberto Lalanne. Y a todos los fines de derecho se hace esta publicación. — Alberto Lalanne. — Julio H. Dall'Orto y Compañía.

Jn.27-11189-v.jl.23.

**AL PUBLICO Y AL COMERCIO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre del año 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contratado vender a favor de la señora Luisa Rojas, la casa de comercio en los ramos de café y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Sierra número 1763 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Junio 27 de 1930 — Antonio Pinto.

Jn.30-11245-v-jl.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al comercio en general que por escritura de tres de Junio del corriente año, hemos constituído una sociedad comercial colectiva en el ramo de panadería que denominamos "La Uruguaya". — Antonio Martínez. — Manuel Martínez, — Miguel González.

Jl.7-141-v.jl.31.1

# AVISOS DEL DIA

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**

AVISO

Se hace saber a los interesados que con fecha 2 del corriente, el Consejo de esta Intendencia ha resuelto efectuar la siguiente adjudicación, correspondiente a la licitación pública número 9, asunto 95524: Adjudicar a la firma Raúl A. Pepe Puppo el suministro de verdura hasta el 31 de Diciembre de 1930, con estricta sujeción al pliego de condiciones respectivo y con los descuentos fijados en el mismo, para el consumo de las unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos, de guarnición en esta capital, a razón de $ 1.03 (un peso con tres centésimos) los 10 kilos. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.11-273-v.jl.11.

**COMISION OFICIAL DE SEMILLAS**

LLAMADO A LICITACION PARA LA COMPRA DE PAPAS

La Comisión Oficial de Semillas llama a licitación para la compra hasta de cuatrocientas (400) toneladas de papas para semilla, de la variedad "Americana Blanca", tamaño grande, a entregar durante el mes de Agosto próximo. El precio se comprende puesta la mercadería a bordo en el puerto de Montevideo. Las propuestas, en sobre lacrado, deberán ser acompañadas de las muestras correspondientes y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el martes 15 del corriente, a las 11 y 30 horas.

La Comisión de Semillas se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 10 de 1930. — La Secretaría.

Jl.11-284-v.jl.15.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**

**Convocatoria**

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la facultad de Química y Farmacia para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma. La elección se realizará en la referida Facultad el día 29 de Julio corriente, de las 10 horas a las 12 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para este acto. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — Andrés C Pacheco, Secretario General.

Jl.3-66.v.jl.17.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**

**Convocatoria**

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores Profesores de la Facultad de Ingeniería para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de dicha Facultad. La elección se realizará en la referida Facultad el día 29 de Julio corriente, de las diez a las once horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de la referida Facultad hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para este acto. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.

Jl.3-67-v.jl.17.

**FRIGORIFICO NACIONAL**

LICITACION DE MAQUINAS

Llámase a licitación para la provisión de maquinaria necesaria para la fabricación de envases de hojalata, conservas, extracto de carne y elaboración de tripas, de acuerdo con el pliego de condiciones, que podrán retirar los interesados todos los días hábiles, de las 10 a las 12 horas, en la Oficina de Compras, calle Cerrito número 370.

Las propuestas deberán entregarse en sobre cerrado y lacrado en la referida Oficina, hasta el día 1.o de Octubre de 1930, a las 10 horas, en que serán abiertas ante los interesados que concurran. El Directorio se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la que considere más conve-

niente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 10 de 1930. — La Secretaría.
Jl.11-236-v.ag.1.o.

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS
## SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

### ACTA N.o 20283

Montevideo, Junio 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ameglio y Podestá, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.11-266-v.ag.1.o.

### ACTA N.o 20317

Montevideo, Julio 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Angel Sica y Hermano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jl.11-228-v.ag.1.o.

### ACTA N.o 20247

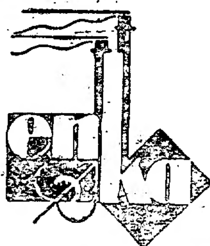
Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Chinoin Fabr. de Produits Chimiques et Pharmaceutiques S. A., con domicilio en Ujpest, Hungría, han solicitado el registro de la marca

**DISTOL**

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jl.11-264-v.ag.1.o.

### ACTA N.o 20248

Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Algemeene Kunstzijde Unie N. V., con domicilio en la ciudad de Arnhem, Holanda, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jl.11-265-v.ag.1.o.

### ACTA N.o 20287

Montevideo, Junio 30 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Bordegaray, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CREMANCHITA"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.11-267-v.ag.1.o.

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

### ACTA N.o 3137

Montevideo, Julio 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Swift and Company, de Chicago, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el método y en el producto al tratar carne", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jl.11-263-v.ag.6.

### ACTA N.o 3136

Montevideo, Julio 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Roberto Ohlendorf, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Llave eléctrica automática a pistón, aplicable a calefones y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jl.11-263-v.ag.6.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
## DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a los señores interesados que la licitación de las obras de mejoramiento del camino de Minas-Aiguá-Lascano, en el trozo entre los kilómetros 215 al 235, cuyas ofertas deberían abrirse el día 15 del corriente, a las 16 horas, ha sido postergada hasta el día 22 del mes en curso, a las 10 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1930. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
Jl.11-281-v.jl.22.

### 1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ALBERTO ISSEL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña AIDE LEOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en a puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
195-v-jl.19.

### 2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUDA LEON BLUBAUM, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1545, y doña CHAINDLA ROZEN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
196-v-jl.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL E. MORENO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Millán número 2476, y doña HAYDEE TOJA GIURIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
197-v-jl.19.

### 5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la Plaza Libertad número 1128, y doña ENOE BRUN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la Plaza Libertad número 1128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
190-v-jl.19.

### 12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BRAULIO ISASI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 2189, y doña MARIA ISABEL SARAVIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Vilardebó número 2195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
191-v-jl.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO NERRY, de 61 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Forli, domiciliado en la calle L. Fernández número 2069, y doña MARIA MAGDALENA DIFURENA, de 57 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle L. Fernández número 2069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
192-v-jl.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BULA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Martín número 2549, y doña ROSA CAÑA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliado en la calle San Martín número 2549.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
193-v-jl.19.

### 15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE GERARDO SPANGENBERG, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 942, y doña MARIA EMA PONCE DE LEON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 2119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
198-v-jl.19.

### 18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE PALLER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Nove Bana, domiciliado en la calle Canelones número 2475, y doña JOSEFA MAX, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Velke Pole, domiciliada en la calle Canelones número 2475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

ficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 199-v-jl.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO GARCIA, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Colorado número 2050, y doña MARIA del CARMEN MIRA PAZOS, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Francisco Muñoz número 3142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 200-v-jl.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO IJES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 30, y doña ELENA ALESCAMDRU, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco de Medina número 1408.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 201-v-jl.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CORREA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Marco Bruto número 24, y doña CIRIACA REINA MONZON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Marco Bruto número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Moratorio. 202-v-jl.19.

## 19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2231, y doña MARIA ANGELICA [illegible] VE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 2281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 203-v-jl.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTIAGO SACCONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 2017, y doña ROSA MARINO AROCHE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Lima número 1794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 204-v-jl.19.

## 20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VALENTIN TERRAGNO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 3890, y doña MARIA PARRAVICHINI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 3890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 194-v-jl.19.

## ALTA CORTE DE JUSTICIA
### SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia de fecha nueve del corriente, se autorizó a don Alvaro G. Viña para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Julio de 1930. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Jl.11-300-v.jl.16.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO
### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Eustaquio Falco o Martín E. Falco o Martín Falco o Eustaquio Falco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.11-280-v.jl.25.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Mesa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.11-282-v.jl.26.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Luis Suiffet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo [illegible] de lo que hubiere lugar [illegible] constar que ha sido [illegible] la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones — Montevideo, Julio 9 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.11-283-v.jl.26.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Novo de Vielaranta o Billasantes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.11-299-v.jl.26.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO
### Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Malet de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.11-291-v.jl.26.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Reboyras, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.11-292-v.jl.26.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nazareno Flammini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — Eduardro Díaz Falp, Actuario. Jl.11-293-v.jl.26.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Corcorán de Dupuy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.11-295-v.jl.26.

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Nieves Sorondegui o Sorrondegui de Depazo y de don Antonio Depazo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.11-294-v.jl.26.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO
### Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña [illegible] Burgueño, hija legítima de don [illegible] Burgueño y doña Saturnina González, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su padre, pues en ella se incurrió en el error de establecerle el nombre Juan Manuel en Lugar de Cacio, que era el verdadero y el que usó en todos sus actos. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a sus efectos. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.11-274-v.ag.1.o.

### Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Serapia Clementa Trías, hija legítima de don Pedro Trías y doña Alberta [illegible], solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella los siguientes errores: donde dice Serapio Clemente debe decir, dado su sexo, Serapia Clementa y donde dice "nacido" debe decir "nacida". Se hace esta publicación a los efectos legales, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado a sus efectos. — Montevideo, Junio 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.11-275-v.ag.1.o.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA
### Segunda convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Año 1929, número 187 Urbano Ortega. Quiebra", se convoca por segunda vez a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Urbano Orte-

ga para la junta que tendrá lugar el día 12 de Agosto próximo, a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales previstas por el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código citado se publica la presente, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de la misma publicación del edicto. — Rivera, Julio 7 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jl.11-288-v.jl.30.

**Conversión al divorcio**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Año 1930, número 288. María Virginia Mendes Ribeiro contra Octacilio Luis da Silva. Divorcio", se hace saber a don Octacilio Luis da Silva que en los referidos autos recayó la siguiente sentencia definitiva: "Número 5739. — Rivera, Junio 18 de 1930. — Visto: para sentencia definitiva, en primera instancia, este juicio seguido por María Virginia Mendes da Silva contra Octacilio Luis da Silva, por conversión en divorcio de una sentencia de separación personal. Resultando: que la actora manifiesta en escrito de fojas 15 a 16, que se encuentra separada de cuerpos de su esposo Octacilio Luis da Silva por sentencia dictada por el señor Juez de Comarca de Uruguayana, Estado de Río Grande del Sur, República de los Estados Unidos del Brasil, con fecha 29 de Enero de 1921, que pasó en autoridad de cosa juzgada (testimonio de fojas 1 a 6 vuelta y certificado de fojas 10 a fojas 11 vuelta) y, amparándose en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida en divorcio esa separación y que es Fiscal no se opone a que se acceda a lo peticionado. Considerando: que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años después de dictada una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión de esa separación en divorcio, fundándose en la misma sentencia. Que los documentos presentados, debidamente traducidos y legalizados, constituyen plena prueba de los hechos invocados (Código de Procedimiento Civil, artículos 350 y 357), y evidencia, por lo tanto, que Octacilio Luis da Silva y María Virginia Mendes fueron declarados separados de cuerpos por una decisión judicial ejecutoriada desde hace más de tres años y procede, en consecuencia, que se acceda a lo impetrado por la actora. Por tales fundamentos, definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación personal de los esposos Octacilio Luis da Silva y María Virginia Mendes, decretada por sentencia relacionada en el resumen de las resultancias de autos. Notifíquese esta sentencia a Octacilio Luis da Silva, por edictos que se publicarán en legal forma, por noventa días, y, oportunamente, agréguense, sin escrito, los periódicos con que se acredite esa publicación, para lo cual se habilita la próxima feria judicial. Ejecutoriada, comuníquese, expídanse los certificados y testimonios que se soliciten, háganse los desgloses pertinentes, dejándose testimonio o simple constancia, según corresponda y, previo pago de acrecidas que liquidará la Oficina, archívese. — Amadeo Landó" — Lo proveyó y firmó, etc., E. Mattos Ramos. — Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se hace la presente publicación — Rivera, Julio 3 de 1930. — E. Mattos Ramos, Escribano.

Jl.11-290-v.ag.15.

**CESAR PINTOS DIAGO**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Roberto J. Casamayou y otros. Venta de propiedad", se hace saber al público que el día dos de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don César Pintos Diago, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 11.000 pesos, el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres en el plano levantado por el agrimensor don Jorge M. Chapuis en Julio de 1928, empadronado con el número 121840, compuesto de 200 metros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Este, a la calle Juan Benito Blanco, entre Solano Antuña y Juan Ma. Pérez, por donde su puerta está designada con el número 709; 20 metros al Sur, lindando con Narciso Abal; 10 metros al Oeste, lindando con el solar 2 y 20 metros al Norte lindando con Angel Nocetto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. Montevideo, Julio 8 de 1930. — C. Walter Balleto Actuario.

Más informes Soriano, 1384.

Jl.11-277 v.ag.1.o.

**H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.**
REMATE JUDICIAL

De todas las existencia de la conocida confitería y café "La Giralda". El lunes 21 de Julio, a las 14 horas, daremos comienzo a la venta al mejor postor, en autos "Ignacio Echagoyen Vidal. Quiebra", por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Natino. Detalle: Las instalaciones de cedro, caja registradora "National", máquina de cortar fiambres "Berkel", balanza "Dayton", cámara frigorífica "Auto Frigor", 260 sillas de Viena, piano "Milton", cafeteras, caja de hierro, mesas de cedro y hierro, vitrinas modernas de bronce niquelado y cristales, auto de reparto Overland, bebidas finas, servicio de platina, cafeteras, teteras, centros de mesa, cucharas, loza, cristales, servicio de lencería, manteles, servilletas, paños, todas las máquinas de la fábrica de masas, conservadoras de helados ventiladores, artefactos eléctricos, mostradores, máquinas de hacer soda, botellas vacías y demás que estará en exposición el sábado 19 de 9 a 12 y el día del remate. Al mismo tiempo, la patente de bebidas alcohólicas y la marca registrada "La Giralda".

Jl.11-283-v.jl.21

**MIGUEL ANGEL CRAVIOTTO**
**Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones**
REMATE JUDICIAL

En Olmos, el día 3 de Agosto y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en autos caratulados "Homberto Winterhalter (hijo). Quiebra", se hace saber al público que el día tres de Agosto próximo, a las diez horas y siguientes y en el paraje Olmos, de esta sección, a la altura del kilómetro 34:500, se procederá por el martillero don Miguel Angel Craviotto, en presencia del señor Juez de Paz que suscribe, a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes y créditos a su favor, del fallido, bienes que consisten en artículos de almacen, ferretería, etc., existentes en la casa de comercio sita en el paraje indicado. Se hace constar que a tal efecto se ha habilitado el feriado y que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá depositar el importe de la misma y que la mercadería comprada deberá retirarse al día siguiente del remate. — Pando, Julio 7 de 1930. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

Jl.11-275-v.ag.1.o.

**AGUSTIN CRISCI**
**Juzgado Letrado Departamental de Rivera**
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Faustino Alvarez. Quiebra", se hace saber que el día 7 de Agosto entrante, a las veinte horas, en el local del rematador señor Agustín Crisci, calle Uruguay número 633, de esta ciudad, el rematador nombrado, asistido del Alguacil y por ante el Actuario, procederá al remate de las mercaderías pertenecientes a la referida quiebra, inventariadas de fojas 11 a 26 vuelta de los mencionados autos. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación que obra en autos; 2.o Que el expediente respectivo se halla a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaría; y 3.o Que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Julio 7 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jl.11-289-v.jl.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público que he prometido en venta al señor Antonio Emilio Fernández el negocio de panadería que tengo establecido en esta ciudad, calle Coquimbo números 2135|87. A los efectos de la citada ley se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — Ricardo Vega — Antonio Emilio Fernández.

Jl.11-237-v.ag.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que por intermedio del rematador y rematador público señor Carlos Proto, oficinas calle Rincón número 507, hemos prometido vender a los señores Antonio García y Antonio Menéndez la casa de comercio que en el ramo de almacen y comestibles tenemos establecida en la calle Magallanes número 1200, esquina Canelones, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren nuestros acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — Sucesión de Sebastián Bonfiglio.

Jl.11-276-v.ag.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de "Echevarría y Guisantes", y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. Los interesados podrán presentar sus cuentas en la calle Colonia número 1260. — Montevideo, Julio 5 de 1930. — Echevarría y Guisantes.

Jl.11-279-v.ag.3.

# Banco de la República Oriental del Uruguay

(INSTITUCION DEL ESTADO)

**Fundada por ley de 18 de Marzo de 1896 y regida por la ley Orgánica de 17 de Julio de 1911**

Situación del Banco en 31 de Diciembre de 1928:

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ | 35:000.000 — |
| Capital inicial | " | 5:000.000 — |
| Capital realizado | " | 26:758.866 35 |
| Fondo de reserva | " | 992.372 41 |
| Emisión circulante | " | 72:484.243 40 |
| Encaje en oro propio | " | 36:101.527 18 |
| Depósitos generales | " | 85:377.310 42 |
| Colocaciones generales | " | 116:569.837 64 |

Casa central: calle Solís esquina Piedras—Montevideo

**Directorio**

**Presidente:** doctor don Alejandro Gallinal, **Vicepresidente:** doctor don Juan Blengio Rocca, **Vocales:** señor don Carlos de Castro, señor don Domingo Baqué, señor don Rosendo Otero, señor don Alberto Cuñarro; **Secretario general:** señor don José M.ª Romero; Secretario: señor don Raúl Montero Bustamante.

Gerente general: señor don Octavio Morató

El Banco de la República es un Banco de Estado tipo, que obedece a un concepto perfecto de unidad. Es, a la vez que Banco de redescuentos y descuentos, que abarca todos los accidentes del crédito, incluso el agrícola, órgano emisor único, Casa de Moneda, Caja de Conversión, Monte de Piedad, etc. El Uruguay ha conseguido, mediante su sabia legislación bancaria oficial, centralizar todos estos servicios y darles una unidad y simplicidad, sin duda, únicas en esta clase de administraciones.

El Banco de la República Oriental del Uruguay fué fundado en 1896 como Banco mixto, con un capital inicial de cinco millones de pesos, totalmente suscripto por el Estado. En 1907 se inició la nacionalización, que fué consumada en 1911. Hoy el Banco de la República es el verdadero agente financiero y económico de la Nación y la entidad bancaria más poderosa que existe en el país. Además de la Casa Central y de seis Agencias en Montevideo, cuenta con 50 Sucursales distribuídas en las principales ciudades del país. En Montevideo funciona la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (Monte de Piedad), que es también dependencia de este Banco, y en París una Agencia a cargo del Representante doctor don Ricardo Vecino

La influencia y el crédito de que goza en el país y en el exterior el Banco de la República, están cimentados en las siguientes cifras que se refieren al desarrollo de su envidiable potencialidad económica:

| Diciembre 31 | Capital realizado | Emisión circulante | Depósitos | Colocaciones | Encaje en oro propio | Utilidades líquidas |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1896 | 5:000.000 | 1:431.220 | 1:225.191 | 5:564.777 | 2:055.059 | 1.069 |
| 1916 | 14:894.528 | 36:565.034 | 19:392.476 | 35:949.403 | 29:651.430 | 1:281.789 |
| 1925 | 24:595.152 | 63:507.081 | 57:576.530 | 88:312.941 | 54:931.246 | 2:606.461 |
| 1926 | 25:322.086 | 67:610.672 | 69:742.672 | 104:899.966 | 54:939.865 | 2:371.856 |
| 1927 | 26:067.779 | 71:786.828 | 79:286.107 | 117:757.586 | 57:357.341 | 2:275.395 |
| 1928 | 26:758.866 | 72:548.343 | 35:377.310 | 116:569.837 | 66:101.527 | 2:166.585 |